

Libro de los Caballeros.

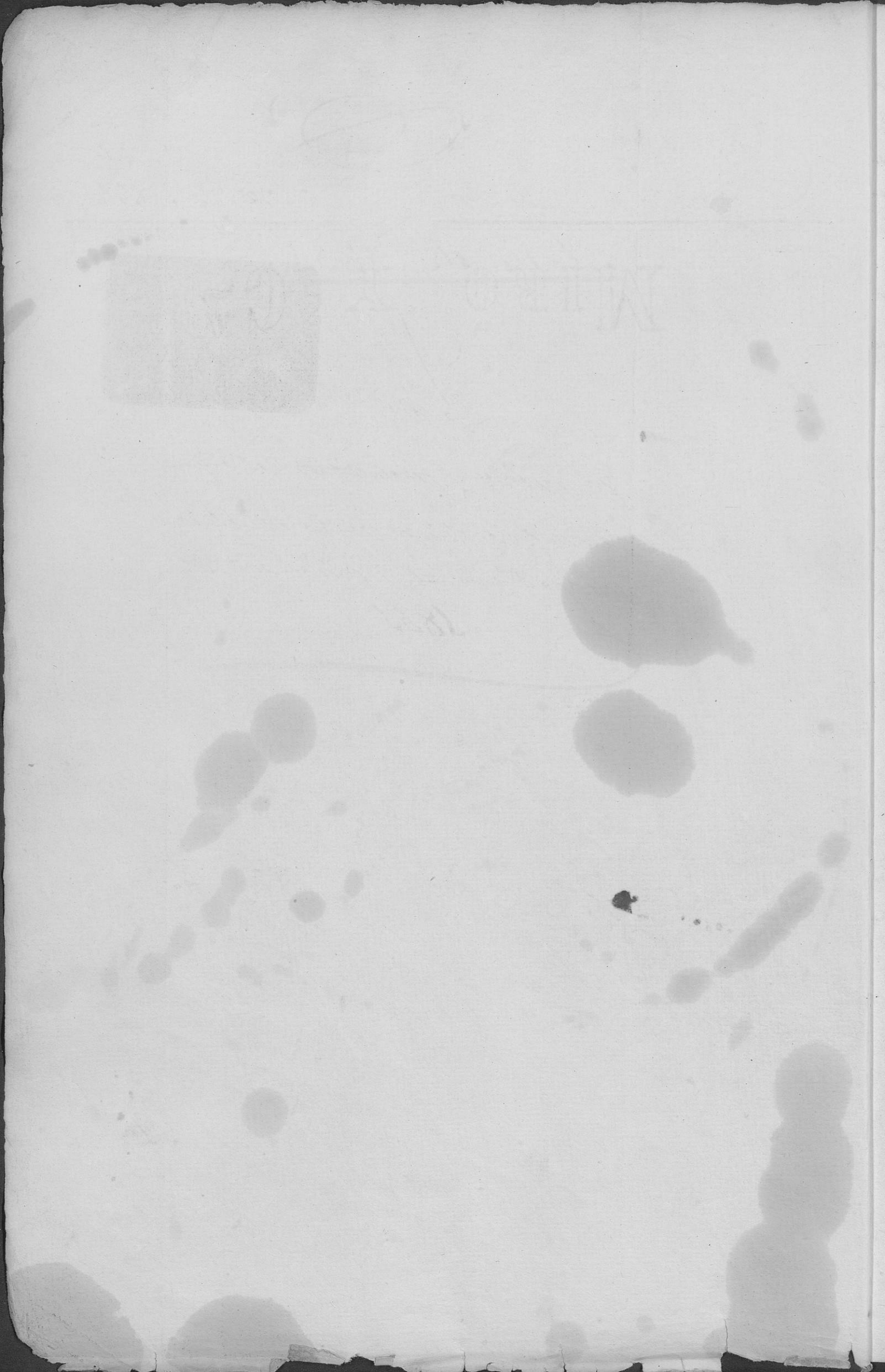


Año de 1851.

B.39.2

Libro

De acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, correspondiente al referido año de 1851.





Año de 1854.

En este año componen el Ayuntamiento de esta villa los  
señores que en el año 1854, y son a saber,

Alcalde ... D. Mariano Pico.

1.º Alcalde ... D. Francisco Lomas.

1.º Regidor ... D. José Romeo.

2.º ... D. Antonio Miguel Carpinter (Indico)

3.º ... D. Juan Pérez.

4.º ... D. José Longa.

5.º ... D. Juan Ángel Salvaterra.

6.º ... D. Manuel Blanco.

Excmo. Sr. Caballero 1.º de Enero de 1854.

Pedro Clemente Seno

Ayuntamiento del } en la Villa de Logia de los Caballeros y su  
 N.º Enero de 1851. } Sala Comunal a primero de Enero de mil

J. S.  
 Vice  
 Saverio  
 Romeo  
 Miguel  
 Peter  
 Longa  
 Salo.

ochocientos cincuenta y uno, reunidos los Señores del  
 margen mayor parte de individuos componiendo el ayunta  
 miento de la misma, celebrándolo en forma; se dio cuenta  
 de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la  
 Provincia para veinte y nueve del pasado Diciembre,  
 comprendida la Real orden de veinte y dos del  
 mismo por la que S. E. la Reyna (I. D. G.) se me  
 nombrar e Alcalde Conregidor de esta villa con el sueldo

N.º orden de 22 de  
 D.º de ult.º, nombra  
 do e Alcalde Conreg.  
 de esta villa con el  
 sueldo de 12000 rs.  
 a D.º e Int.º Saldivar

de doce mil rs. con a D.º Antonio Saldivar que  
 desempeñaba el mismo destino en Cararona: En  
 cuya virtud se acordó la obediencia y cumplimiento  
 de la misma en todas sus partes, y que segun previene  
 N.º.º el Sr. Gobernador se comprendan en la formacion del  
 Presupuesto adicional para el corriente año los  
 expresada doce mil reales con. Con este estado, previo  
 recibo de atencion, se previene a V.º Sr. el Marqués  
 encubierta para este año del artículo del tomo preso

Queja de Pedro  
 Marques contra  
 D.º Bartolome Ma  
 draro, sobre su  
 respectivo encubierta  
 de Comunes.

exponiendo que, D.º Bartolome Diego Madraro que  
 tambien lo es de los D.ºs impuestos sobre los bovinos y  
 en V.º, se dedica a la venta al por menor del tomo  
 preso y se niega a pagarla los D.ºs de bodega por entero  
 del que expende fundado en que devengandolo en vivo,  
 no puede obligarse en un caso a pagar otro si el  
 caso o diferencia que resulte; y solicito que o bien se  
 previene a Madraro a la satisfacion por completo de  
 los D.ºs o se le releve del encubierta y su conse  
 cuencia. Interado el ayuntam.º de esta reclama  
 cion, y con vista del encubierta de cada uno, para  
 resolver lo mas acertado, determino que, mediante  
 una debida comunicacion se consulte el caso al



N. Admón de Contribuc. indirectas de la Provincia, de lo  
que se entera al Excmo. Caballero. Con la lectura del Edic-  
to oficial de veinte y ocho de Dto. se levantó el auto  
que firmaran ellos S. y Certifico.

*Bice*  
Juan Perez Ferron. Sanz  
Jose Romo  
Juan Angel Sabatini  
Antonio Miguel y Capitan  
Jose Longar

Por mandado y del Conyjal D.  
Manuel el Cano quien no sabe escribir  
Procurador

Ayuntamiento del Excmo. Caballero de la villa de Iruja de los Caballeros y su Sala  
Comitonal, a 16 de Enero de 1851. De mil ochocientos

*ff.*  
*Bice*  
Juan  
Romeo  
Miguel  
Cuer  
Longar  
Salvat.

cinuenta y uno: reunidos los S. del margen mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma,  
celebrando en forma, previo acuerdo de atención se  
puesco D. Francisco Valero Comisionado por la  
Admón de Contribuciones Directas de la Provincia,  
y notificado su Despacho de fecha del actual en  
que se le señala la Dta de quince r. con hasta  
que se hagan efectivos en Tesoreria los siete mil quin-  
cientos cincuenta y tres reales cinco mrs con que se adeu-  
dan para el completo del cupo de Contribucion de  
inmueble de 1850. Se le advierte que el Ayuntamiento  
procuraria a toda costa su pronto cubrimto, y se  
retiro. Segundamente, con noticia de que el Conyjal  
D. Manuel el Cano se halla actualmente en la

Precent. Del Conyjal  
Comitonal de apremio  
D. Fran. Valero

Escibir a Larag. al  
Concejal D. Mamel  
ellos para que si ten  
fondo haga el pago  
que reclama del  
Com.<sup>do</sup>

Capital, y que si tiene fondo en su poder quira no tenga  
inconveniente de anticiparlo a obsequio del Ayuntamiento. Para  
aquel objeto, se acordó escribirle por el primer Conced  
diciendole se sea con el Ayuntamiento, y contando con el  
fondo que este debe conservar en su poder, le entregue lo  
de su mil. r. con que todavía necesitara para el cubrim.<sup>to</sup>

Suplica Del Sr. Cura  
de Sta. Maria p.<sup>o</sup>  
que le acompañe un  
Concejal en la ejecu.  
de ciertas obras que tra  
ta de hacer en su  
Iglesia.

De lo que se reclama. Luego, se presentó tambien  
el Sr. Benito Abias Cura de la Parroquial de Santa  
Maria de esta Villa, y manifestó que necesitaba con la  
poca recaudacion que obraban en su poder para sostenim.<sup>to</sup>  
del culto, practicar algunos reparos de necesidad  
de necesidad en su Iglesia para su mejor decoro  
y decencia, replicaba del Ayuntamiento a la mayor  
satisfaccion de uno y otros convinieron a uno o dos indi  
viduos de su seno para imponerse en ellas y presen  
ciarlas: la Corporacion le facultó para practicarlas por  
si solo, pero imitando el referido Ramon en su petición  
se convino por ultimo que el Sr. Abias pasara a  
la Iglesia alguna que obra ver y en la dia que le  
fuere posible por complacerle, autorizandole desde luego

Carta de D. Thomas  
Marteo, noticiando de  
algunas cosas sobre los  
negocios de la villa.

para principiarla desde luego. En este estado el  
Sr. Secretario escribió una Carta para don Del actual  
que D. Thomas Marteo le Virrey de el Madrid, manifi  
candole haber tenido por fin el gusto de hablar con el Di  
putado D. Jaime Ortega sobre los negocios que tiene  
pendientes la Villa, cuyo objeto se le habia expresado  
desear de contribuir con su impulso al mejor resultado  
de lo mismo, y pero que considerada de necesidad el  
referido Marteo se nombrase un Agente alla para  
coner la dilig. convenientes: en cuya virtud, como  
quiere que el designado por el Sr. Ortega no opesca



a alguno de los S. del margen la suficiente confianza para  
brogarle los oportunos Poderes, a la vez que tampoco se considero  
prudencia negárselo; basta quien lo tiene designado, se  
suspenda para otra Sesion el resolver sobre el particular.

se da la medi  
caucion del voto  
de la Quinina al  
Cura Bona

Por ultimo, proxima ya la festividad del Noto de  
Nuestra Señora la Quinina Concepcion, se acordó  
conferir la predicacion del Sermon de Costumbre  
al Cura de la Parroquia el Sr. Fraguas e Antonio  
Bona. Y con la lectura de la Boletina oficial del  
uno y otro del actual, se levanto la Sesion que fin  
maran Don S. y Certifico.

*[Signatures]*  
Bona, Fraguas, Antonio Bona, Romo, Salvaterra, Miguel

Por el acuerdo  
Petro Clemente, Secretario

Ayuntamiento del Poblado de la Villa de Eguia de los Caballeros y un Salto  
de Euzo de 1857. Cominitoriales a nueve de Euzo de mil ochocientos

S. Concepcion.  
Bona.  
Fraguas.  
Antonio Bona.  
Miguel.  
Petro.  
Salvaterra.  
Miguel.

cientos cincuenta y uno: reunidos los S. del margen mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la  
villa y celebrados en forma: presente tambien el Sr.  
e Antonio de Zaldivar y Bergonon Alcalde Conregi-  
dor de esta Villa nombrado por S. M. (C. D. de) en  
Real Orm de veinte y dos de Diciembre ultimo, segun  
ya constaba a la municipalidad por la comunicacion

Del Honro Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Nueva  
 Del mismo, ademas de haber escuchado en este acto la  
 referida Real cédula el propio Sr. Corregidor, por el Sr.  
 Vice como Alcalde Constitucional se interogo a este si  
 se hallaba dispuesto a tomar posesion de su destino, y  
 contestado afirmativamente, recibidole el juramento por  
 venido por la ley que presto en debida forma, le hizo  
 entrega del baston y coloco en la silla de la Presi-  
 dencia con otros actos denotantes la Real y Verda-  
 dera posesion de su destino de Corregidor de esta  
 Villa, quedando en ella quieto, publica y  
 pacificamente sin contradiccion de persona alguna  
 y acordado se noticie de ello por el primer Concejo  
 a S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, se levanto  
 el acto que firmarian el Sr. y Certifico.

Poseion del Sr.  
 Corregidor por  
 Antonio Zaldivar

Ant. Zaldivar Teniente J. J. Longo  
 Sabatini Vice J. J. Romeo Miquel

Por su acuerdo  
 Pedro Clemente Jefe

Ayuntamiento de la Villa de Egea y su Sala Constitucionales a  
 11 de Enero de 1851 } Once de Enero de mil ochocientos cincuenta  
 y uno: Reunido la S. del margen mayor parte de  
 individuos componentes el Ayuntamiento de esta Villa, cele-  
 brandolo en forma: se leyó un oficio del Sr. Admon. de  
 Contribuc. Directa de la Ciba. pta. 7 de este mes, ma-  
 nifestando haber sido a bien conceder de promoga to

H.  
 Corregidor  
 Vice  
 Juan  
 Romeo  
 Juan  
 Longo  
 Salvat.





Oficio del Sr. Adm. el presente mes para la formacion y cambio de los Repartim.  
 mor de Directa }  
 con acuerdo y promoga }  
 para el cambio de los }  
 Repartim. de }  
 De Contribucion, autorizando al intento para ejecutarla con  
 arreglo al amillaramiento del año pasado; en cuya virtud  
 se acordó llevar a debido cumplimiento cuanto se fuere  
 oportuno a la posible brevedad. Tambien se leyó otro

Oficio de la Comision Superior de Estadística, fecha del 7, en que  
 Oficio de la Com. }  
 de Estadística con }  
 igual concecion }  
 las Plantillas de }  
 Precios y gastos }  
 accediendo en parte a la solicitud que este Ayuntamiento le diri-  
 gió en fecha primero de Diciembre ultimo, conde igual  
 promoga para la remision a su poder de las Plantillas  
 de produccion y gastos que tiene reclamadas. Y otro de  
 la Comision de Finca del Estado, reclamando cuanto se

Oficio de Finca del }  
 Estado, reclamando }  
 las pensiones Comales }  
 que se adeudan. }  
 Duda de pensiones Comales, pendiente hasta el dia, bajo  
 apremio de apremio; y en atencion a que el Ayunta-  
 miento esta algunos dias sin en la idea de quitar radical-  
 mente esta carga mediante la lision de lo mismo, se  
 comino como mas acertado suplirlos para un dia que  
 parezca a la mayor Contribucion para consultarlos sobre  
 el particular. Seguidamente, el Sr. Presidente preguntó por

Se nombra }  
 al Sr. Almotacen }  
 a Sr. Matias Na }  
 caj y Milagro }  
 la persona que en la Villa desempeñare el cargo de Jefe  
 Almotacen, y habiendole consultado sobre el el Sr. Almotacen de  
 Instruccion primaria, manifestó lo perjudicial que podria  
 ser distribuir a otros Profesores este mas minimo de las  
 Escuelas, con cuyo motivo se acordó elegir otra persona  
 para el desempeño de aquel cargo, y con conocimiento  
 de la circunstancia que concurre en D. Matias

Alto Ruzga solicita }  
 autorizacion para ha }  
 cer y vender de }  
 Escuelas de esta }  
 de esta montes. }  
 Pasa y Milagro de esta veindad, quedó elegido por  
 unanimidad. El mismo Sr. Presidente manifestó la su-  
 plica que le habian hecho Pedro Ruzga y otros de esta



Ciudad, sobre autorizacion para contar en los montes de esta  
 Villa Don Camotada de la Villa y Ciudad de frontero S,  
 atendida la situacion de miencia y evanes de jornales que  
 se presentau; y habiendo tocado para esta concecion el  
 Se le Deniega } movimiento de falta de autorizacion superior al intento  
 se acudo Denegauelas por otra razon. Luego el Sr.  
 Diez estubo una Carta Orden que a este intento le habia en-  
 hegado el Comisionado de apremio D. Francisco Valero y  
 Oficio del Sr. Aduan } que le dirige el Sr. Aduan de Contribuciones Directa de  
 de Directa dirigido } al Comisionado de la Provincia, en que le pide luego a la  
 apremio, para la egecuacion de buena de los Concejales de mayor responsabilidad  
 cucion de los Concej } anunciando su Carta, y tratada de lo a la Capital  
 mio resultau por lo } Con cuyo motivo, y para  
 evitar las conuenencia desagradables de estas diligencias,  
 por los H. del margen se acudo volver a unirlo  
 Recordar al Concejo } a D. Manuel Moreno residente todavia en ranaga  
 el cargo el cargo } recordandole el encargo de la primera para satis-  
 de satisfacion en } hacer luego el descubrimiento, y para el mejor resulta-  
 sea los Decubrim } do del negocio, el Sr. Conregidor Presidente se presto a  
 venir al ayuntamiento Sr. Aduan } uniendo para la satisfacion. Y con la lectura de los de-  
 letura Juales de } letura Juales de Sen, ocho y Diez del actual se le  
 danto la Sesion } danto la Sesion que firmaron como H. y Certificado.

J. Adrias  
 J. Sabat. erroy  
 Sanz Lopez  
 Lopez & Romero

Remaneros  
 Pedro Clemente, Sr.



Acuntamiento del } En la Villa de Lgeay sus Salas Consistoriales a trece  
13 de Mayo de 1851 } De Luro de un acuntamiento vicenuta y uno, reunidos los

L. G.  
Comandante  
Bice  
Saur  
Rouco  
Moique  
Pera  
Salvatierra

El mayor parte de individuos componentes el acuntamiento de la misma, celebrandolo en forma se dio cuenta del recurso de Domingo Lagranya fecha once del actual relativo a que se le surja la cuota de contribucion que se le vela una por los años cuarenta y unive y cincuenta como arrendador de las tierras de D. Juana Arbira y que se le debe el embargo de dos millos de su valor y como hoy se esta refiriendo agravia por siete mil y plus de reales que se devuelvan a la Hacienda, se acordó no haber lugar a la

Recurso de Domingo Lagranya p. solicitada por indicada razon y que contina el embargo. Luego que se le surja la contribucion como arrendador de las tierras de D. Juana Arbira, y p. q. se le debe el embargo de dos millos de su valor.

preciso recado de atencion, se presento el herrojante d'armas y suplico que conoedor el Ayuntamiento del d'ais que se le habia causado por algunos vecinos de esta Villa con motivo de arrear regalo, se le indemnizar por algun medio, adiciendole en compensacion el conuen llamado de elorro, y se acordo cederselo en parte y que al intento parun a su alarudo el Sr. Saur acompa nado del perito inteligente Tomas Saborda. Fue se acuerdo del perito inteligente Tomas Saborda. Fue se acuerdo de lo espuesto por los Señores Curas Parnos en el or die por bardo la fiesta del voto de Nuestra Patrona la Purissima concepcion que es uniana, y que (en virtud de lo espuesto por los Señores Curas Parnos en el or die por separado sobre rogativas) se diga tam bien que a las tres de la tarde se toren las campo ras y a las tres y media se coloren a su vestida en rogativa a la virgen de la Oliva existente hoy en veneracion por el beneficio del agua en la Parroquia del Salvador pasado oficio de conuete a los L. G. Comand. Militar

Y arrendador de otros m p de se le indem nize el d'ais causa do hacienda regular en sus mercedes. Fue se acuerdo p. vando la fiesta de la Purissima y q. se vuela a un case lio a la virgen de la Oliva.

Y arrendador de otros m p de se le indem nize el d'ais causa do hacienda regular en sus mercedes. Fue se acuerdo p. vando la fiesta de la Purissima y q. se vuela a un case lio a la virgen de la Oliva.

Jun de primera instancia y demas personas notables de la Puebla segun costumbre, daudon fin al auto que firmaron dichos Señores y certifica.

Promeo

Jabonias Sanz Perez  
 Sabatini Bien Miguel

Por mandado  
 Pedro Clemente

Acordamiento del  
 14 de Enero 1855

En Coya y sus salas consistoriales a diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos compuestos el Ayuntamiento de esta villa celebrando en

J. J.  
 Corregidor  
 Juan Miguel  
 Pedro  
 Lougas  
 Salvatierra  
 el Parro.

forma, se dio cuenta del recurso de D. Leon Craxarro pto de agua sobre que se le adjudiquen tres cañales de tierra en promas o uncos en el monte y comarinas de Valle maura que confrontan con campos de la Sta cordera de Comarinas que antes fueron de D. Pablo Concellista en la Vega de Jauillon, toda con que siendo aquel terreno salado y de ninguna produccion, el lo utilizara en un

Recurso de D. Leon Craxarro pto de adjudiquen tres cañales de tierra en el monte y comarinas de Valle maura pto a cierto uso.

estancia, que servira para dar riego a sus fincas y de abastecimiento para los ganados. En cuya virtud, conociendo lo cierto de dicha solicitud, el Ayuntamiento acordo concederle el riego que pta gracia, y que para el cumplimiento del indicado riego, se valga de los pocos pozos Saborda y Lucas Riquelme a objeto de que no compranda ni que pte que a tener y a condicion de que el interesado no pte

Recurso de Pedro Chacabarro pto de adjudique el riego de siete del actual, en que solicita la adjudicacion to al Cuyal.

utilizarlo en otra cosa que en la estancia para que lo pte. Luego se dio tambien cuenta de otro recurso de Pedro Chacabarro de siete del actual, en que solicita la adjudicacion a cuenta o truido perpetuo del terreno llamado sanchales del



tiempo conformentar y concurre para en virtud del Papeal, a  
cuya petición se determino no haber lugar en razón a  
haberse sustado para faltar por disposición de la Superior  
idad y de unas obstruccion que se han ofrecido en este acto  
para su concesion. Igualmente se dio de otro recurso fha

Recurso de M.<sup>o</sup> Ma-  
riano Cambra, Bra-  
ciario del capitulo  
de San Sebastian, y  
Francisco Campo, col-  
citando la utriga  
de unos testamentos  
y otro documento  
extraer ciertos con-  
pulsas.

que del actual en que M.<sup>o</sup> Mariano Cambra Dacionero  
mas antiguo del capitulo de la Parroquia de San  
Sebastian de esta villa y Francisco Campo vecino de Malpica  
como ejecutores testamentarios de la execucion fundada  
por M.<sup>o</sup> Domingo y M.<sup>o</sup> Andres Campo, solicitan la au-  
toridad de los testamentos de aquellos y el Libro en que con-  
tan las consiguas libras de los años mil seiscientos vein-  
te y ocho y mil seiscientos treinta y uno hasta el de mil  
seiscientos siete, que fue la ultima, que deben obrar  
en el Archivo de este Ayuntamiento, y al nuevo se les per-  
gan de manifiesto para extraer las consiguas que les  
placen, y se acordó se busquen indicados antecedentes, y  
encontrados se les exhiban tan solo a dicho intento. Se  
requida al Sr. Presidente manifiesto lo laudable que debia

Manifestacion de  
el Sr. Presidente para  
proporcionar un ma-  
estro de Musica y  
organista tambien  
de las capangias.

requida al Sr. Presidente manifiesto lo laudable que debia  
ser y útil a la juventud el proporcionar un hombre  
de Musica y Maestro en la Musica que, instruyendo a los individuos  
de la orquesta, desempeñe a la vez el cargo de organista,  
y serviria tambien para un teatro que podria estable-  
erse con el tiempo: Que se le habia presentado D. Sebas-  
tian Sainza residente en Causta y que siendo útil al mu-  
nicipio, le habia exigido el tanto de ocho reales diarios  
por desempeñar este cargo, cuya idea se manifestaba a  
la corporacion con condicion de que el Ayuntamiento ha-  
ria darle tres reales como organista y sacar los cinco res-

tanto de las funciones que puedan darse en el Teatro  
 es decir destinadas una a beneficio del hospital y otra  
 para la atencion de dichos cinco reales; y todo lo S. S.  
 lo acordaron y que se le confiera aquel cargo desde  
 luego, noticiandole mediante oficio su consentimiento a los  
 Señores Curas de ambas Parroquias para que le ten-  
 gan y reconozcan por tal en todo lo que ocurra. Luego  
 el mismo Sr. Presidente recibio la contestacion que le

Contestacion del Sr.  
 Adm. de Directos  
 manifestando lo parti-  
 gado q. se halla p. d. de  
 no q. no puede se-  
 cubrir el pago de  
 ta q. a pague el de-  
 cubierto

dirige al Sr. Duor de Directos manifestandole lo portiga  
 que se halla por dinero y que le es imposible re-  
 cubrir el levantamiento de apruicio sin que antes se p-  
 que el de cubierto, y como quiera que el Sr. Duor se

Escribir a Langra  
 p. q. el of. de Directos  
 en 3000 r. y haga un  
 pago de los seguros

prista en obsequio de los deudas S. S. sus compañeros con-  
 cesales a anticipar los seis mil reales que hacen falta p-  
 el total pago, se determino mandar por el correo de esta  
 misma noche la orden oportuna para que el of. de  
 los reales en Langra, y haga entrega asegurada. Vite  
 manente con vista de lo abundante en Merinas que han

Se se diga una  
 misa en su casita  
 ca a la vigilia de la  
 viva en vista de lo  
 abundante de Merinas

dos los dias catorce, quince y diez y seis del actual, que  
 han servido para promover en lo necesario los sumo-  
 tros, se determino que el Domingo proximo se diga  
 en su casita, en accion de gracias a nuestra Santa  
 ma la vigilia de la viva una misa solemnemente a la q.  
 asista la orquesta de la Villa, convidandon a las personas  
 notables y de costumbre de la misma. con lo que, y previa  
 lectura de los bulacios oficiales de trece y quince del actual, se  
 el acto que firmaron D. N. S. S. y Certifico.

Juan Lopez Miguel  
 Sabatany  
 D. Lopez  
 Por un acuerdo y D. No anual el Sr. Duor  
 que no han cobrado  
 Pro Clemente



Aguntamiento del 25 de } En la Villa de Igea de los Caballeros a cinco  
 Enero de 1851. } de y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta

J. J.  
 Comagador  
 Bice  
 Saur.  
 Moquel  
 Ben  
 Longas  
 Salvatima  
 Marco.

te y uno, reunidos en sus Salas consistoriales los S. del  
 margen mayor parte de individuos componiendo el ayun-  
 tamiento de esta Villa, celebrando en forma se dio cuenta  
 ta o se leyó la carta del Agente D. Mariano Pium, su  
 fecha diez y siete del actual sobre los reparos que se le pu-  
 sieron a su cuenta del año mil ochocientos cincuenta, y no  
 estando conforme dicho J. J. mucho menos el Sr. Salvatima

Carta del Agente  
 Pium sobre la re-  
 paros q. se le pu-  
 sieron a sus cues-  
 tas de 1850

ta, con su contestación, se acordó escribirle por el correo de  
 esta noche, insistiendo en los reparos primeramente mencio-  
 nados no de otra satisfacción mas completa. Luego leida  
 la carta de D. Tomas Mateo dirigida de Madrid fecha  
 diez y ocho del actual, y con vista de lo agente que han

Carta de D. Tomas  
 Mateo p. q. se  
 nombra un agente  
 en la Corte y que  
 dirigiran del Sr.  
 Pium p. q. se  
 do un tal a D. Ben-  
 tador. Auctorita.

en es el nombramiento de un agente allí, para que visi-  
 tando a las personas que han de influir activamente en los nego-  
 cios, como quiera que el Sr. Ramirez indicado por el Sr.  
 General Ortega, no inspira la confianza suficiente para  
 confiarle poderes por los antecedentes que de él se tienen,  
 por el Sr. Presidente se indicó a D. Pantaleon et alvaros

Informe al mun-  
 cipal de la Junta de  
 obra p. q. se ve  
 nage la parte de  
 contribucion con-  
 puid. al q. los tie-  
 ne arrendados sus  
 yemas de un solo  
 Lagranga.

Algado. natural de Navarra residente en la Corte, y aun  
 manifestó le escribiria preguntandole si aceptaria o no  
 este cargo, noticiandole en su caso al D. Tomas Mateo. Des-  
 pues dada cuenta del oficio del Sr. Asesor de contribu-  
 ciones director de la Provincia fecha diez y ocho del actual,  
 acompañando el numero de D. Juana Abria, vecina de Sada  
 en que pide se informe sobre su contenido, reduciendo a que

*[Handwritten signature]*

reputo a restablecerse por el año mil ochocientos cinco  
ta el todo de la contribucion de sus tierras en la forma  
se le rebaje el tanto que correspondia pagar al que las  
ha tenido en arriendo (Donnigo Sagrera), y se acordó  
vacarlo con vista de los antecedentes que hay sobre el p

Se le anunció por  
carteles la plaza de  
arrendador de arrendo  
funciones y de ejecutor  
de apremio.

Arrendador de contribuciones para el corriente año, se  
acordó anunciar por carteles en la villa, presente el  
gusto proposiciones en Secretaria hasta el dia treinta  
uno del corriente mes en cuyo dia se conferira a fa  
vor del mas ventajoso, e igualmente que se anuncie por  
en dicho dia el cargo de ejecutor de apremio, presenten  
de tambien sus proposiciones. Despues se dio cuenta

Comunicacion de Don  
Bartolome Madrazo  
relacionando un inven  
tario de los bienes q.  
constan en el Estado  
(como arrendador de el  
y q. se le encarguen  
las horas q. ha de tra  
bajarse en el

De una comunicacion de D. Bartolome Diego Madrazo  
fecha diez y ocho del actual en que como arrendador  
de el Estado en este año, relaciona un inventario de los  
usos y efectos que constan en el para ser responsa  
ble de ellos y que se le encarguen o estienda un ar  
el para las horas que ha de matar y usarse las  
carner; de cuya diligencia quedaran encargados de pro  
ficar los J. C. Secretaria y Logar. Tambien se dio

Oficio del visirio Madra  
zo p. q. se le deviene  
el recurso pidiendo sobre  
la tegoria

de otra del visirio Madrazo, relacionando se le deviene  
el recurso pidiendo sobre la tegoria, o sea los cur  
naciones que segun manifiesta se le promuevan por  
ella, y como quiera que D. Justo Abriet se encuentra  
en antecedentes de este negocio, se comisiono para  
vacarlo en union con el visirio al Sr. Obispo. Tam

Oficio del visirio For  
gobemador de la Pro  
vincia relacionando  
lo q. se le acuerda por  
contingentes arrendado,

bin se dio cuenta de otro oficio de diez y siete del  
actual en que S. E. el Gobernador de la Provincia  
relaciona oajo apremio de apremio lo que se a  
de por contingentes de los años mil ochocientos cinco





ta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y  
 ocho, y como quien que para atender a su pago se  
 acuerda con los alcances que tiene la villa a su favor  
 que ya hay nuevos pendientes sobre ello, se acordó  
 hacerlo así a conocimiento del S. E. para que sus pueda  
 toda medida, hasta la resolución. Y por último

lido el oficio del Sr. Teniente de Indiferentes fecha diez y  
 siete del actual en que se le da a favor de D. Primitivo  
 un diezmo de aduana el negocio entre el mismo e D. D.  
 y Marques sobre los derechos que respectivamente han  
 de exigirse en los tocinos en vivo y fresco que tienen  
 sembrados para este año como sujetos a consumo, se  
 acordó trasladarse a ambos interesados para su conocimiento  
 con lo que, y leído los Relecciones oficiales de diez y siete y  
 veinte del corriente, se levantó la sesión que firmaron de  
 don J. L. de que certifico.

oficio del Sr. ad-  
 ministrador de Indiferentes  
 de don J. L. de que  
 respectivamente  
 de don J. L. de que  
 Primitivo y  
 de don J. L. de que  
 tocinos  
 vivos y muertos.

Jabón  
 Sabotearg  
 Sanz Longue  
 Perezey  
 Bica  
 Miguel

Por su acuerdo y D. Manuel ellano que  
 no sabe escribir

Pero Clemente, Fco

Ayuntamiento del } En la Villa de Egea y sus Villas consisten  
24 de Enero de 1851 } los a veinte y cuatro de Enero de mil ochocien

J. J.  
Comisario  
Bice  
Laur  
Ponce  
Miguel  
Lopez  
Salvadora  
Mariano

tes cincuenta y uno, reunidos los J. J. de mayor edad  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de  
la misma, celebrados en forma, se dio cuenta del re  
so de Jefe Arceus, fecha veinte y tres del actual en que  
solicita autorizacion competente para hacer un conato  
piedra en el comun del Salobrar para que, cuando  
el se ganado, pueda con utilidad beneficiar las tier

Procurador de Jefe Arceus  
pidiendo autorizacion  
para hacer un conato de  
piedra en el Salobrar

ros de su pertenencia, en aquel termino, y penetrados los  
H. de mayor de las razones que expone se acordo con  
adversela y que paseen los peritos Donas Sabrada y D. Juan  
Biglos a manifestar si causa o no perjuicio a terceros

oficio de D. Juan Arceus  
que p. que se le re  
hice de su escritura  
con Bartolome  
Madrero

Seguidamente se presento D. Pedro Marquez y recibio  
oficio replica del mismo en que, con referencia a la  
mencion de su matrimonio se le paso por dias ha  
solicitando que respecto a la aclaracion de la aduion  
de indirectas, se le nline de D. Juan Arceus, y  
observando que se halla firmado a nombre del mismo  
Marquez sin saber este hecho, sin otro se le devolvio  
por esta informacion. Luego el Sr. Presidente mand

que se cumplase a los  
J. J. para q. tratar  
de la predicacion de  
la curacion

to la edad de basen un Predicador que desempeñe un  
mitido en la curacion proxima, y todo conforme en  
acordaron que para consultar sobre el particular se cu  
placese para el primer Ayuntamiento a los J. J. Cur

Todo y limpia de los  
pasos y rios del  
comun.

Donacion de la Villa. Inseguida manifesto un Sr. q  
el Sucesor proximo pensaba dar principio a la poda  
limpia de los Pasos y rios del comun para con  
operacion proporcionar algun recurso para las necesida  
des que ocurran, y que para acabar la lina p  
ubarse mano de los campos que parecen, y cuando a un

*[Handwritten signature]*



Quiero un recibo por cada dos tardes que se ocupen  
en el asunto cuya idea surgió la aprobación del Ayun-  
tamiento. Posteriormente el Sr. Miquel dio cuenta de

El Sr. Miquel da  
cuenta de su co-  
misión sobre la  
tegoria

su comisión sobre la tegoria expresando que según le  
había mandado D. Justo Abriat en las cuentas munici-  
cipales de mil ochocientos treinta y siete resultaba un  
descubrimiento de cuyo cubrimiento era responsable D. Barto-  
lomeo Diego Madraro, con cuyo motivo se acordó buscar  
le y liquidar el importe de la tegoria con aquello.

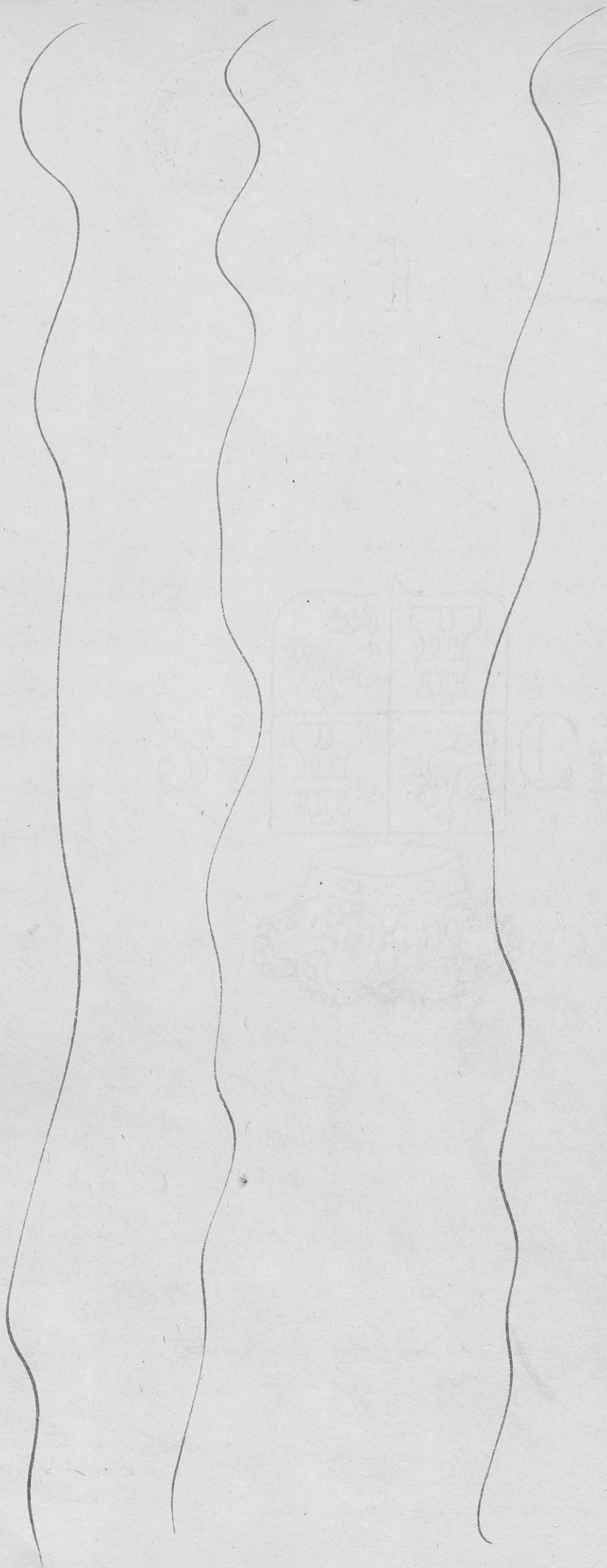
oficio del Jerga  
por pedidos de  
liquidación de la condic-  
ta de Prunon co-  
llido

Luego leído el oficio del Jerga del veinte y dos del  
actual sobre la condic. de Prunon collido, se acordó  
librarse con buena nota. Ultimamente se vio otro se-  
curso en fecha de ayer, en que Baltasar Bricat, que  
desempeña interinamente desde el nueve de este mes

Suplica de Brat  
de Bricat p.  
q. se le conceda  
en propiedad la  
plaza de alguacil.

la plaza de alguacil vacante por cesación de Tomas  
Brucero que antes la obtenia, suplica se le conceda  
en propiedad, y vistas las razones que expone se le  
confirió según lo solicitado, y con la lectura del boletín  
oficial del veinte y dos, se levantó la sesión que firma  
con dichos S. de que certifico.

Juan Longue  
Bica  
Sabatany  
Miquel  
Por mandado de D. Manuel de la Cruz  
Alcalden  
P. de la Cruz



*Ch  
S  
On  
m  
h  
w*



Aguntamiento del En la Villa de Logu delor Caballero y  
de Eneo de 1857. } Su Sala Comunal y a veinte y cuatro de Eneo

H. De mil ochocientos cincuenta y uno, reunido los S. S. Antonio  
Coneg. Pres. De Zaldívar y Rogion Alcalde Concejales Presidente, J. Maria  
Vice no Pri y D. Francisco San Clemente de Alcalde, D.  
San Romeo, J. Antonio Miguel Cayimber, J. Juan Perez, J.  
Romeo Estiguel J. Sore Songa, J. Juan Angel Salvaciona y D. Manuel  
Perez Marro, Regidores, todos componentes el Ayuntamiento de la  
misma, celebrandolo en forma. Por cuanto el Sr. D.  
Songa Salo.  
Marro.

Circular del Sr. D.  
Superior de la  
Prov. de Eneo de las  
proposiciones de los tra-  
bajos de los concios  
vecinales

Quia de tres del actual, se pide reclamar la  
propuestas de los trabajos que, por medio de la presta-  
cion personal han de ejecutarse en este año en los  
Concios Vecinales, con sujecion a lo dispuesto en la  
ley de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cuaren-  
ta y nueve y prevenciones hechas por S. E. en su obra  
Circular de ocho de Abril del año 1856, con cuyo  
motivo se cita en el caso de no disponer por ma-  
nifesto esta diligencia, haciendo a la vista los ante-  
cedentes necesarios y toda por el Sr. D. como la ley  
y Circulares expresadas. Con consideracion a que en esta  
Villa se carece de recursos con que poder atender  
a los trabajos que hayan de practicarse en los Concios  
Vecinales segun ya se expuso en la propuesta  
del año ultimo, se acordó ejecutarlos por medio  
de la prestacion personal. En este estado, observando en

*[Decorative flourish]*

lo dispuesto por el Sr. Gobernador para la remision  
 de la propuesta, que a indizimable la concurrencia de  
 un numero igual de mayores Contribuyentes al de  
 Individuos de Ayuntamiento, con objeto de que el cubio  
 de este Inumento a la aprobacion superior tenga lugar  
 lo antes posible, trahido a la vista el repartim.<sup>to</sup> de  
 Contribucion y sacado lista de quienes son aquellos, se  
 entrego al Ayuntamiento para su cumplimiento a se-  
 guida a las puertas, Salas. Con efecto, a breve  
 rato comparecieron los Sr. D. Valeriano e Arribalaga,  
 D. Mediano Mateo, D. Ramon Lopez, D. Ramon  
 Dehera, D. Fernando Ponsina, D. Pablo Corca  
 Muela, D. Julian Callino, D. Sebastian Roca y D.  
 Jose Serna mayor, todos vecinos mayores Contribuyen-  
 tes de esta Villa; y entendidos por el Sr. Presiden-  
 te del objeto de su cumplimiento, leido nueva-  
 mente los antecedentes relativos al particular por  
 el Sr. Secretario, y convenidos otros Contribuyentes de  
 lo visto de cuanto el Ayuntamiento ha tenido presente  
 para votar la prestacion personal, a una con  
 el mismo acordaron por unanimidad, Primero:  
 Que el orden o turno en que los Contribuyentes nazan de  
 cumplir con la prestacion, sea el mismo que se  
 observa en el Patron formado al intento, a fin  
 que hallandose la poblacion dividida en dos Paroquias  
 tenga principio la prestacion por la de Santa  
 Maria (que es la mayor) y en Calle de America,  
 continuando en que esta sea concluida con la del  
 Salvador y la suya llamada de Media Villa:  
Segundo: Que la época en que deuen tener lugar

Consecuencia de  
 los mayores contribuyentes p.<sup>a</sup> interese  
 de la remision  
 de la propuesta, pa  
 la aprobacion supe-  
 ribr



los trabajos en este año, sean desde el día hasta el mes de Junio próximo, desde el quince de Setiembre al día de Octubre inmediato, y todo el mes de Dbre.

**Tercero:** Que en atención al tiempo que se necesita para practicar indicados trabajos, y con consideración al número de personas que se calculan sujetas a prestarlos, se fijan cuantos los jornales que cada una de las mismas devesen dar al intento durante

Propuesta y resolución de esta superior

el dicho periodo. **Y Cuarto:** Que siendo requisito indispensable también, fijar el precio por el que cada uno de los obligados pueda redimir con Dinero el jornal de su persona, el de una Caballería mayor, el de una menor, y el de un Cano con su par de mulas ó Carreta con su par de Bueyes, en atención a no usarse de las últimas en esta Villa, y teniendo presente el jornal que acostumbra satisfacerse por otros Servicios, queda fijado el de tres reales con respecto a cada una de las personas obligadas que quisiere redimirlo con Dinero, cinco reales el de cada Caballería mayor, tres reales por una menor, y veinte reales por cada Cano con su par de mulas. Con lo que, y llenado cuantos requisitos se disponen en la citada ley, por el Sr. Alcalde Corregidor Presidente se dispuso que conforme a lo prevenido por el Sr. Gobernador de la Prov. en su última Cédula antes

citada, se entregan por copia de esta acta que se  
remitian a S. E. por el primer correo para su  
superior aprobacion si la mereciere, libautandose la  
Señor que firmaron de un S. E. de que Certifico.

~~Anteafectivas~~

~~Salvatorez~~

Juan Longue

~~Perez~~

Promer

~~Perez~~

Miguel

*[Large decorative flourish]*

M. Alvaro y del Consejo D. Manuel

Moano que no fue conser

Petro Clemente, Tio

*[Large decorative flourish]*

Ayuntamiento del 28  
de Enero de 1855.

Juzga de los Caballeros y sus Salas consistoriales  
a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuen

99  
Bice  
Pomero  
Pera  
Longas  
Salv.  
Sanz.

ta y uno, reunida los S. E. del margen mayor parte de su  
dividua componetes el Ayuntamiento de esta Villa, e  
libradolo en forma, se dio cuenta de una carta





proporcion que con fecha veinte y cinco del actual  
 Carta de D. Eusebio Pous de Langona, manifi-  
 Pous de Langona, manifestando que tratado de pasar a la corte se  
 comprometeria a vivir a capital y pensiones de los  
 censos que contra si tienen los propios a favor  
 de la hacienda, por la cantidad de cuarenta mil  
 reales con, y por la de veinte y seis mil reales de im-  
 porte del capital univocamente. Igualmente se vio

otra de D. Ra-  
 mon Ferrandiz de Mallorca, que  
 cuando vivia a ca-  
 pital de unida-  
 dos censos sin ad-  
 vertir a pensiones  
 unidas -  
 puestas por D. Ra-  
 mon Ferrandiz de Mallorca, de Mallorca, que  
 veinte y tres del corriente, ofreciendo vivir a capital de  
 unida-  
 dos censos sin ad-  
 vertir a pensiones  
 unidas -  
 en donde se acordó que para esta tarde al toque de ora-  
 ciones se emplacen a los mayores contribuyentes a las pre-  
 siones se emplacen a los mayores contribuyentes a las pre-

Presidencia del  
 comisario de  
 aprecio y la  
 aduana de fin-  
 cas seculares y  
 notificación de  
 sus papeles -  
 Juzgo a presento el comisionado de apre-  
 cios por la aduana de fincas del Estado (que ya llegó  
 a esta villa ante anoche) D. Jose Castillo y notifico su de-  
 pacho de veinte y dos del actual con los descubrimientos sig-  
 uientes

El Ayuntamiento por esto de una pension corriente y otra atrasada que debio pagar en los años 1847 y 1849 - - - - -	17346. "
Vinda de D. Jorge Bueyo por un censo - - - - -	146 - 28.
D. Julian Salcedo por id. - - - - -	18 - 28
	<u>17311 - 22.</u>



Bienes eclesiales

Exaristo Sausuan	-----	79.7	} 358.7 "
Manuel Jimenez	-----	150.0	
D. Justo Abriat	-----	129.0	
			<hr/> 17669 - 22

Para este descubrimiento se señala al comisionado la dieta de veinte y cinco reales diarios a prometo segun los Decretos y sus descubrimtos. En este acto se presentaron los S. Y. C. y sus descubrimtos.

Presentacion de los Pares D. Joaquin Antonio Bona y D. Benito Abriat, un S. Y. C. en su manifestacion de que hay necesidad de buscar de fuera de la poblacion un predicador p. q. no se pueda buscar el predicador de fuera de la poblacion para de este modo que los mismos no podian encargarse de su desempeño por los negocios que tenian a que atender como tales curas y teniendo en cuenta los S. Y. C. del margen los gastos que en su virtud tienen que originarse, se resolvió como mas acertado para que aquella diligencia no quedase desatendida, se invite a tomarla a su cargo a D. e. J. J. de Gargallo, isclaustrado, residente en Pautas, a condicion de que pague de predicas de sermoneas por su propia prouidencia en elto, el de la remuneracion y en p. q. y ademas el de mandatos y despedidas, y que en este espese la gratificacion que por elto haya de darse con que y previa la lectura de los estatutos oficiales de veinte y cuatro y veinte y siete del actual quedo firmo el acto q. firmaran dichos S. Y. C. y certifica.

Se le invita a to  
mar a su cargo la que  
diancion ad. Acto  
de Gargallo isclaustrado  
de Pautas.

Pere Ferrer Sabater  
 Sanz Long  
 Pomey  
 Por mandado  
 Pedro Clemente



Aguntamiento y Junta de  
Mayores contribuyentes, del  
D. de Enero de 1851

En la Villa de Écija de los Caballeros  
y sus salas Comisionales a veinte y ocho de  
Enero de mil ochocientos cincuenta y uno: Veni-

do, los S. S. D. Antonio de Calbros y Bogosoñ Alcaldes  
Congido, D. Mariano Biec y D. Francisco Paz, Tenientes  
de Alcalde D. Tor Romeo, D. Antonio Miguel Caspintero,  
D. Juan Perez, D. Jose Longas, D. Juan Angel Salvatierra, y D.  
Manuel Marco, Regidores, todos componentes el Ayuntamiento de esta Villa, presentes tambien mediante emplazamiento hecho a los mayores Contribuyentes de la misma D. Valenciano Arriabalaga, D. Pablo Corcuera, D. Mariano Mateo, D. Ramon Dehera, D. Baltasar Labia, D. Fernando Bantuta, D. Basilio Adame, D. Lebron Alcañal, D. Julian Gallero, y D. Antonio Miguel Pradel, celebrando Ayuntamiento y Junta en cubida forma, por el S. Congido Presidente de acuerdo con la corporacion se hizo entender a dichos mayores Contribuyentes el objeto de su emplazamiento reducido a notificarles del apremio que hoy se sufre por el descubierto que se tiene con la Hacienda, como incorporada en los derechos de algunas Comunidades Religiosas suprimidas, de pensiones censales impuestas sobre los fundos de Propios; y al propio tiempo advertirles que la Municipalidad, desengañada de que mientras este debito no se extinguiera en su origen jamas se seria libre de las consecuencias desagradables del apremio segun en la actualidad le sucede apesar de tener cubiertas las Contribuciones, o por lo menos consultarles y les consultara la manera mas conforme de proceder a costa de cualquier sacri-

ficio, á la lincion del Capital de dichos censales y pago  
las pensiones vencidas; Para ello se les entera de las pro-  
posiciones que al intento habian sido diferentes personas  
siendo la mas economica y ventajosa la de la villa acabo  
por la cantidad de cuarenta mil <sup>reales</sup> ~~reales~~. En cuya virtud se  
contrato todo lo útil y necesario que es á la  
la indicada lincion, igualmente que aceptable á  
proposicion de acuerdo por los cuarenta mil <sup>reales</sup> ~~reales~~ en esta  
cion á ser el capital de dichos censos trescientos  
treinta y tres mil ciento setenta y seis <sup>reales</sup> ~~reales~~ y diez y seis mil  
con las pensiones que se abonan sobre treinta mil  
y se discutio largamente el modo de proporcionar aque-  
lla suma sin sacrificar particularmente al secundario me-  
diante ningun reparto individual, y recordando las  
ofertas que para negocios de esta clase habian he-  
cho en otras ocasiones D. Genaro Borin y D. Miguel Lavare  
vecinos de esta, hallados actualmente en es-  
ta Villa, se les emplazo á este acto, y comparecidos  
asegurada, inquiridos que fueron en el asunto, manifes-  
taron entrar en gustos en el y anticiparian los cua-  
renta mil <sup>reales</sup> ~~reales~~ siempre que se les cubriesen por tres  
años para pastarlas en sus invernales las Dehesas  
de Propios en La Merceda tituladas Corales altas  
y Corales bajos, pagando por ellas la diferencia que  
resultare entre el valor que se calculara á las mismas y  
el interes que deberian producir en ellos los cuarenta mil  
y continuando despues el mismo contrato hasta el momen-  
to en que se les devolviera esta suma. Dicha proposicion  
no acomodo ala corporacion por la dificultad que ne-  
cesariamente havia de ocurrir para poder devolver los  
cuarenta mil <sup>reales</sup> ~~reales~~ llegado este caso; y sin embargo de que  
los expresados Borin y Lavare se entendieron despues á  
otras, tampoco merecieron la aprobacion de los S. S. por  
considerarlas demasiadas gravosas á los intereses de la  
Villa. Retirados los mismos Borin y Lavare sin ser po-  
sible como venia en nada con ellos, por los S. S. compe-  
nentes esta reunion se adaptó como mas acertado  
procurar á toda costa que la persona que haya de an-  
teicipar la referida suma admita en recompensa, por  
via por su puesto la correspondiente aprobacion su-  
perior, el derecho á pastar las mismas u otras



Dehesas de las de Propios, por el tiempo que se conviniere  
 a objeto de evitar de este modo la obligación, difícil de  
 cumplir, de haber de devolverlas: En cuya virtud, por el  
 Sr. Amiralabaja (uno de los contribuyentes presentes) se manifiesta  
 que en obsequio y beneficio de los intereses de la villa  
 no tenía inconveniente en anticipar o dar de presente la  
 referida suma de cuarenta mil duros para el exclusivo  
 objeto de huir y pagar dichos censales y sus pensiones  
 que se adeuden, con solo que se le adjudiquen por cua-  
 tro años á contar desde la invernaada del proximo mil ó  
 chorientos cincuenta y dos, las dos expresadas Dehesas de  
 Propios en la Alarcunera tituladas Torales altos y Torales  
ijos con los comunes anejos a las mismas, acordi-  
 ándose precisa de haber de disputarlas según hay la-  
 titen los herrijantes cuyo favor están acordadas;  
 que haya de permitírsele tener en ellas las ganadas has-  
 ta el día de Mayo de cada una de las cuatro invernaadas,  
 en pagar de vacar los el día primero ó sea el tres; y  
 principalmente que de ello haya de recaer la correspon-  
 diente aprobación del Excmo. Sr. Governador de la Provincia; ad-  
 vertiendo al propio tiempo para satisfacción de los donas-  
 dos, que sin este negocio se calculaban utilidades y querria  
 alguno de los mismos disputar de ellas, desde luego se  
 admitia como socios. Considerando toda ventaja in-  
 ma esta proposición, mucho mas por su puerto que las  
 indicadas por Bruu y Caballero, y sobre todo que aunque  
 a aquellos se pudieran haver igual correspondencia de justi-  
 cia atender primero al Sr. Amiralabaja por la circun-  
 stancia de ser vecino de la villa, se admitieron con las  
 condiciones que el mismo apeteia, acordando ala-  
 ber que para proceder en ello con la seguridad  
 convenientes y poder entender la oportuna ó-  
 bligación en regla, se de conocimiento de todo  
 al Excmo. Sr. Governador de la Provincia supli-

Candole al propio tiempo se sirva otorgar el negocio su superior aprobación atendido el laudable objeto a que tiende haciendolo mediante el oportuno testimonio de este mismo acuerdo. Se libran a este acto que firman dichos señores y Certificas.

~~Ante Defensores~~ Jose Proceso

Antonio Miguel y Campinero

Juan Perez y Tur Longue Mariano Bice

Juan Angel Abatraz

Josarr. <sup>co</sup> Sanz



Valeriano Arribabalaga

Pablo Corcuella

Namon Deusa

Mariano Mateo

Baltasar Zabiz

Fernando Bensusan

Sebastian Fracax

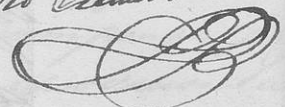
Antonio Miguel

Basilio Clavero

Julian Callizo

Por acuerdo Del Ayuntamiento y  
Del Regidor mayor que no sabe  
cumbrir

Petro Clemente Sain





Ayuntamiento del } En la Villa de Ayacucho y sus Salas consistoriales  
31 de Mayo de 1851. } a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cin-

J. G.  
Comisario  
Bice  
Saura  
Poma  
Lopez  
Morales

cientos y uno, reunidos los J. del margen mayor por  
te de individuos componiendo el Ayuntamiento de la  
misma, celebrandolo en forma y presento tambien un re-  
presentacion de las vegas los apoderados respectos Don  
Mariano Nieto, D. Ramon Dehesa, D. Cristobal Ma-  
vira, D. Baltasar Loria, D. Mariano Conchales, D. Ba-  
silio Escobar, D. Julian Collera, D. Fernando Bautista, D.  
Leonardo Luna, D. Antonio Navarro, D. Pablo Conchales,  
Tomás Laborda, Sebastian Poma y Mariano Saura, con

Construido con  
Andrés Pericot y  
el Ayuntamiento en  
buen estado de  
Todos los puentes  
de las vegas

Andrés Pericot, todos vecinos de esta Villa, como quien  
que a tiempo se está en la idea de contratar con el  
referido Pericot tiene este a su cargo el sostenimiento  
en buen estado de todos los puentes de las vegas, se  
acuerda ahora por uno y otro lo siguiente con sujecion  
a las condiciones siguientes.

1a - Andrés Pericot toma a su cargo el cuidado y soste-  
nimiento en buen estado de todos los puentes de las  
vegas que al presente pasará a Disiguando el cabo de  
la guardia rural Lucas Rigler, siendo por consiguiente  
de su cuenta, la escoba de los mismos, carpentería y po-  
ner las obras que sean necesarias.

*[Decorative flourish]*

2<sup>a</sup> - En su recompensa los referidos apoderados, en representación  
de los propietarios, prometen satisfacer por cada  
un año de los seis por que es este contrato, diez reales  
de cada puente que resulte y tener a su cuidado el  
puente, con mas facilidad cada tres meses un carro con  
dos mulas que asistirán como de costumbre para emplear  
los en aquellos trabajos que al intento necesite practicar  
en los referidos puentes

3<sup>a</sup> - Que el pago de la expresada cantidad ha de hacerse  
al Pósito por trimestres anticipados, siendo obligación de  
los apoderados satisfacer respectivamente aquella suma de  
a cada vez correspondiente, según los puentes que en ella  
resulten: que deberá sustentarse con la amplitud que ha  
tenuo, facilitando al Pósito la medida que necesite  
para algun puente, los mismos apoderados.

Segundamente conviniere todo que para el pago de  
aquella suma, se paga reparto entre los propietarios  
cada de que las cosas no estén amudadas por algun  
evento. Luego en la necesidad de nombrar una persona  
que intrinsecamente desempeñe el cargo de suministro,  
puesto que el actual, Manuel Gallego se halla impo-  
sibilitado de continuar en él por ahora con motivo de  
su vista, se ventilo esta cuestión detentivamente acerca  
de la persona mas apta para su desempeño, y en  
su virtud si bien por los S<sup>rs</sup>. Moreno y Luna se pro-  
puso con interés a Juan Foyge por los conocimientos  
y equidad que tiene, como quien que según los





Se acuerda  
municion a Pe  
dro Paez, que  
do rural -

queas, el Felipe no sabe leer ni escribir, se acordó lo  
fuese el Rural Pedro Paez que se supone lo sup-  
tara, en cuyo caso a la vez que lo desampara puede  
tambien atender a la policía rural pagándole de este  
fondo dos reales por y lo demás lo cobran de quien con-  
responde como municion quedando el resto a beneficio de  
fondo de este establecimiento. Fue si acepta, se le pre-  
vega entre las aguas en los puntos donde no se crea de  
necesidad regar por obra, para que se egieste la escom-  
bra mandada practicar por el Sr. Comisario Presidente. Por  
tinder los Reg. aparceros y quedado solo el Ayuntamiento  
se viene los negocios siguientes.

Sobre recaudación  
de contribucio  
nes -

1.º - Se leyeron los memoriales de D. Miguel Guez y Don  
Martín Paez y Melagro sobre la recaudación de con-  
tribuciones, y uterados, antes de resolver definitivamente  
se acordó prevenido manifesten si se comprometen  
o no a cubrir al Ayuntamiento de toda responsabilidad  
con la Hacienda exaccional

2.º - Se presentó D. Jacinto Delera recudado de propios  
y utrego en cuenta, quedado recudado para su opa-  
cion y cuenta con M. Lougas, Puz y Bic.

3.º - El Sr. Presidente relamo para imponerse en ellas, las  
ventas municipales de esta villa de los años mil ochocientos  
cuarenta y seis y cuarenta y siete, y se acordó fa-

ciudad de las Vegas

4º -- Lida la carta del Agente D. Mariano Pium fecha veinte y nueve del actual, sobre su cuenta, no comparendo con ello el Ayuntamiento en acuerdo que de sus

Se nombra un agente a D. Braulio cuando otro

contestaciones se le diga y la verdad los reparos que de un principio se le pusieron hasta que no de otros porones, determinando al mismo tiempo ya que se ta del particular y puesto se tiene intencion de no dar otro en su lugar, se confiere este cargo a D. Braulio cuando otro persona que segun el Sr. Presidente es sujeto de poca capacidad y que no desumpan con exactitud y fidelidad. Vertidamente segun lo indicado por los

Abta la lucion de curso

mayores contribuyentes, relativos al negocio de lucion de curso, se acuerda que para el mejor resultado, vayan a la capital una comision compuesta del Sr. Corregidor por parte del Ayuntamiento y D. Julian Collis como contribuyente, a quienes las comisiones tambien promovan las demas negociacion que tiene pendiente la Villa, y por via la lectura del dicho oficial de veinte y nueve del actual se levante la sesion que firmaron dichos

A. de que certifica

Jabivaz      Sanz      Lopez  
Perez      Biech

Por mandado del Conyjal D.  
Manuel Marco quando calo unido  
Petro Clavante



Acuntamiento del } en la villa de Igea a cuatro de febrero  
de febrero de 1857 } de mil ochocientos cincuenta y uno, unido,

Yy  
Dn. Presd.  
Procur.  
Miguel  
Lopez  
Narciso  
Inoz

Por Yy. Del margen en sus casas consistoriales, como mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa, celebrandolo en forma, el Sr. Presidente expuso la denuncia que se habia hecho el heroyante de las Dehesas de Fontes altas y bajas en la Mercuria, de que por disposicion de la orden de D. Bernardo Morato se estaba restituyendo en

Denuncia he  
cha p. el finca  
jante de Fontes  
altos y bajos con  
la orden de  
D. Bernardo  
sobre restitucion

ella, en cuya virtud se habia impuesto la multa de una cuenta neta en papel sino presentaba documento de propiedad p. poderlo hacer. En este acto comparecio al titulo D. Antonio Morato hijo de aquella y en su justificacion exhibi un testimonio de D. Manuel Galindo como ucar gada de hipotecas en fecha trece de octubre de mil ochocientos dos por el que resulta que en dicho mes y año, el mismo D. Bernardo y su esposa adquirieron de Jose Esporin, M.<sup>ra</sup> Juan Augustin Esporin y Juan de la Cruz Salcatim, mediante permuta de otras fincas las que hoy se ha puesto a labrar o mover. En cuya virtud se dijo al D. Antonio Morato que no pudiendo conocer desde aqui si el punto de la denuncia se ha o no cumplido en las fincas del testimonio, pasan los peritos a averiguarlo a espaldas del interesado y en su vista se podra resolver sobre la multa. Para cuenta del venito de D. Cristobal Escaramo Jefe de hoy como arrendador de la casa y posesor de

Sobre la cana y pesca de pecuarias... }   
 nales, se acordó que mediante el oportuno oficio se cite la aprobación del Sr. D. Manuel G. Gobernador de la Provincia conforme solicita el recurrente. Luego se dió del Sr. J. J. Carrero fecha del mismo día en que solicita

Por no haber querido aceptar Pedro Sáez y el conde de Alameda, se nombra en tal a J. J. Carrero. }   
 se confía al cargo de Alameda, toda vez que el que desempeña, D. Manuel Gallego, está imposibilitado por motivo de la vida: con consideración a las razones expues, se acordó conferírsele y se le confirió hasta el resultado de D. D. Gallego en su enfermedad. Inseguido el Sr. Presd. manifestó que según tenía entendido, la Diputación Provincial facultaría los planteamientos necesarios

Sobre la petición de los plantones de renovación de faltas en los pasos y demas puntos de acera pública de la villa, y que en su virtud por repítense mediante una respetuosa comunicación, que se acordó llevarlo a efecto según su Sr. D. D. manifestamente como quien que la aduana de contribuciones

Por el pronto a la aduana de Directos y al unido del repartimiento }   
 las Directas de la Provincia tiene reclamado con urgencia los repartimientos de contribución de este año, y aque es un posible cumplarse sin aguardar por no tener estado los trabajos estadísticos, se determinó hacerse entendiéndose y a plicarse pronto prometiendo el pago puntual del primer trimestre a costa de cualquier sacrificio. Hecho el boletín oficial de treinta y uno de febrero último se levantó el acta que firmaron D. D. G. y certificar.

Promer... }   
 D. Manuel G. Sanz Longo,   
 Miguel...

Comando D. Manuel   
 Marco que no sea oírse   
 Pedro Clemente...



Acuntamiento del } En la villa de Logro y sus caseríos consistoriales  
de febrero de 1851 } a suite de haberse de un edicto cívico

Bice Pres.  
Francisco  
Miguel  
Perez  
Lopez  
Mariano  
Salas  
Parr.

de cuenta y uno, número 10.º del margen mayor por  
te de individuos componentes el Ayuntamiento de la  
misma celebrando en forma el Sr. Presidente recibio  
una carta que con fecha seis del actual le dirige D.  
Ramon Arnes censorio o principal de D. Miguel Subiron  
con quien se contrataron los trabajos estadísticos señalados por  
lo respectivo a este año en que manifiesta que dentro de

Carta de D.  
Ramon Arnes  
con quien se  
contrataron los  
trabajos estadís-  
ticos y dice  
que luego para  
principio de ella

diez o doce dias pasara a esta villa con los auxiliares se-  
cesarios para dar principio a su obra y que opora se le  
tendran presentes todos los antecedentes al intento su cuya  
virtud y para que nada falte, llegado aquel caso se auer-  
do recomendar con interés a Justo Murillo la ultima  
cion del calculo de las tierras a dicho objeto, el cual con-  
puncio a este acto y se le encargó asi. Luego se leyó

oficio de la  
admon. de dice  
ten p.º de depen-  
dencia sin dilacion d  
repartir

un oficio de la admon. de contribuciones directas de  
la provincia, fecha cinco de este mes, en que se fha con-  
testando a la esposicion que se le dirigió en el 20º sobre  
autorizacion para cobrar el primer trimestre de contri-  
bucion a buena cuenta y promesa para la formacion  
en regla del oportuno repartimiento, o presa que este  
mundo el Ayuntamiento a la prevencion esta de la circular  
de treinta y uno del ultimo Diciembre, practique y re-  
mita el indicado reparto a su aprobacion a la mayor  
prontitud y para resolver sobre este asunto las mas confor-  
me se determinó implorarse a la Junta provincial para

el número de actual de laque de oraciones. Que por  
 la igualdad posible en dicho repartimiento se cum  
 ple por bando al ocurrencia, presentada en Secretaría  
 unificadas los  
 manifestos de ga  
 nados y el mismo  
 intento u oficio a  
 Sadava y Ribes

que por bando al ocurrencia, presentada en Secretaría  
 unificadas los  
 manifestos, por lo que respecta a ganado lanar  
 bacuno, cabrio, yeguar y mulas unificadamente puestos  
 en cuanto a la Dmas figura ya en unargi y en  
 el término de sus días con los apertamientos se  
 o instrucción, y que el mismo intento u oficio  
 Alcalde de Sadava y Ribes por lo que respecta a  
 tantamiento de ambos Pueblos. Presentado el recurso

Recurso de Don  
 Gabriel Jimena  
 de y otro sobre in  
 trusión en la ro  
 ciudad de Caude  
 la Mora

de D. Gabriel y D. Severo Jimena  
 D. Mariano Conculata y Pascual Sarand sobre el  
 gocio de su intrusión en la sociedad de Caude  
 y la Mora, se acordó pedir informes a dicha socie  
 dad en papel separado, y luego los boliticos oficiales  
 de tres y cinco del corriente, se levantó el acta que  
 firmaron dichos J. y certifio.

Sabatiano Sanz Longo  
 Lopez  
 Diez  
 Miguel  
 Promocion  
 B

Por mandado y D. Alvarado  
 Marco que no sea cierto  
 Pedro Clemente Jimena



Diligencia) Con la misma fecha se ha entregado al comisionado para su publicacion en los papeles de costumbre el bando que dispone el acta precedente, oficiandose asi mismo al Alcaide Pedanes del Lugar de Pivual varios de esta villa, asi como tambien al Alcalde Constitucional de la villa de Ladeva, para que conste lo acordado con lo presente que firma y certifica.

Pro Clemente

Ayuntamiento del } En la villa de Egua de lo cab. d  
 de Egua de 1851 } a unac de febrero de mil ochocientos  
 cincuenta y uno, reunidos en sus casas consistoriales los  
 Yy del margen mayor parte de individuos componentes  
 el Ayuntamiento de la misma, celebrados en forma  
 presunta tambien D. Basilio Navarro, D. Baltasar La  
 via, D. Leon Navarro y Manuel Benito individuos de  
 la Junta provincial, por el infrascrito Sr. D. L. la in-  
 culca de la aduana de contribuciones directas de la Pro-  
 vincia de Guipuzcoa inserta en el boletin oficial de  
 este Ayuntamiento relativo al curso del repartimiento de  
 contribuciones, entendiendo como provisional segun

habeis procedido, así apercibimiento de apremio,  
habiendo manifestado el mismo Sr. que con la riguro-  
sa que arroja de sí el amparo de un año  
puede formalizarse indicado repartimiento  
sin que aquella salga gravada en mas del diez  
por ciento, por todos los Ss. se determinó durante el curso  
su trabajo en seguida y vitas las consecuencias de  
gradables del apremio, aunque no se paga uso  
el para la cobranza por la desproporcion que na-  
taria y para no tenga que hacerse otro cuando  
trabajos estadísticos se hallen en estado. Retirados  
individuos de la junta provincial, se leyó el acta de  
unidos y vicinales que se remitió a G. el Sr. Gob.  
nador de la Provincia con su aprobacion correspondiente  
y se acordó cumplimentar su providencia en todas  
sus partes, practicando los trabajos en los periodos  
mandados. Luego se leyó un oficio contestacion de D. de  
tonio Gargallo Bregante de Paulas en que manifiesta

que se haga un  
repartimiento provi-  
sional y el mismo  
repartido a la aduan-  
de directas

Sobre caminos  
vicinales

Oficio de D. de Paulas  
Gargallo, de Paulas  
en que dice no sera  
posible aceptar el  
cargo de predicador  
de evangelio

Manifestacion del  
Sr. Don de G. en  
su casa en la villa  
de Castillon y of-  
to hablan sobre la  
predicacion

no sera posible tomar a su cargo la predicacion de  
evangelio (cuyo motivo se cumpliere  
a los parrocos y compaños, habiendo manifestado  
Sr. Don que en esta tarde ayra en su casa a el Sr.  
Mariano Ceide, de Castillon de Viduejara, se dete-  
nido como mas acertado es para su ocurrencia y que  
el mismo Sr. Don le invite a tomarlo a su cargo  
en caso que le designe alguna persona apta para  
su desempeño. Tambien con motivo de que el Sr.

*[Signature]*





tan Sr. Pedro Palacio se habia detenido uno de los años  
 que para los S. S. concejales se dispusieron en la fiesta  
 de la caudalera ultima, enjuicaron con derecho a' presen-  
 tarse como presenten, teniendo acordado el Ayuntamiento  
 no sea asi y que solo reciba como Sacristan, una vela,  
 el Sr. Parra de S. Maria quedo' encargado de hacerla  
 entendi asi para su evolucion. Ultimamente se susci-  
 to la obligacion de cumplir el Santo jurado concedido

Sobre haber  
 detenido un  
 año el sacri-  
 tan de S. M. a

Cumplir el  
 jurado, visita  
 de las Iglesias

por el Santo Pontifice y acordado hacerlo precisamente  
 en este mes, se acordó verificarlo en la semana propi-  
 a, visitando las Iglesias los Lunes y Martes de la  
 misma. El Sr. Miguel quedo' nombrado luminero y como

Se nombra la  
 uniuers y enca-  
 gado de hacer  
 el invent.º de  
 Sr. Miguel

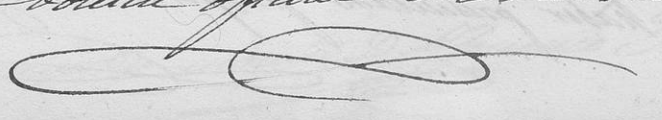
tal, encargado de hacer el inventario en ambas Par-  
 roquias principiada por la de Santa Maria. Luego  
 se vio la contestacion del nuevo ofizate D. Piquero

Un nuevo agen-  
 te acepta este  
 cargo

de don J. M. de este mes, en que renunciaba a' su  
 cargo de tal que desamparara' su y vacante  
 mente. Ultimamente se leyó una comunicacion de D.

Sobre las  
 estadisticas

Baunon Strues, de Baragna, con quien se tenia  
 contratada la formacion de la unica estadisti-  
 ca, manifestando que muy en breve se tratara  
 a' instalarse a' principiar los trabajos. Y previa la  
 lectura del boletin oficial del dia siete del corria



te, se levantó el acta que firmaron dichos señores y certífico.

Proveo  
Sanz Longuey Ferrer

Por mandado y D. Manuel Blanco  
que no sabe escribir  
Pablo Clemente, <sup>Yno</sup>

Ayuntamiento } Culpa de los catalleros a doce de febrero  
del 12 de febrero 1855 } de sus edificaciones circunstantes y sus, reunidos

en sus salas consistoriales los Y. Y. del marques mayor pte de individuos compuestos el Ayuntamiento de esta villa, celebrados en forma, después de dar cuenta al Sr. Conregidor de su comisión a la capital, (cuyo regreso originó antes de ayer tarde) en la manera que más a tanta se expresara, se acordaron los negocios siguientes

- Y. Y.
- Conregidor
- Brice
- Saur
- Pera
- Longuey
- Blanco

Primero: Dirija una comunicación a S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia sobre que teniendo acordado el Ayuntamiento la demolición del edificio que fue convento de Franciscos por la ruina que amenaza y exposición de mudos alguna desgracia con su despropósito, se sirva conceder autorización al intento y si lo merece preceda a ello subasta para su adjudicación por los materiales o en la manera que sea posible.

Se se dirija una comunicación al Sr. Gobernador sobre la demolición del convento de Franciscos.

Segundo: Se sirva por presente que en atención a haber presentado proposición alguna para la reconstrucción



cion de contribuciones que ofusca a la Municipalidad  
 la garantia de ultraro de toda responsabilidad para  
 con la Hacienda, por cuya razon parecia al Ayuntamiento oportuno hacerse la cobranza por si mismo  
 buscando una persona para lo material de hacer los  
 asientos y firmar las polizas; en este caso propocion  
 para uno a un escribiente o 'Lentario' D. Bernabedun  
 con la retribucion o sueldo que hubiese de darse a  
 otra persona, puesto que de este modo se ahorra a la  
 Villa el sueldo que de otro modo habria necesitado de  
 ritualmente como tal solo particular suyo; Esta indicacion  
 acordado al Ayuntamiento y la acepto acordado ritualmente,  
 cuatro reales con dias durante el tiempo de la cobranza;  
 que podra principiarse pasado mañana si es posible y ma  
 riana renunciando por bando al vecindario, y se formalice desde  
 luego el oportuno repartimiento para la cobranza del primer  
 trimestre vencido, ejecutandolo segun el del año ppdo en  
 juicio provisional y a buena cuenta y que para la  
 mayor igualdad en la distribucion de este trabajo asistan  
 diariamente a la cobranza dos concejales principiando los  
 dos primeros de Alcalde y asi sucesivamente, relevandose  
 todas las veces, previo el arqueo de lo recaudado que  
 en todas ellas debia hacerse. Habiendose presentado el  
 Guarda mayor de cuentas D. Alfonso Trache y manifestado

El Excmo. Sr. D. ...  
 propone un  
 Recaudador  
 de contribu-  
 ciones a D. Bernabedun.

Quese provea  
 da luego a  
 la cobranza de las  
 contribuciones del  
 primer trimestre

*[Signature]*

Porque al coto de todo estaba dispuesto a pasar el coto de Huesca para  
eficaz el guardas la designación del terreno que su arrendador Cristóbal  
mayor D. Florencio Latorre se ha apropiado sin autorización se determinó  
y otros por Latorre se ha apropiado sin autorización se determinó  
sonas acena del ter pase hoy mismo acompañado del Concejal D. Antonio  
rudo que Cristóbal Miguel Cospintero y que, como muy anciano y con  
Latorre se ha apro Miguel Cospintero y que, como muy anciano y con  
piendo sin autori- otros del terreno le acompañen también Esteban de  
racion. bina y los peritos D. Juan Sabando y Justo Murillo.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente con relación  
a D. Casiano Arrabalaga (Hoy de esta Villa) que el  
negato se hallaba dispuesto de nuevo a entrar en el  
negocio de los suministros de la guerra de la Pu  
de la guerra de la independencia y acciones del Banco de San Carlos sin  
prudencia y acciones del Banco de San Carlos sin  
la independencia. convenia en la manera de hacerlo; con cuyo motivo  
y para intervenir al negocio de curso se ampliaron  
de intento a los mayores contribuyentes que mas ade  
mente se expresaron. A esto continuó el Sr. Pres. hizo pro  
nente que sin embargo de que se pidió el Sr. Pres.  
no Corde de Castellan de Valdeja, se había decidido

Contestación del Sr. Pres. al Sr. Pres. hizo pro  
a predicar la curia propia a condición de que  
había de desempeñar algunos sermos. Sr. Pres.  
go el predicador, hizo de esta Villa por haberlo este prometido así, en  
ta mañana se tiempo de marcharse a su casa, le  
había dirigido una carta diciendole se podía con  
prometerse a ello de una manera segura por lo  
que tiempo el referido Corde podía aceptar

Queda encargada con cuyo motivo quedó encargado el Sr. Corregidor  
de escribir a Logroña y Zamora para con de  
de escribir a Logroña y Zamora para con de  
alguno de los prelestrados indultes en dichas Ci



desde la toma a su cargo. Compareceron mediante el  
 cumplimiento acordado anteriormente los mayores en  
 siguientes D. Balduino Arrizabalaga, D. Mariano Ma-  
 tero, D. Baltasar Labra, D. Sebastian Spacy, D. Basilio  
 Vazquez, D. Antonio Miguel Ordel, D. Ramon Debe-  
 ra y D. Pablo Conchales, el Sr. conde de cuenta de  
 su sucesion a Navarra en la forma siguiente:

Se presentaron al Sr. Gobernador y Sr. D. de

El Sr. Presidente  
 de cuenta de  
 su sucesion  
 a Navarra,  
 y habla sobre  
 la union de  
 curso.

finicas del Estado sobre el negocio de curso, este le oyo  
 so que la manera de suirto seria con papel al  
 precio de cotizacion y que habiendo llamado al Sr.  
 a D. Manuel Leon persona que entendia en estos  
 negocios, despues de una larga conferencia, habia conve-  
 nido un suirto capital y plusias por la cantidad  
 de cuarenta mil reales con prohibiendola despues de he-  
 cha la union. Se les intera de la indicacion de D.  
 Casiano Arrizabalaga, y se acordo que para evitar la  
 contestaciones con el mismo, se busquen y traigan a la vis-  
 ta los antecedentes necesarios donde constan las propo-  
 siciones dadas por D. Susabio Pasa y otros, y efectivamente  
 puesto de manifiesto por el infracto Sr. como quise.  
 que por algunos Sr. se manifesto que uncomunidad hay  
 el buen exito de este negocio a la influencia del Sr.

*[Signature]*

una y diputado a Cortes D. Jaime Ortega, que en  
tantas ocasiones se habia ofrecido gustoso a prestar  
su opinion de exponer sus resultados y se res-  
pudio el ultrar de lluro con el D. Casiano Ar-  
rebolaga acordando se le manifestase que en su  
caso se le tendria presente y visado. Seguidamente  
retirados los contribuyentes el Sr. Salazarina man-  
festó la usura que D. Gerardo Bruto le habia

Excepción de D. Gerardo  
cuando Bruto  
p<sup>o</sup> no dar abaja-  
miento a un tercio  
de la ganancia  
de su hijo

allegado para no dar abajamiento a un tercio de  
la ganancia, unde con su hijo y penetrados de  
lo que se le pagaba de la casa de dicho Bruto  
la destinaron acordando se admita un tercio de  
abajamiento. Y por ultimo dada cuenta de  
la contestacion de la sociedad de caudales en  
su y causas al informe que se le pidió sobre  
la solicitud de D. Gabriel Fernandez y Don Esteban

Sobre la abaja-  
cion de socios en  
la sociedad de  
la casa y pesca  
de caudales.

como Concluido se determino con vista del auto  
de abajamiento que la referida sociedad (con respec-  
tivamente a caudales) está en la obligacion de dar  
mitades como socios igualmente que a cualquier  
socio que se solicite, siempre que estos se  
sugieren al pago a prorata de aquella canti-  
dad que con proporcion a los descubiertos o desca-  
bros ocasionados a la sociedad, les oxija la usura  
y corresponda satisfacer. Y visto el boletín

*[Decorative flourish]*



oficial del día del corriente se levantó el acta,  
que firmaron dichos Señores y Certificados

J. Arce      L. Arce      R. Arce  
L. Arce      L. Arce

Por Mando y D. Manuel Blanco  
que no tiene nombre

Manuel Blanco

Aguntamiento del } en la villa de Eger y sus Salas con  
 18 de febrero de 1857. } istancia a diez y ocho de febrero de  
 59 mil ochocientos cincuenta y uno, mandados los 19 del  
 Concejalos } aunque mayor parte de individuos componiendo el dep.  
 R. Arce } de la misma celebrados en forma, a fin de lo puse  
 L. Arce } en el arqueo de lo cobrado p. contribuciones hasta  
 L. Arce } el día de hoy con asistencia de los concejales D. Ma-  
 Manuel } riano Arce y D. Francisco L. Arce. Luego, con acuerdo  
 D. Sebastián Miguel } mandados de contribuciones  
 en el año próximo pasado existió en alcance que se  
 resultó en la liquidación de fin de año. Seguida  
 mente leída el balance oficial del Lunes diez y siete  
 de del actual y obrando las noticias que en el

Manuel Blanco

se piden del universo de urosos sorteados, como  
quina que por las razones que constan en el  
expediente instruido de intento se suspendió  
este, se acordó ejecutar el sorteo el jueves de la  
semana proxima veinte y siete del actual y  
que se anuncie por bando y oficio al Alcalde  
de Pibas; Obervado así mismo las usen  
as que se piden en el mismo boletín relativo

Se se ejecuten  
el sorteo de urosos  
y se anuncie por  
bando

Se suspendieron  
por una de  
la deficiencia del estado

a los edificios del Estado que radicaron en las  
ciones, se acordó darlas con vista de los antecedentes  
de los existentes en esta Villa. Luego compareció  
Abogado Jose Navarro y en cumplimiento del  
cargo que se le tenía hecho, hizo relación de  
lo que había observado en el obra frente a la  
Iglesia del Pueblo de Pibas, es decir que aque

el Abogado de  
cuenta acerca de  
la asequia que  
habian hecho los  
ciudadanos de Pibas p  
negar un pedimento

los vecinos habian habido una asequia por  
vicio, tomándose el agua de Cauacul, segun  
sus necesidades. Presentes tambien D. Manuel  
Arce y D. Juan de Lara, convinieron en lo con  
de aquel estremo, pero que en su concepto se hizo  
hecho con ausencia del Alcalde y presente con  
sacion y no conviniendo en ello dicho J. J. se  
encargo a los dos vecinos de Pibas y Abogado  
puedan desde luego a mantener lo indicado  
asequia sin dar lugar a otra determinacion





En este acto mediante unplacamiento publico aqui  
 comparecieron como mejores contribuyentes D. Anto-  
 nio Miguel Padua, D. Sebastian Paez, D. Basilio Va-  
 rro, D. Coloniano Amiralaga, D. Baltasar Labia y  
 D. Gerardo Buiton con D. Ramon Delgado, y como  
 individuos de la Junta Municipal de Beneficencia  
 D. Joaquin Antonio Bona con Ramon de la del Sol  
 y D. Antonio Salgado Alas, D. Juan Carras y D.  
 Julian Collado, y asi reunidos por el Sr. Presidente de  
 acuerdo con la corporacion animados todos de los mejores  
 deseos por que ingresen fondos en beneficencia, se ma-  
 nifesto la idea que tenia de que en la feria conve-  
 nia a esta villa para el trinita de Abril proximo  
 se ofrecieran a las personas que puedan concurrir, to-  
 das las distinciones y garantias posibles, a saber: Pi-  
men. Conceder pasto gratis para caballerias y ganado,  
Segunda una gratificacion a la mejor mulata que  
 se presente, otra al mejor bacano, tercero S. Lorenzo  
 dar alguna funcion de baile o teatro, si para  
 entonces estubiere anclado el local de intento, y mas  
 que todo dar dos dias de novilladas en la Plaza  
 publica a voluntad precisa de exigir a cada una

De las personas que quisiera utilizar en ella, ocupando las familias de la Ciudad de las casas, en cantidad que parece proporcionada para de este modo procurar un ingreso al Hospital. Entendamos todos los J. G. de la obra la secundaron en todas

Se cuenta una comisión f. arreglar de programa una feria propiamente

sus partes atendido el objeto a que se refiere, y se determinó también una comisión que se encargue de formar el oportuno programa y arreglar lo demás necesario al mejor resultado. En cuya virtud quedaron designados por componentes, como concejales los J. G. D. Juan Angel Salvatierra y D. Juan Escur con mas el Sr. Presidente de Chamberino, como individuos de la Junta de Beneficencia los J. G. D. Guano Casas y D. Julian Carrero y como contrayentes los J. G. D. Ramon Lopez, D. Ramon Dehesa y D. Severo Murillo, esto es, suscritos ahora. Segunda referido los mayores componentes, por los J. G. componentes la Junta de Beneficencia se manifestó que teniendo en cuenta lo necesario para establecer las escuelas de instrucción primaria en el local del antiguo Hospital, con cuyo motivo fue de necesidad habilitar al edificio de la Obra para proporcionar en él un Hospital provisional. Fueron presente los Desembolsos que habian ocurrido a Beneficencia sin ninguna necesidad propia

*[Signature]*



que por edificar su antiguo Hospital para usarse  
 las se les habian ocasionado y que por consiguiente  
 el Ayuntamiento estaba en la obligacion de suministrar  
 partes de ello, bien por medio de la adjudica-  
 cion a cesion del soto de la Villa en cuyo caso  
 cargaria con la responsabilidad de fincar las obras  
 en la obra y pagar lo que se resta de la  
 ejecutada hasta hoy, por supuesto cediendo  
 tambien a beneficencia las obras referidas pa-  
 ra un dia que pedira el Gobierno de S. M.  
 cargo con ellas. Venturada y oportunamente esta  
 cuestion, cada uno de los S. S. admitieron larga-  
 mente su parecer y por ultimo se convino y  
 determino por unanimidad la adjudicacion de  
 expresado soto en la obligacion de cumplir la  
 junta de beneficencia con lo que indica y a in-  
 dicion de admitirlo con las cargas que en su  
 caso padiera habiendo cedido el Ayuntamiento al  
 Capitulo de S. J. a quien antes pertenecia. Luego  
 el Sr. Cura Dn. Juan como executor testamentario  
 de D. Manuel Alaman, hizo presente al Ayun-  
 tamiento la cesion que esta ejecucion habria  
 hecho a Beneficencia de las alhajis de ella y  
 quedo enterado; de donde conviniendo asi mismo

Se cede a Beneficencia de S. J. el soto de la Villa en virtud de lo que se cierto es en todos los negocios

Sobre la ejecu-  
 cion de D. Manuel Alaman

de las joyas que la referida ejecución había  
 venido a las Iglesias y suplico al mismo tiempo  
 que como patrono que es de estos el Ayuntamiento  
 le edifica el oportuno recibimiento de las mismas, y  
 a detenciones que presando ante los J. J. Curas  
 una nota firmada, de las joyas que sean  
 se les facilite un seguro. Ato continuo para  
 el mejor orden y gobierno en las cosas de la Villa

Se nombra  
 comisionado y  
 representante del  
 Ayuntamiento  
 de mejor orden y  
 gobierno de las  
 cosas

se nombren para cada una de ellas como  
 comisionados y representantes del Ayuntamiento  
 de las señoras siguientes.

- De la villa de Comillas al Sr. Moreno
- De la de Liscar al Sr. Saur
- De la de Guernon al Sr. Ferrer
- De la de las fuentes y riberas al Sr. Obispo
- De la de Camarales al Sr. Bric
- De la de Sancha al Sr. Langa
- De la de Zuban al Sr. Salvatierra
- De la Estuercia al Sr. Rosendo

Posteriormente el Sr. Salvatierra hizo presente que  
 los porrajantes de la comarca de la Borne, y  
 de sus límites, salen y pastan en comunas

El Sr. Presd. que  
 encargado de  
 dar q. lo porraj  
 tos de la comarca  
 de la Borne, p  
 con sus ganados lo  
 q. no saben y q. los  
 vecinos de riberas ni  
 que sin ser sus he  
 redades.

que no tienen otro a punto, y el Sr. Presd.  
 no a su cargo inmediato, así como también el  
 dar el abuso de los vecinos de Ribas segun  
 tierras en la estuercia sin ningún derecho  
 que no pasa por el arca frente a la Iglesia  
 muela de agua, cuyo regadio también se ha



suscitado en este acto. Acordada, y no habien-  
 do todavia persona que acepte la ejecucion  
 de apuntes, se acordó fijar en el parage de  
 costumbre un anuncio invitando a las personas  
 que gusten solicitarlo presenten su proposicion  
 hasta el Ayuntamiento propio. Por ulti-  
 mo se leyó la aprobacion del Sr. Gobernador  
 de la Provincia puesta al amirado del Sr.  
 a' examinar y pasar en causas y Lanza, de lo  
 referido se archiva a los efectos consiguientes.  
 y en la lectura de los boletines oficiales del Sr.  
 y actores del corriente, quedo' firmado el acto  
 que firmarian dichos S. y C.

Se le anuncio  
 la plaza de ejecu-  
 tor de apuntes.

Aprobacion del  
 Sr. Gobernador  
 de la Prov. sobre el  
 amirado de la casa  
 y pua de causas  
 y Lanza

Federico Diez Sant Longo  
 Salvador Perez Romeo

Por mandado y D. Manuel Mance  
 que no sabe escribir  
 Proclama, Sr.

Ayuntamiento del Sr. Juan de los Caballeros y sus la-  
 21 de Febrero 1854 las consistoriales a veinte y uno de  
 febrero de mil ochocientos cincuenta y uno  
 reunidos los S. del margen mayor parte de  
 individuos componentes el Ayuntamiento de

J. J.  
 Corregidor  
 Brice  
 Ponce  
 Ferrer  
 J. J.  
 Salvatierra  
 Marco  
 San  
 Miguel

esta villa, se reprodujo la reclamacion de los he-  
 ramos de D. Juan Lopez, sobre que se les paguen  
 los mil reales con que segun el Rey prometio  
 el Ayuntamiento de 1840 por la cesion del honor  
 del fey, y se acordó que presenten documento en  
 que se halla consignado y se provea. Luego  
 el Sr. Presidente, manifestando por encargos de D. Jose

Reclamacion de  
 los herederos de J. J. Lopez  
 sobre q. se les paguen  
 mil reales con -

Alaman que habiendo comprado a la villa de D.  
 Augustin Cordero una legua para regar sus pro-  
 piedades, al conducirle a ellas, se la quieren  
 quitar para las regar otras propiedades pidiendo

Legua de D. J. J. Lopez  
 para regar sus pro-  
 piedades - -

se les prohiba. En su virtud como quiera que  
 aquella villa no debe tener otro alguno p. ha-  
 cer dicha villa, puesto que si bien la adquiria

para aprovecharla la villa la misma de su  
 cuenta, esto solo la autoriza para regar sus tier-  
 ras, se determino contestarlo asi; luego cuando a  
 Alaman se solicitó. En seguida con motivo

Reclamacion de  
 un nuevo organista  
 p. q. se le forme  
 un contrato

de que el nuevo organista, alguna con alguna  
 non se le formase la obligacion de cumplir  
 contrato; con consideracion a que su pago cons-

pende al capitulo de la villa, por hallarse compran-  
 do en su modo en la datacion del culto, y ad-  
 do implorari sobre el particular para este acto a los  
 J. J. Caus Ferrer, Ferrer y otro con cargo la villa  
 una ley o arreglo de culto y otro. Confecho,  
 presentada en seguida los que tocan de estas pro-

puestas Sr. Joaquin Antonio Vera y el Sr.



to Abiat, por el Sr. Presidente se les manifestó  
 el objeto de su implorante, reduciéndose a preguntar  
 les por la última Ley o arreglo del Culto y el  
 presupuesto que se formulara p. regular la  
 dotación de culto, y principalmente con p. este  
 si el modo de organizar correspondía pagarse  
 de este fondo; A esto contestaron q. esta Ley  
 no la causara ninguna de dudar en su poder  
 en tiempo el referido presupuesto, si bien les  
 parecía debió haberse formado por el año pa-  
 sado 1845, pero que de todo modo era de  
 opinión y conveniencia en pagar al organista  
 un modo de sus reales con d. c. con la q. por  
 citan por dotación de culto, por cuya razón  
 siendo este el principal objeto, quedó rayado en esta  
 materia. Asegura habiendo principiado la  
 cuestión de lo que el Ayuntamiento tiene anti-  
 cipado para el culto, como el Sr. Comisario en  
 se hallase en antecedentes, imploro al Sr. Do-  
 na por una usura particular a objeto de to-  
 mar los necesarios. Luego el Sr. Presidente  
 manifestó que la persona a quien se había  
 dirigido invitada a tomar a su cargo la pre-  
 dicación de la Cruzada, se constituirá no po-  
 drá encargarse de toda, y que únicamente

que se pague su  
 modo al organista  
 por dotación de culto



juicio los sermones de la semana Santa.

Se nombró el cura D. Domingo Blagie y Episcopo a predicar los Domingos al pie de la semana Santa, con cuya diligencia queda ya cubierta

en parte la predicación de los sermones de cuarenta se determinó, y de dho quedó encargado el Sr. Comisario

Comisario oficial de Resguardo por su Sr. D. Domingo Blagie (retirado) para desempeñar los cinco sermones de los Viernes de Dolores hasta el de despedida, justificándolos con la suma de trescientos reales cor. Se leyó un oficio

oficio de S. B. de S. Gobernador sus- tinciendo las mismas alegaciones p. del dho. traslado, y prometi- en que se pague los contingentes en propios a veinte p. 100.

falta diez y ocho del actual en que el Sr. Intendente de la Provincia, restituyendo las razones alegadas por este Ayuntamiento, previene se pague a toda costa el pago de los contingentes a veinte p. ciento de propios que se dudaron, y se acordó hacerlo así por todos los medios posibles.

Así mismo se ordenó del anuncio fijado al publico para conferir la ejecución de apremiar un matras de contribuciones de este año, según su voluntad. Acordó Acin de esta ocasión y espuso se hallaba dispuesto a tomar a su cargo, siempre que se le señalase y pague oportunamente la cuota de seis reales cor. por cada uno de los días que se le supere y se le deducan el cinco p. 100. de las cantidades que recaudan del vecindario por razón de apremio.





Se nombra egum  
to de a prumis alla  
uon Acia q' lo ha  
indistado

o recargo de cuatro m. por mil, ejecutando su  
cumplido con arreglo a instrucciones vigentes y  
todas conformes se confirió a su favor en las di-  
chas condiciones. Sin dilacion el Sr. Presd. te

expuso estaba decidido a emprender a la mayor  
brevedad posible los trabajos propuestos en cam-  
inos ociales, y que por esto se estaba en un caso  
de designar ya los subalternos o capataces que  
habian de asistir a la direccion de los tra-

Se trata de ca  
minos ociales y  
se nombra so  
brantes o capa-  
taces

capataces y el tanto que haya de gratificar  
ellos por sus servicios. En esta virtud se acordó para  
instancias que por inspeccionar los caminos de  
Huesca y Zaragoza, primero que han de em-  
prenderse, nombrase al Sr. Presidente el conce-  
jal D. Manuel Moreno, nombrando como so-  
brantes a Manuel Abadia y Juan Ferrer  
en el jornal de cinco reales a cada uno, y  
como suplente a Tomas Collado (a) Pello y  
el llamado Pasa, anunciando al occida-  
rio por bardo que el que quiera reducir  
su propia comodidad concurre a inser-  
birse a la habitacion de su Sr. Duquesa  
tercer dia. A continuacion, como quiera que

*[Signature]*

Se compran  
dos arboles de la  
Vista a un real  
cada uno.

El Sr. Diputado Provincial se acordó en que to-  
mado los arboles de la diputación, costaría un  
cero el porte y con noticia de que en Gallur  
facilitarían los trasportes que se necesitan a un  
real cada uno, se acordó tomarlos de este  
punto y que se van a buscar el Lunes por  
uno, dos de los campos de esta Villa, sirviéndose  
este cargo por cuatro turnos en vicinales. Ultimo  
mente para el mejor orden en esta clase de  
trabajos que han de principiarse el Lunes por  
una quina, se acordó que un logg produzcan los

Se nombra de  
deputado a don  
Santiago con respeto  
a los vicinales.

señales que se señalan en dicho, se quita el  
único cuartero a cada uno de los que asisten  
sobre el trabajo, y para llevar cuenta y razón de  
este negocio quedo nombrado deputado el Sr. Don  
gas que lo acepto y quedo en dempuencia este cargo.  
Se dio el boleto oficial de veinte del corriente  
te se levantó la sesión que firmaron dichos  
D. y certifico. En unid. = los = y = volga.

Juan José Sabatini  
Santiago  
Miguel  
Santiago  
Perez  
Romeo

Mr. Traquin dnr. Bondal

Por un acuerdo y D. de  
Mano que no sale unido

Pero Clemente



Excmo Ayuntamiento del  
28 de Julio de 1851

de la Logia de los Caballeros y sus Salas  
Consistoriales a veinte y ocho de Julio de

Y. Y.  
Corregidor  
Diego  
Ponce  
Porr  
Largos  
Interinarios  
Marco  
Laur.

mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos los S. S.  
del margen mayor parte de individuos campo  
nuestro el Ayuntamiento de la misma celebrando  
en forma presente tambien los mayores contribuyen-  
tes D. Basilio Amadoraga, D. Sebastian Nany  
D. Julian Castro, D. Jose Manuel, D. Leonardo Lu-  
na, D. Fernando Vazquez, D. Mariano Conallada  
D. Mariano Murillo, D. Joaquin Murillo, D. Aurelio  
M. D. D. Jose Murillo Jimeno, D. Simon Murillo  
D. Basilio Chacama, D. Justo Abiat, D. Bartolome  
Medrano, D. Baltasar Roba, D. Manuel Lamin  
ba, D. Jose Luna mayor, D. Ramon Delusa, Don  
Fernando Buntura, D. Mariano Puy, D. Pedro  
Aragues, D. Manuel Tomado, D. Leon Chacama  
D. Cristobal Chacama, D. Jose Delusa, D. Severo Mu-  
rillo, D. Manuel Porr, D. Antonio Cordova y D.  
Juan Ripamontan por el Sr. Presidente se man-

Por el Sr. D.

ifesto el objeto de implorables, reducido a que co-  
mo quiera que de tiempo inmemorial sea co-  
tumbre en esta Villa tomar un préstamo tanca-  
sario p.º satisfacer un basoria el importe del  
primer trimestre de contribucion en razon a  
lo indispensable que siempre ha sido hecho efectivo

*[Signature]*

del occidente, y hoy se halla en este caso el Ayuntamiento, se expresó a los contribuyentes estaba dispuesto a librarse a cabo por evitar los disgustos que  
Nunca consiguió las medidas de coacción pero a co-  
dición de que estos han de obligarse al pago de  
la suma que se tome para un caso dado que  
podría satisfacerse por cualquier causa. En este oc-  
tavo por el Sr. Alcaide se propuso buscar el dinero  
a préstamo dando en garantía algunas de las de  
de las de propios para pastarlas por uno o dos  
años. Esta manifestación no unció la aceptación  
de los señores S. Y. por las razones que cada uno tuvo  
por conveniente exponer, y por unanimidad se acordó  
que se mire una persona que anticipe la canti-  
dad necesaria al objeto mediante el rédito o garantía  
ción que con la misma se convenga para lo  
se autoriza por todos los contribuyentes al Ayuntamiento,  
mientras, y tocado el inconveniente de que personas  
de los componentes esta reunión hayan de responder  
a la que anticipe la cantidad, también se de-  
terminó que estas lo sean individuos de Ayuntamiento  
y que los señores contribuyentes se obliguen

Quedan comisionados  
nada por buscar  
persona que antici-  
pe el pago de la  
tribución del 1.º  
trimestre, los S. Y.  
D. Juan y D. Sebastián

a los señores a repudiar de cualquiera perjuicio  
por lo podría ocasionarse. Y para que desde  
se consiga el cumplimiento del trimestre, quedando  
elegidos por la persona que anticipe la cantidad  
comisionados por el Ayuntamiento los S. Y. D. D.  
D. Juan y D. Juan Angel Salvatierra. Luego  
se hizo presente por el Sr. Alcaide que D. Juan



Moriones por un cargo de la vida de D. Mariano

Solicitado pidiendo autorizacion por la vida de D. Mariano Salazar p.ª con su comalimon de D. Ramon Dehesa

Salazar pidiendo autorizacion para com-  
filar la comalimon que le habia cobrado en la  
Boma con la que cupo a D. Ramon Dehesa  
y paca hoy con su ganado bacuno uno era  
vamos con quien este la cambio, dando por ello la  
gratificacion que se conenga. En cuya virtud to-  
cando los malos resultados que el Sr. conserje estas  
concesiones, se acordó no haber lugar a esta peticion,  
y que ademas con noticia de que dicho era  
vamos el Sr. mas cabrage que el acordado en

que se averigüe si los exarros q. pas-  
tan la comalimon de  
Ramon Dehesa de  
un mas cabrage  
q. el q. de los conserjes

la comalimon, se averigüe por medio de la que  
dia rural el numero de las que el Sr. p.ª en su  
vista imponer la pena que correspondida.

En seguida se presentaron D. Basilio Navarro  
y D. Abigail Arzobispo y D. Francisco Jara y Ma-  
yado en solicitud de que concluidas de regar las

Solicitado de D. Basilio Navarro y otros se debe p.ª q. se conceda regar sus hered. Después de concluir las de las deudas regar

deudas regar, se les conceda el agua de Biota p.ª  
regar la de la Estuercia y se le acordó que se  
miraran los antecedentes y se les dia en su or-  
ta la que proveya justo. Seguidamente el Sr.  
D. Mira presente que los viticultores de esta  
villa, solicitan del Ayuntamiento que se con-  
puescion del trabajo que se les ha agotado

de las opiones  
de pliego y vic  
uals a los Obste  
rarios

con motivo de la sarna declarada en las caballe  
rias de la Poblacion, se les avisara del cargo de  
civiles y pliego, cuya solicitud se estimo asi, no  
dando como lo piden y que se les haga saber.

Luego repato a que los herrijentes de San  
naga, tras de que pistan el comicio sin otro al  
gundo, se opusieron a que los vecinos de Igua to ha  
gan, se determino ordenar a los guardas cuantos

frata de los her  
rijentes de San  
Juanaga, y de  
el abono de un  
ministro de la  
guerra de la  
Independencia,

se determino ordenar a los guardas cuantos  
vigilias sobre ello y la denuncia caso necesario  
Acto continuo se atencion a que en el congreso  
ha reclamado por algunos G.G. Diputados por  
ha el abono de cuatro ministros de la guerra  
la Independencia, quedaron encargados los G.G.

Bice y Salvatorina de escribir al que lo es de  
que Ortega, a objeto de que se recorde aquella  
por lo que hace a los que tiene esta villa y ad  
Andres Buntura para que se indique y de auto  
ridades. Lido el oficio del Excmo G.G. Gobernador

Oficio del G.G.  
Gobernador pidiendo  
informe sobre la  
prorroga de un  
año p<sup>a</sup> cortar la p  
vor de fallar a  
Severando Luma

esta provincia fha suite y uno del actual, p  
do informe sobre la prorroga de un año p<sup>a</sup> cortar  
los puros que le faltan en la Provincia de Luma  
de Luma, se acordo contestar, lo perjudicial de esta  
concesion puesto que de acceder a ella, una porcion  
del Ayuntamiento utilizara del carburo que se le  
tiene otorgado para cubrimiento de su deficit de  
presupuesto municipal. Luego el Sr. Presidente  
manifesto a la corporacion que en virtud de las  
diferentes quejas que se habian puro la ocurrencia

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.



inmediato al edificio convento de S. Francisco  
 por que no se rebajaba lo necesario a vitas el  
 de planes que aminoran, y las desgracias que  
 necesariamente han de ocurrir si este se efec-  
 tua, habia suplicado autorizacion del Excmo S.  
 Gobernador de la Provincia para hacerlo me-  
 diante contrata por los materiales, i en otra  
 forma que pueda convenir, cuya disposicion  
 merecio la aprobacion de Todos los Señores. En  
 seguida se dio cuenta de un oficio del Excmo

De un oficio auto-  
 rizacion del Gob.  
 vador p.º la rebaja  
 de lo necesario de  
 convento de S. Fran-  
 cisco

Oficio del Excmo  
 vador reclamando  
 un testimonio de  
 producto en cuenta de  
 las Despesas de Tonala  
 alto y bajo en sus  
 cuentas auxerji

El Gobernador de la Provincia fha de agir en  
 que reclama un testimonio del producto en  
 cuenta de las Despesas de Tonala alto y bajo  
 con sus cuentas auxerji, para saber la soli-  
 cidad sobre lucion de cuentas, y en su cumplimiento  
 se acordó librarlo con vista de los antecedentes  
 de Secretaria. Por ultimo se da una carta

Carta del agente  
 P.º de ocupacion  
 de ratificada en  
 cuenta

del agente de Mariano P.º para unirse  
 cinco del que sigue, con un cuenta del año p.º  
 que acompaña ratificada, Tomo a su cargo el  
 examen de la misma el Excmo J.º Juan Angel

Salvatierra para contentarle en su vista lo  
 que entienda prudente. E con la lectura  
 de los boletines de los boletines oficiales

*[Handwritten signature]*

Del veinte y uno de veinte y seis inclusive,  
quedo concluida el acta que firmaron D. J. y Cortésico.

Proveo D. J. y Cortésico. *Proveo D. J. y Cortésico*  
*Javier* *Sanz Longu*  
*Salvatierra* *Lopez* *Pizar*

Por mandado de D. Manuel  
Mares que no sabe escribir  
Pedro Olivante, *Pedro Olivante*

Ayuntamiento de } en la villa de Egua de los Caballeros  
4 de Mayo de 1811 } y sus Salas consistoriales a cuatro de

D. J.  
Congdon  
Diez  
Sanz  
Pera  
Salvatierra  
Banco

Mora de mil arroba de circunferencia y uno, sumando  
de los D. J. del margen mayor parte de sus individuos  
componen el Ayuntamiento de esta villa, el  
mandado en forma, el Sr. Salvatierra como comisionado  
para proporcionar persona que anticipa  
lo necesaria al cumplimiento del primer trimestre  
de contribucion, recibio una carta de Justicia

Carta de D. Francisco  
Vina de Justicia  
na, sobre el pre-  
tamo o anticipo  
de la contribucion  
del primer trimestre

fecha tres del actual en que D. Francisco Vina  
le manifiesta que habiendose que habiendose  
fado en Tardela con D. Manuel Garbayo, el Sr.  
ha opusado no Tardela inconveniente en hacer  
el pretaimo o anticipo, pero que antes temeraria  
formas sobre el particular. En cuya virtud, co-  
mo quiera que el opusado Garbayo sea el p[ro]prietario  
de D. Manuel Gervandor, y es de suponer con el





segun

que fundamento que este se ha explicado en  
 diferentes ocasiones se informara' mal en el exa-  
 mo, se acordó implorar y se imploró a' este acto  
 a' D. Valeriano Anzures y Campañón. Luego  
 se le replicó una carta para D. Manuel  
 Braves de Tudela a' objeto de que este se inter-  
 se con Garbayo para que orillando' Doncelo q.  
 Guzmán pudiera habérle inspirado, se consiga  
 el objeto a' la que se puso' gusto. Luego el Sr.  
 Presidente volvió otro oficio del comisionado de

Escrito a' D. Mo-  
 nasterio de la p. g. de este  
 se interese con Gar-  
 cayo q. a' anticipos  
 de la contribucion  
 del sex. trimestre

Casación del comi-  
 sionado de apru-  
 D. Jon' Castillo.

apruvio por causa de de el recite y como de se  
 tuvo ultimio, D. Jon' Castillo, en que este ma-  
 nifesta haber cesado en su cometido por dispo-  
 sición Superior desde el dia tres del corriente, en cu-  
 ya virtud cesó y se le pegaron sus dictas. Asegu-  
 ra se vio' un oficio de D. Domingo Blagie de

Aceptación de D.  
 Domingo Blagie de  
 cargo de Predicador  
 de la Cruzma

Barcelona manifestando que acepta gustoso  
 la predicación de los cinco sermones que se  
 le mandaban de la Cruzma Santa,  
 propia y que procurara' dar gusto en su ex-  
 ecución. Tambien se leyó otro oficio del Sr. Jefe

Oficio del Jefe  
 pidiendo de este  
 caion de conducta  
 de Antonio Abad  
 y otros

de esta villa pta' del actual sobre la con-  
 duita de Antonio y Andrés Abad, Antonio Aba-  
 dia, Salvador Sabada, Felipe Perez y Manuel  
 Colon, y se acordó librarla con buena nota.

*[Handwritten signature]*

el otro oficio del mismo Juzgado fuese del  
 Juzgado de la parte de  
 bienes de Juan Gil  
 menor, en el  
 año 1842.

visto otro oficio del mismo Juzgado fuese del  
 tres, reclamando certificación de los bienes que posea  
 Juan Gil menor, en el  
 año 1842.

Se firma el  
 repartimiento y se  
 espone al pu-  
 blico -

Utinamente se firmó el repartimiento provin-  
 ient de la contribución de este año y se acordó expo-  
 nerlo al publico por los ocho dias de la Ley para  
 su pronta suision a la aprobacion superior.

con la lectura de la boletines oficiales de veinte  
 y ocho del pasado y tres del actual, y levantó la  
 sesion que firmaron dichos J. J. y Certifico = El  
 teado = que habiéndose = no se ha, y valga el interido = segun

J. J. Sabatany  
 Bico  
 Romeo  
 J. J. Lopez

Por no acuerdo  
 Pedro Clemente

Ayuntamiento del  
 8 de Mayo de 1841.

Librea de los Caballeros y sus  
 consistenciales a ocho de Mayo de este

49.  
 Corregidor  
 San Miguel  
 Ponce  
 Longu  
 Salo?  
 Moreno.

noventa y uno, reunidos los J. J. de  
 mayor parte de individuos concurridos  
 Ayuntamiento de la misma, celebrando un  
 una praxite tambien los mayores contribuyentes  
 D. Valeriano Arribabalega, D. Mariano Me...  
 D. Fernando Buitera, D. Justo Abriat, D. Mariano  
 Corullana, D. Severo Mourillo, D. Bartolome



Madrera, D. Leon Cabrera, D. Cristóbal Navar-  
 ro, D. Jon Sierra mayor, D. Fermín Murillo, D. Ma-  
 nuel Lacuenta, D. Simón Murillo, D. Fermín  
 Murillo, D. Gerónimo Lavira, D. Leonardo  
 Luna, D. Ramón Delusa, D. German Pina  
 D. Pedro Aragües y D. Julián Cellero, y ante  
 todos por el Sr. Presidente de la corte que ha sus-  
 cribido de Justitiana D. Juan Agust Gal-  
 vatierra sobre si D. Manuel Garbajo y Gaya de  
 Eudela anticiparia lo necesario a cubrir el im-  
 porte del primer trimestre de contribución de  
 este año; se les dispuso tambien y leyó en este  
 acto la que ha suscrita D. Valeriano Ariza  
 balaga de D. Ramonado Franca de Eudela

Contestacion de D.  
 Ramonado Franca  
 sobre q. no habia  
 podido conseguir q.  
 D. Manuel Garra-  
 jo hiciera el auto  
 que se le suplicaba

para que sin recelo alguno anticipa-  
 ría fudado en que se hallaba sin fudos;  
 y bien penetrado de todo de su contenido, el Sr.  
 Presidente les indicó para que manifestaran  
 su opinion en esta parte, y decir si estaban  
 y estaban dispuestos a buscar otra persona que  
 haga el anticipo que se desea o sin convenir

en seguir la contribucion del vecindario si asi  
 lo consideraba oportuno. Su este estado por una  
 unanidad se acordó mirar si D. Tomas Calles de  
 Pangona, quien entro en la idea mediante la  
 justificacion o interes que pudiera ocasionarse  
 y que el intento se ofiese al mismo por el com.  
 De esta noche para que se sirva manifestar  
 su intencion. Inseguida se dio cuenta de una  
 solicitud de los apoderados de la Vega del Gaucho

Escribir a D. To-  
 mas Calles de  
 Pangona p. q.  
 haga autentica-  
 cion del senti-  
 miento

Solicitud de los  
 apoderados de la  
 Vega del Gaucho  
 p. q.  
 se edren una  
 levada de agua

para que los de Salsabuy les edran una levada  
 de agua a objeto de socorrer sus sembrados  
 con noticia de que los Molineros como herederos  
 de Salsabuy se oponen a la cesion y aun a  
 quon propietarios de fraccion por ser esta q.  
 la del Gaucho, discutida largamente esta cuestión  
 para acordar y convenir lo mas acertado, se deli-  
 nio unplanar para el primer Ayuntamiento  
 a los apoderados de una y otra Vega y alor de Ma-  
 nera. Y leido los boletines oficiales de cinta y pite  
 del corriente se levantó la sesion que firmaron  
 D. J. y Cortijo. = El mundo = don = valga.

Jatoriaz  
 Salvaterra  
 Sanz Longa Leray  
 Promeoga  
 Miguela  
 Por mandado y D. Manuel Mena que no  
 sabe escribir Pedro Clemente Fria



Acuntamiento del } Eulogia de los Caballeros y sus Salas  
a su de Elcano B.S. } Consistoriales a su de Elcano de mil

Y.Y.  
Congregación  
Juan  
Miguel  
Francisco  
Pérez  
Luzgas  
Salas  
Macedo

ochocientos cincuenta y uno, reunidos los Y.Y.  
del margen mayor parte de individuos con  
presentes el Ayuntamiento de esta villa, en  
liberado de forma, previo recado de aten-  
ción, se presentó D. David Barron forastero  
acompañado de D. J. de Alaman de esta  
ciudad, representando de la corporación le autoriza-  
ción para cambiar su consistorio con la villa de D.  
Mariano Salvatierra, toda vez que en ello re-  
cibiria un favor singular y que compensara con  
la gratificación que se consuega, para esta  
autorización, retirados Barron y Alaman, se

Autorización con reclamación, retirados Barron y Alaman, se  
cedida a D. Pablo  
Barron y D. J. de  
Alaman  
para consistorio con  
la de D. Santiago  
Macedo suida de  
D. Mariano Salva-  
tierra

acordó consultar este asunto con la asociación  
de ganaderos unplegado al intento a un apo-  
derado y con efecto acompañado luego D. Ju-  
lian Collado uno de los mismos, siendo lo tran-  
sido por los Y.Y. Juan y Salvatierra, y por consig.  
mayoria de dicha asociación, suscitada de nuevo  
la cuestión del cambio de yerras q. aptece  
Barron, por esto apoderado se manifestó no te-  
nían inconveniente en concederle por su par-  
te a condición de que en el cambio no com-  
prada ni introduzca mas numero de cabe

res que a de los suscritos por que tanto y una  
regulando cada dia menores por una mayor, y  
que ha de gratificarse por ello al Santo Hospiti-  
tal la cantidad de cuatrocientos reales con un  
utilidad de presente, lo que se le hará saber.

Luego el Sr. Comandante Presidente denunció que  
denunciada una pena por el Guarda Monteros  
Rascael Guillems al herajante de las Heras

del Sr. Portugues por que se ganado en los montes  
de esta villa y punto denominado la Cruzeta

habia recurrido este expediente que no debia

Denunciada pena  
al herajante de  
las Heras del Sr.  
Portugues - - -

se pena sin denuncia puesto que aquel punto  
to se hallaba comprendido dentro de su coto. Lo  
cuya virtud presente tambien las expresiones que  
das y herajante, por lo que el primero expuso

los S. S. del marqués se convinieron de que estaba

en pena, para como quiera que hoy día no se

conocen las buegas o majeras que dividian de

estas yercas, para resolver lo convenientemente sobre

particular, se acordó que merceda persona a

lombas y designar si el punto del apuanamiento

está o no comprendido dentro del coto del Sr. Portu-

gues, los peritos Juanes Saboda y Cristobal de

Arda, lo que se les haga saber para su cumplimien-

to quedando tambien encargado o interinamente

el herajante y montero para su asistencia. Con-  
tinuando previo recado de atencion, se prosiguió



D. Victoriano Gimenez comisionado por el Sr. Arzobispo

Presentacion del  
comisionado de  
D. Victoriano Gimenez

de contribuciones directas de la Provincia y notificado en  
dispacho de ocho del actual en el que se le ordena  
la dita de pronta real con, hasta la solucia de

los descubiertos siguientes

Por el primer trimestre de contribucion ord. <sup>a</sup>	31892.
del corriente año - - - - -	- - - - -
Por D. del subsidio de id.	2662.
Por D. de consumo de id.	8447-26
<u>Total</u>	<u>43005-26.</u>

Carta de D.  
Thomas Callero  
agruada al  
anticipo de la  
tribucion del 1.<sup>o</sup>  
trimestre

con mas la presentacion de los repartimientos.  
Entendido visto comisionado luego de haberse in-  
puesto en sus diligencias que se han practicado y prac-  
ticau para su cumplimiento, sin dilacion se leyó la  
contestacion de D. Thomas Callero fecha diez del actual

sobre el anticipo que se le solicitó para el pago  
de aquella suma, en que expresa no ser posible  
servir a la Municipalidad en el negocio por no tener  
may fouda en su poder, con cuyo motivo se deter-  
mino redoblar las diligencias de cobranza y emplazamiento  
los mayores contribuyentes para entranos de la citada  
carta. En seguida se presentaron los que lo son D. Va-  
lencio Arrabalaga, D. Mariano Espato, D. Fernando  
Bustua, D. Justo Abriat, D. Mariano Corcuella

D. Severo Murillo, D. Bartolomé Madrazo, D. Luis  
D. Fernando y D. Cristóbal Navarro, D. José Simón  
mayor, D. Fermín y D. Simón Murillo, D. Manuel  
Lacort, D. Leonardo Luna, D. Ramón Delgado,  
Juan Pina, D. Pedro Aragues y D. Julián Collado, a  
que se dio conocimiento de la resolución  
de D. Tomás Collado, y observando su negativa  
conveniente en termino del primer trimestre de  
tribución por career hay de faltar, los D. D. D.  
Alonso y D. Andrés de los que tambien asistirán  
como mayores contribuyentes manifestaron que  
su concepto hacia el anticipo que se apetece, D. D.

Segue sobre naves Higuera de Navagra según el mismo  
el anticipo de }  
la contribución }  
del sermiente }  
tenia indudable, con cuyo motivo siempre en la  
sibilidad de conseguir el objeto del ordinario, se acordó  
como mas acertado dirigirse al mismo y en su  
se estudio y firmó la oportuna carta en el mismo  
acto y se puso en seguridad en el correo; y para el  
de que accide, con noticia de que designará para  
parte del reintegro a los D. D. Salvatierra y Marco, quedando  
hades para pasar a Navagra a Arganzuela, o enviar a  
persona que haga el anticipo, cesandose y ajustandose  
según el arreglo de lo necesario desde la sesión

Propuesta se }  
individuos }  
la junta pe }  
ricial }  
de continuación, recordando la necesidad que hay de  
por Junta Provincial para el año proximo veniente,  
de hacerse y remitir a la aprobación del Sr. D. D. D.





de la Provincia la oportuna propuesta en la manera siguiente

- D. Fernando Ventura
- D. Tomas Matto
- D. Justo Abriat
- D. Sebastian Barca
- D. Mariano Chonguitan propietario de d. no d. en Ovastilla

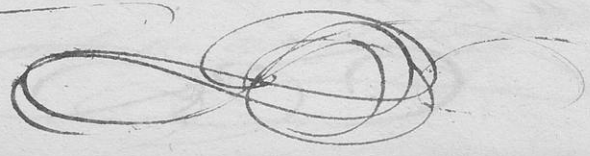
Propietarios y vecinos de esta Villa

Acordando que por el primer como se diga asi al referi do Sr. S. propiendole el mismo tiempo un numero triple para que si lo tiene a bien elija los restantes hasta completar los necesarios a

- D. Valeriano Amiralaga
- D. Mariano Conduela
- D. Justo Murillo
- D. Jon' Dehesa
- D. Casimiro Aruam
- D. Jon' Murillo Elvira
- D. Manuel Lacumba
- D. Antonio Montanes
- D. Antonio Miguel Pradel
- D. Francisco Por
- D. Aniceto Odo
- D. Severo Murillo
- D. Miguel Saur
- D. Mariano Fuyo

Propietarios y vecinos de esta Villa

- D. Mateo Coade propietario de d. residente en Castyon De
- Wadgisa
- D. Diego Cuales, propietario de d. residente en
- Sua



Habiendo nombrado tambien este Ayuntamiento a  
clase de suplentes a  
D. Leonardo Luna  
D. Juan Morillo  
D. Mariano Guallar

Los tres de esta ocuidad

Proposiendo igualmente a dicha autoridad superior  
un numero triple para que si lo estimo conveniente  
elijá los instantes hasta completar el numero referido  
a los que siguen

- D. Frac. Morillo
- D. Matias Roca y Milagro
- D. Gregorio Pajamitan
- D. Jose Morillo Jimenez
- D. Julian Navarro
- D. Sebastian Abique
- D. Jose Sierra mayor
- D. German Morillo
- D. Geronimo Aruarez

Los de esta villa

En este estado, el Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
que en virtud de la comunicacion que con fecha  
diez y ocho del mes ultimo, habia dirigido al Sr.  
Gobernador de la Provincia pidiendole autorizacion

para proceder al demito o abage del excomulgado

AutORIZACION  
concedida al efecto  
tanto p. el rebo  
que se tomara  
no de oponer  
to de transicion

de Sr. Francisco de esta Poblacion,  
habia contestado por dicha Autoridad Superior  
fecha veinte y siete de febrero proximo pasado  
mediante el oficio que copia, concediendole





Ma autorizacion en la manera que la solicito.  
Y lido el boletin oficial de dia de los con-  
sentes, que finado el acto que firmaron dichos  
Señores de que Certifico.

Juan Langos Perez  
Y Bie  
Fabian  
Saloberry Romeo Miguel

Por mandado de D. Manuel Marco que me  
hace su poder  
Pere Clemente, Secretario

Ayuntamiento del } en la villa de Espada de los Caballeros  
de Mares 1851 } y sus Juntas Consistoriales a catorce de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y uno, reunida en J. J. de  
mayor parte de individuos componentes el  
Ayuntamiento de esta villa, celebrando en forma,  
se dio cuenta de una comunicacion fecha dos  
del corriente en que el Ayuntamiento de la casa de

J. J.  
Juan  
Ramos  
Abiquel  
Ben  
Langos  
Salob.  
Mares.

Oficio del *Ministerio de Fomento* que si hasta el  
 día y sus del actual no se satisfacen las tres pen-  
 siones de la *condición de Fomento* subsumiendo tres  
 un curso de expedir el apremio que ya tiene indicado en  
 nombrante; con cuyo motivo se acordó satisfacer inter-  
 bito a la brevedad posible, y aun toda vez si de  
 usidad bajar a la capital una comisión del efec-  
 tamiento para procurar lo necesario al cumplimiento  
 del primer trimestre de contribución, la misma  
 para hacerse al propio tiempo de indicadas pen-  
 siones para evitar el apremio. Luego se vio otro

Oficio de este  
 Juzgado piden  
 de la conducta  
 de conductores  
 Martin Guillen  
 sus y otros

Oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este P.  
 de fecha del actual, en que solicita certificación  
 de la conducta de Martin Guillen, Cristobal  
 Carrero, Jose y Manuel Escribana, Pedro y Francisco e Lavado  
 Manuel y Leon Saucha, Victoriano Barrio, Vicente  
 Manuel, Marcelino Sordita, Mariano Barrera, Antonio  
 Pizarro, Eusebio Lasobras y Jose Bayo de esta ocu-  
 y se acordó librarse con buena nota por conductores  
 pensible respecto a los otros últimos, y en cuanto a  
 site primeros, con presencia de lo antecedentes que  
 de ellos se tienen, se espuso haber gozado de buena

Oficio del Sr. Jefe de  
 de Fomento, en pla-  
 reuso a juicio  
 a la corporación  
 a inst. de Sr. D.  
 Mariano y Sr.  
 Domingo Campa

de reputación hasta el día. Arguida el Sr. Jefe de  
 pidió un oficio del que del que rige, del Sr. Jefe  
 de Fomento por el cual a instancia de los  
 nos del Sr. Jefe de Fomento fundada por Sr. Domingo



Mr. Andrés Campor, unplera á juicio de concilia-  
 cion á esta municipalidad para el dia de ayer en  
 reclamacion de las pensiones sueltas hasta el once  
 de octubre ultimo, y como quiza que ya no puede  
 acudir por haberse ausentado tanto el citado oficio,  
 se determinó consultar este negocio al Abogado D.  
 Tomas Mattos para que llegado el acto del juicio  
 pueda contestarse lo mas acertado. Y habiendose li-  
 do el dictamen oficial del Sr. D. del actual, se tuvo  
 to la sesion que firmaron D. Juan J. y Certifica-  
 do de retirarse los J. J. de las Salas, recordando los mis-  
 mos la necesidad que hay de subir dentro de este mes á la  
 Villa de Oriata para la presentacion y juramento del Sal-  
 vaaguia que ha de dirigir las aguas desde San Roman  
 abajo en el corriente año, determinaron á objeto de no  
 dilatar por mas tiempo esta diligencia de sumo in-  
 teres á la Villa, comisionaron al intendente al Sr. Pinar of-  
 ficialmente para que acepte el cargo y quedo en posesion de acuerdo para  
 vacuante á la mayor posible brevedad con el Sr.  
 D. Justo Abriat, nombrado asiguado para Sabace-  
 quia á Jorge Marco de esta ciudad cuya come-  
 dido alguna noticia lo aceptara y desapareciera fue

Nota

Ayuntamiento de  
 Oriata  
 Comisionario  
 para subir á Oriata  
 presentará el Sal-  
 vaaguia á D. Juan

Handwritten signature

ante. Se cerró el acto y firmaron dichos señores  
de que certifico.

Sanz

Lopez

Pomero

Sabatini

Miguel

Por mandado y D. Manuel Muro quando  
mee cubri

Pedro Clemente, Tico

*[Signature]*

Apuntamiento del Cuadro de los Caballeros y sus Salas  
de Marzo 1831. sistonales a' dia y sus de Marzo de mil...

J. J.  
Bice  
San  
Pomero  
Pomero  
Lopez

ciento cincuenta y uno, reunidos los 44 del margen  
mayor parte de individuos componentes el Apunta  
miento de esta villa, celebrados en forma, el Sr. P  
Viro presente que habiendole llamado a' su casa  
esta mañana el Sr. Corregidor le habia enviado una  
comunicacion que le dirigia el Sr. D. J. Lopez  
instandole la cual orden de cinco del actual p.  
de cinco del actual que se le deja asante en su destino de corregidor de  
esta villa, en cuya virtud le habia hecho entrega de  
jurisdiccion, indicandole para que la hiciera a' la  
porcion, desaba de la misma una certificacion de  
conducta y buen porte obrado durante el tiempo  
de su conguimento, y advertidos todos de ello, se acordó  
do contestarle se sirva poner una minuta de los

Rest orden  
de cinco del actual que se le deja asante en su destino de corregidor de  
esta villa, en cuya virtud le habia hecho entrega de  
jurisdiccion, indicandole para que la hiciera a' la  
porcion, desaba de la misma una certificacion de

El corregidor pide  
a la corporacion  
una certifi. de su  
buen porte duran  
te el tiempo de  
su conguimento

*[Signature]*



mismo en que la apetece y en su vista se determinara lo que proceda justo. Luego se abrió y leyó una comunicacion del mismo Sr. Gobernador fecha de ayer en que trasladada la referida Real orden por el caso o supresion de este Congiuniento. En seguida con conocimiento tambien de que el D. Antonio Ladirar trata de ausentarse de la Villa el dia y hora del actual y que tambien ha de hacerlo D. Bernabé Saur, encargado hoy dia de la Recaudacion de contribuciones en lo material de ordenar y firmar las polizas, se determino ajustarle su asignado hasta el dia de ayer inclusive, y que en la necesidad de designar otra persona que reemplace al referido Saur, en dicho cargo, con cuyo conocimiento de que D. Matias Bacaj y Milagro nunca por necesidad al instituto, se acordó conferirle sueldo de 7 reales por su trabajo cuatro reales por dias, en cuyo caso sera ventaja a los fondos municipales toda vez que como ya se le gratifican dos reales por la distribucion de los juuientos y despacho de pasaportes solo sufriran un aumento de otros dos reales al paso que a Saur se le

de recibos para  
 de contribu  
 a D. Matias  
 y Milagro

Deben los cuatro demas, y que en lo sucesivo asista  
 un concejal a la obra y otro a los vecinos }  
 la obra y otro a los vecinos }  
 cia que se tiene necesidad de atender y que para  
 mejor orden en los trabajos vecinales asista igualmente  
 otro individuo de la corporacion, uno y otro por turno  
 riguroso. En seguida como queda que ya se halla  
 esta villa D. Eligio Subira consocio de D. Ramon  
 con quien se contrato la formacion de la nueva  
 estatística, se cumplió con este motivo a las presentes  
 Salas al mismo e individuos de la junta municipal  
 y compensado aquel y otros en su mayor parte, confor-

Que se principien luego los trabajos estadísticos }  
 cado luego rato sobre este particular, se acordó prin-  
 cipiar desde luego, indicados trabajos por acuerdo de  
 acuerdo para uso de la referida junta y dicho Subira

Por la lectura del Protocolo oficial de catorce del  
 nige que funde la nota que formaron del

y Certificado. P. rec.      Sanz Longo  
 Lorez y Pomeo

Por mandado  
 Pedro Manuel





Comunidades de En Equa de los Caballeros y sus Salas con sus  
de Marzo 1851. } forales a veinte de Marzo de mil ochocien

Yy  
Dise  
San  
Novo  
Miguel  
Pon  
Lopez  
Oficio del Excmo  
Sr. Gobernador  
de la Pro. en el  
del p. provincia se  
arguya a publi  
ca sublesta la de  
lusa de forales  
alto y bajo.

tos cincuenta y uno, numerados los 24 del marques  
mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento.  
de la misma celebrandolo en forma, se dio cuenta  
de un oficio del Excmo Sr. Gobernador de la Provincia  
fecha diez y seis del actual en que conformandose con  
el parecer del consejo en vista de la proposicion pre  
sentada por D. Miguel Lopez Sacriste, vecino de Me  
so, ofreciendo dar cuarenta y dos mil reales en por las  
comunidades de forales alto y bajo, que con objeto de  
la lucion de censos trataban de cederse a D. Valeriano  
Arribabalaga por cuarenta mil; ordena, con revision  
del expediente, se saquen a licitacion bajo el tipo de  
cuarenta y dos mil reales propio anuncio en el Boletin  
oficial y Doble limitrifos. En cuya virtud se acordó  
cumplir cuanto S.E. previene y que para la practi  
ca de las dilig. consiguientes, se instruya el oportuno  
expediente por separado, y dirijan los anuncios como  
veniente a los Alcaldes respectivos, profijando p.<sup>a</sup> la tra  
za el dia siete del propio abril a las once de la  
mañana en las presuntas Salas. Luego el siguiente

Ensalando se  
la suble  
de la consoli  
de forales al  
to y bajo

Regalo del D.  
D. Tomas Mateo

Fue presentado en exemplares de la obra titulada  
"Juicio imparcial sobre los Gobiernos Democráticos  
y Monárquico-representativos" por el Doctor D. Tomas

Mateo, que el mismo le habia entregado como regalo  
para la Municipalidad y se acordó que despa  
de vida por los G.G. que gusten hacerlos, se archiva  
para memoria, y que el propio Sr. Mateo puse a dispo  
nición u nombre de la corporación. En seguida  
se dio cuenta de un oficio recurso de Antonio

Pardo fecha como del corriente en que solicita

Recurso de  
Ant. Pardo p. g.  
se le autorice para  
vender aguas  
y libros sin satis  
facer al encabe  
rado de este ar  
tículo p. g.  
D. D.

autorización para la venta al por menor de aguas  
vivas y libros, sin satisfacer al encabezado de este ar  
tículo, D. Jacinto Delera, otro D. D. que los de tener en  
propiedad a lo que opina, respecto a que el mismo  
haya quien pagarle a las pérdidas y ganancias que  
puedan resultarle en su encabezamiento. Y como quien  
que el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de 1840  
al tratar de las reglas especiales para la celebración  
y cumplimiento de los contratos de encabezamiento  
del en un artículo novena se autoriza en concepto de  
esta corporación al D. Jacinto Delera para la supervisión  
al Pardo a las pérdidas y ganancias que refieren  
Quinto su solicitud, la que se le devuelve con este  
acuerdo por providencia a la misma. A continuación





cion se vio un oficio del Alcalde de Guadalupe, pro-  
 ve que a instancia de los patronos de los  
 pios legados fundados por Mr. Domingo y Mr. Andres  
 Grajales, vuelve a implorarse a juicio de conciliacion  
 a esta Municipalidad para el Savado proximo  
 veinte y dos del corriente, con cuyo motivo, como  
 quiera que si los referidos Patronos Muran adelan-  
 te este negocio, necesariamente han de originar que-  
 ras y demandas que el Ayuntamiento no tiene fon-  
 dos para atenderlos y tal vez su resultado no seria  
 favorable; para resolver lo mas acertado, se implora  
 al abogado D. Tomas Mateo, que comparecio  
 luego, y consultado con el mismo este negocio, opino  
 que debia transigirse amigablemente mejor que lle-  
 varlo por tramites de justicia, con cuyo parecer se con-  
 formo el Ayuntamiento y para ello se hizo compa-  
 rera a Mr. Abrahamo Castro (uno de los referidos pa-  
 tronos) el cual entendido del objeto de su imploramiento  
 quedo en venir a los interesados para su presenta-  
 cion al iudicio y tambien noticiar de ello al Alcalde  
 de Guadalupe para que en nada le estorbe la falta  
 de asistencia al juicio. Seguidamente retirado el

juicio del Alca-  
 de Guadalupe, vol-  
 viendo a implorarse  
 a juicio de  
 conciliacion

que sobre el  
 imploramiento  
 juicio

expusado No. No. 100, se consultó con el mismo  
Sr. Mateo sobre la conveniencia de suplir a  
cío antes que se acuerde de la Villa de San Carlos

Consulta para  
de suplir a  
juicio al Sr.  
Cura Poma

Prima sobre lo anticipado por el Ayuntamiento  
el sostenimiento del culto en la época del año  
obsequios cincuenta y seis al convento y nueve  
clusiva y después de explicar sus ideas al referido  
Sr. Mateo y cada uno de los S. S. del margen, se acordó  
suspendido por ahora por las razones que se han  
tenido presente, principalmente los gastos que se  
originarían. Con la lectura de las Resoluciones oficiales del  
y siete y diez y nueve del actual se dio fin al acto qd. firmen  
dichos S. S. y certifico.

Pienc  
Romero  
Miguel  
Sanz Longo  
Luz  
Por mandado  
Pbro Clemente, S. O.

Ayuntamiento del Cu. Eger de los Caballeros y sus Salas  
23 de Marzo 1855

S. S.  
Sanz  
Romero  
Alpique  
San  
Luzgas  
Salas  
Marco

tos cincuenta y uno, sumados los S. S. del margen  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
la misiva celebrandolo en forma por S. S. Salvatierra

[Decorative flourish]



y Marco dió cuenta de su comision a la capital  
 en esta forma: que luego de su llegada se vió  
 con D. Mariano Figueroa, el cual si bien por entonces  
 le prestó el anticipo de los 43000 \$ para el pago  
 de los descubiertos en Buenos, convenciéndose al in-  
 tins que en su recompensa habia de darse al ir  
 a recibir y otorgarle la obligacion, se les negó a su  
 oferta si no les salian responsables ademas D. Ma-  
 nuel Fernandez y D. Pablo Corcuella: Fue en la in-  
 posibilidad de cumplirse en ello por recomendacion  
 de D. Leonardo Luna se dirigieron a D. Joaquin Cha-  
 rra del comercio de aquella Ciudad, con igual per-  
 tusion, que tampoco consiguieron el negocio y ha-  
 berse contestado acerca de faltar en su poder un ag.  
 momento: Y por ultimo, que asistiendose con D.  
 Tomas Colliro, este, en embargo de su negativa en las  
 comunicaciones que han mediado, en fuerza de supli-  
 cas lograron convencerlo, y en efecto les anticipo los  
 43000 \$ en cuenta y tres mil \$ en el intins  
 o gratificacion de cuatro mil reales hasta el mes  
 de Setiembre proximo siguiente, con cuya suma  
 hicieron el pago de indicados descubiertos segun

D. L. Marco  
 Alex. Torres  
 cuenta en  
 comision a  
 Ciudad de  
 de negros

*[Handwritten signature]*

las cartas de pago que al intento oriven asi  
 de las tres pensiones de curso en poder del Mayor  
 Dono de la casa de Misericordia, habiendo tenido  
 que supli treinta y un reales vis me. De su bo  
 No para el completo de dichos pagos, cuyo reintegro  
 se les hizo en el acto, añadiendo el Sr. Secretario  
 con el infrascripto Sr. que ayer luego de su llegada  
 las habian presentado al Comisionado de apremios  
 D. Victoriano Gimenez, satisfaciendole sus dietas para  
 que desde luego cesara en su comedia y se acordó el  
 reintegro desde luego a dichos S. S. con aviso de gracia  
burguesa otorgando en la carta de pago de las res  
 tidas pensiones haberse satisfuho cinco reales mas  
 de su importe, se determinó escribir al agente D.

Escrito al agente  
 de Mr. J. G. G.  
 sobre una com  
 didad q. se ha  
 pagado se me  
 en la casa de  
 Misericordia  
 haciendole otro  
 encargo

unido para que presentandole en la casa de  
 Misericordia lo haga asi antes y reclame su  
 fucion, advirtiendole al propio tiempo en contestacion  
 a su carta de veinte del actual relativamente a lo q.  
 manifiesta sobre la retificacion de cuentas minuciosas  
 de 1818 y 1819, puede mandarle arreglar a la p  
 na inteligente que indica por la gratificacion de  
 cincuenta cuarenta reales ambos años, presumiendo q.  
 embargo se arreglen por cincuenta reales si le es posible  
 atendido a que muchos trabajos de ellas podran utili  
 zarse para. Ato continuo se consideraba a lo





trabajos en caminos vecinales y el estado de ellos, se de  
 termino continuarlos sin ninguna interrupcion, con  
 el fin de lo primero el que dirige a la obra toda  
 vez que ahora le transita la diligencia establecida.  
 Asi mismo, indicado por algunos de los J. J. la con-  
 veniencia de ejecutar la gran falta de derribo del  
 edificio del Hospital de San Francisco mediante  
 contrata a publica subasta, respecto a que el pago  
 diario de Albañiles que atienden a la demolicion  
 aborve si se quita el producto de los materiales  
 sin embargo, como mas acertado, se determino suspen-  
 der por ahora aquella idea interior se saquen los  
 escombros que existen dentro de el, para poder cal-  
 cular con alguna certeza el tipo que haya de fi-  
 jarse. Luego recordando los deterioros que se obser-  
 van en el cuarte de Capuchinos, y que no podran  
 remediar luego, esta esmerto que un dia lleguen a  
 ser de consideracion los reparos q. tengan q. ejecu-  
 tar se opena de alojar la guarnicion, y como qui-  
 ra que por falta de documento no pueda ha-  
 cerse cargo de ello a un Jefe ni obligarse a la re-  
 compensacion de su cuenta, por todo lo q. se comi-

que se conti-  
 nuan los traba-  
 jos vecinales  
 que se suspen-  
 da ahora el  
 trabajo del ex-  
 plemento de S.  
 Francisco y q.

*[Handwritten signature]*

Acena del de  
tenor de cuar  
tel y los reparo  
q. hay q. han  
en el

siendo el concejal D. Juan Peron para q. por  
dne De acuerdo con el Sr. Comandante Militar  
formalice el oportuno inventario de cuantos

tenga situado cuartel, firmado de quien corresponda  
para su entrega a continuacion entrega por el  
mismo al jefe de la guarnicion a objeto de  
exigirle responsabilidad en cualquiera efecto que  
se distraiga; y finalmente se uno el anexo

Cierrase el  
arguo de lo  
mandado  
que suspende  
la cobranza

por acordado por contribuciones hasta hoy, en  
dando que toda en que ha sido cubierto el  
por trimestre en la manera que al principio  
se hace mencio, se suspenda la cobranza  
ta de uncin.º del siguiente para no portigar al  
ciudad con la futura del Proletin oficial  
omite y uno del corriente, se uno el acta  
firmada de los S. S. y Certificado

Sanz

Sebatian

Lorenzo  
Lorenzo

Miguel

Pompeo

Por mandado p. D. Manuel  
Mano que no sea en su  
Procedimiento

Procedimiento





Donde deben constar los instrumentos de los institutos  
res y consignas hechas de los años mil seiscientos  
veinte y ocho y mil seiscientos treinta y uno hasta el mil  
seiscientos siete que fue la ultima, se acordó proce-

derse y puesto al número de los instrumentos con el siguiente - Decreto - "En virtud de los

Mariano Camba  
y otros, sobre el  
su pago de una  
cuarta de un dabo

reales no obstante de su superior al instituto, no ha lugar  
a lo que solicitan." Retirados los referidos patronos y de  
mas indicados al principio incluso el Abogado D. Juan

Monte, se presentó D. Miguel Subirón encargado de la

Se presentó D.  
Miguel Subirón  
con y tratado  
por los tribu  
por esta instanc.

formación de los trabajos institucion y manifestó que  
sin embargo de los días que lleva de por formación en  
tabla, nada habia podido adelantarse en ellos por que  
el encargado e inteligente en calcular las tierras Justo


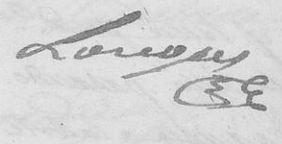
Monte se tenia indicado no haber concluido aquella  
operación pues todavía se faltaban todas las de la  
zona, Barruquiel, Santa Anastasia y Torosque, y que por  
lo mismo era necesario que el Ayuntamiento y Junta  
provincial resolviesen sobre si esta diligencia habia de hacerse  
se conforme a las Ordenes reales o no para en su caso  
traverse a la Capital hasta que se concluya. Para ello se


plano a la referida Junta y acordados en su mayor  
parte los R. D. que la componen a saber D. Mariano  
Monte, D. Sebastian Lobera, D. Juanis Navarro, D. Jose Estre  
man y D. Aragon J. J. y otros del particular, y por

que las referidas tierras se calculen segun se  
pueda en las Ordenes reales para la mayor exactitud



en los trabajos cuya idea se acordó en Ayuntamiento en  
 todas sus partes y uno y otro teniendo en cuenta que los  
 aparceros de las visinas no deberán tener fondos con q.  
 satisfacer en este el estornillo, acordando anticiparle lo  
 necesario de los municipales a calidad de reintegro recor-  
 dándose sobre todo la actividad a los efectos consiguientes.  
 Y suplico en esto el referido Subdon se resolvio que sean  
 para el Marqués y repusera luego que se le avisase esta  
 concluida aquella operacion para principiar sus traba-  
 jos. Se firmó el acta que firmaron Don J. J. y Certifico.  
 = El mundo = De mas = valgas.

Miguel Sabateroy  Lorenzo 

Por su acuerdo  
 Pedro Almonde 

Ayuntamiento del }  
 D. D. de Espardo B. B. }  
 Cargos de los Caballeros y sus Salas con  
 sitoriales a veinte y ocho de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y uno, reunidos los S. S. del margen  
 mayor parte de individuos componentes de Ayuntamiento  
 de la visina, celebrandolo en forma, el Sr. Presidente  
 expidió un oficio que con fecha del veinte y seis le habria

J. J.  
 Juan Prad.  
 Brause  
 Miguel  
 Ben  
 Lorenzo  
 Sab.  
 M. V.

Judicial suplen } dirigido D. Mariano Vice manifestando que por  
Vice D. Mariano }  
Vice del cargo }  
de alcalde }  
suspension del cargo de alcalde por haberle incau-  
do a consecuencia de algunas oposiciones durante el tiempo de su jurisdiccion, el referido Sr. D. Mariano tenia ya con-  
suntos las cuentas municipales del año ppdo. y habiendo  
en el puesto de manifestado se firmaron por todo los 44,  
reordenado por el Sr. D. Mariano al publico por el Sr.  
mismo que previene la ley y que se anuncie al m-  
unicipal mediante cartel. En seguida por el Sr. D. Mariano se  
manifesto la idea de comisionar una persona que pasara  
a la corte interesarse al Sr. Ortega, y a una con el mismo  
procura el mejor resultado en los negocios del cuartel de  
capuchinos de uno de los suministros de la guerra de  
la Subpencion, accion del banco del Sr. Carlos  
y demas que la villa tiene pendientes, y que en su  
concepto lo mas a proposito hay dia lo era D. Mariano  
Vice respecto a que sususo del cargo de concejal y re-  
lacionado como esta con el referido Sr. Ortega, lo era,  
muy oportuno. El Sr. Miguel hizo a esta manifes-  
tacion las objeciones que tuvo por conveniente, y como  
mas adelante se acordó consultarse este negocio con los  
mayores contribuyentes para el primer dia de sesion.

Están conien-  
to las cuentas  
municipales del  
año 1850. - -

Están conien-  
to las cuentas  
municipales del  
año 1850. - -

Que se comisiona  
a una persona  
p. interesarse con  
el Sr. Ortega, au-  
ca de los negocios  
q. tiene pendientes  
la villa, para que  
agualda a la corte

Que se comisiona  
a una persona  
p. interesarse con  
el Sr. Ortega, au-  
ca de los negocios  
q. tiene pendientes  
la villa, para que  
agualda a la corte

Oficio de este fin  
gado pidiendo  
certif. de concu-  
ta de Melchor  
Villa

Se continuaron se vio un oficio del Sr. Juan de S.  
villa de esta villa fta de ayer respecto a la concueta  
de Melchor Villa de esta concueta, y se acordó info-  
marle inmediatamente segun lo anterior que se el



se tienen. Luego se presentó el Sr. D. Pedro Martiny y notificó a la corporación una providencia del Jefe de primera instancia de esta villa a consecuencia de escrito de M.<sup>re</sup> Mariano Caubla y Francisco Campos Patrocin o íge

El Sr. D. Pedro Martiny notificó a la corporación de primera instancia de esta villa a consecuencia de escrito de M.<sup>re</sup> Mariano Caubla y Francisco Campos Patrocin o íge

Doñe herederos de la vega del Puerto solicitan una liza de agua para riego de las huertas de sus señores

autores de est.<sup>os</sup> Andrés y M.<sup>re</sup> Domingo Campos, reducida a que se manifiesten las causas que se hayan impulsado para negar la expedición del Libro de agua consta un Legajo fundado por aquellos sobre los propios de esta villa, sitos de M.<sup>re</sup> D. Juan Benito, se hizo comparecer al Abogado D. Juan de Cato, y consultado el negocio tocando la autenticidad necesaria, quedó en contestar el traslado mediante el concurrenente escrito a nombre del Regidor D. Antonio Abigail Capintero. Particular de Sr. Galatino, p.<sup>o</sup> desta diligencia particular que se ha ocurrido, se presentaron D. Baltasar Labia y Antonio de la Cruz como herederos de la vega del Puerto con D. Pablo Coruñilla apoderado de la de Luchan, solicitando los dos primeros que en atención al aumento de agua que hoy tiene la referida de Luchan, se les conceda si quiera una liza para riego de las huertas de sus señores; sin embargo recordando, digo habiendo manifestado el Sr. D. Pablo Coruñilla que por su parte no había oposición a esta concesión, pero que se les resistía esto a los dos ellos como herederos, y recordando que en otras ocasiones en que se ha suministrado riego de agua

se ha dirigido officio al Ayuntamiento de Sola organ  
de procurarse a toda costa que la que llega a dicha  
Villa despues de pasar su Molino, no se desvie de su curso  
so convirtiendola en un objeto de especulacion particular,  
como segun noticias viene en la actualidad, se acordó dirin

Seuse officio al Ayuntamiento de Sola con respecto a las aguas de la rega del Yacuba de Rega. Este ahora es competente a dicho intento, y en su virtud en la confianza de que con esta medida, ha de au mentarse el agua en la referida rega del Yacuba, el exco sado Corcuilla como tal apoderado prometió que despu luego daría sus ordenes a los Regadores para que a la bre Yacuba la banda que solicitan, retirandose como y otro. Llegada por el Sr. Don como individuo de la Junta de Justicia rural, hizo relacion de la queja que sus

el Sr. Don Juan de los riales Lucas Pi gion con respecto al municipio de si Navarro. Este produjo a la vez una el cabo de Guardas Lucas Biglan sobre los grandes insultos que se habria dirigi do al Caballero Don Navarro, sobre cuyo neceso usando loo llamo la atencion de los Demas S. Y. Señores de lo de ello, y en atencion a las demas quejas que tienen pro ducidas algunos propietarios por su mala direccion en la distribucion de las aguas, ademas de otras cosas nada favorables a su buen porte en el cumplimiento de su cargo, para resolver sobre su ceso o continuacion y demas analogo a este particular, con unas acordar lo conveniente para que las aguas no se distraigan de su curso segun viene en la actualidad, se cumplaran al intento como apoderado, y en representacion de los ve gas a D. Julian Callero, D. Cristobal Navarro, D. Basilio



sus señores, D. Juanino Azuara, D. Mariano Acosta, D.  
 Tomas Laborda y otros que no comparecieron, habiendolos he-  
 cho unicamente los nombrados, y asi referido se hablo' las  
 gamente de la pumina de agua que se experimenta  
 y el d'orden en que se lleva, y como mas justo y acor-  
 tado se determino' que dando' un cargo a los guardas re-  
 tales se cubran las aguas en todas las vegas a su d'ro,  
 Mercedales en lo sucesivo con el mayor orden y mate-  
 rias, y se recurrido con interes al Sr. Presidente como con-  
 ciente jurisdiccion la ejecucion de las denuncias que pre-  
 senta para que no se cometan mas abusos, en-  
 viandole unbre por apoderado en la forma que ha de  
 distribuirse las aguas para remediar todas las necesidades  
 en lo posible y anunciandole esta disposicion al vecindario  
 para su inteligencia y gobierno, mediante un escrito pu-  
 blico. Sin dilacion, retirados los referidos Apoderados y que  
 dados solo los J. J. del margen, en atencion a estar suspu-  
 dido de concejal D. Mariano Pico nombrado por aquella  
 autoridad encargado de la vega de Cañadale, quedo' elegido  
 en su remplazo para representar al Ayuntamiento el  
 Sr. Ponce. Ultimamente, dejado a disposicion de la mu-  
 nicipalidad el resolver sobre el asunto, por todo los J. J.  
 se resolvió dejar cesante en dicho cargo al que hoy tiene

Que cubran  
 las aguas a su  
 d'ro, anunciandole  
 esto p. vando.  
 al vecindario?

Queda un cargo  
 dado al Sr. Pico  
 uno de las ve-  
 gas de Cañada  
 reales, un lugar  
 de D. Maria.  
 no Pico

sempre Don Pascaro, y conferido a Manuel Pora  
Queda cesante con consideracion a los buenos antecedentes que de el  
Don Pascaro del cargo de sumi- se tienen; con cuyo motivo comparado a este acto,  
do, y se nombra y habido largamente sobre ello, lo acepto y quedo con-  
a Manuel Pora. trado a condicion de gratificante por parte del otorga-  
tamiento los docientos cuarenta reales anuales que  
siguran en los presupuestos, el cuarto por cada de-  
tura de los propietarios segun costumbre, y el otro  
a exigir de las casas lo que tambien ha estado sien-  
do en uso cuando se hace el agua; cumpliendo  
por su puesto exactamente cuanto pertenezca a este  
cargo, firmando el acto que fuere el suplico el actual  
oficial de veinte y cuatro del actual, de que certifi-  
co.

Sanz  
Salazar  
Ponce  
Lopez  
Longo  
Miguel

Por acuerdo y D. Manuel  
Mano quien sabe con  
Pablo Clemente, Jefe

Ayuntamiento del }  
D. de abril de 1851 }  
Cuerpo de los Caballeros y sus Salas con-  
tradas a uno de abril de una asociacion  
to cincuenta y uno, reunidos los S. D. del margen mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
de esta villa celebrados en forma, se dio cuenta de  
un oficio fecha treinta y uno de febrero pasado Marco

J. J.  
San  
Miguel  
Pora  
Salas  
Mano





en que S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, conformando  
 con el parecer del consejo provincial y comisario de  
 montes, es grasia haber concedido a D. Leonardo Luna y que  
 desde primero de Diciembre de este año hasta fin de el mes  
 de 1812, corte los 3743 pinos que se faltan para el  
 completo de los diez mil que subhasta en la Real Cédula  
 de esta villa sin embargo de lo que se informó por este  
 Ayuntamiento y se acordó en cumplimiento, tratándose  
 al referido Luna a los efectos consiguientes. Luego con no-  
 ticia de que contra lo establecido de tiempo inmemoral,  
 algunos propietarios usan a pastar sus yeguas y  
 otras caballerías que no son de labor a los dueños de ellas  
 y Paul de Cobas, para cortar este abuso mal visto  
 cuando se dispuso un prohibición absoluta bajo la pena  
 de que con arreglo al código se le exigirá sin ningún  
 perjuicio de la contemplación al que contravenga; publicándose al efecto  
 en el caso oportuno, previniendo en el mismo que  
 igual pena se impondrá a los dueños de caballerías,  
 yeguas de la zona que las siguen a pastar y abra-  
 sas a distintos puntos de los que se tienen marcados  
 por la Junta de Sanidad. Seguidamente acordado  
 todo el Sr. en continuar los trabajos de caudales y  
 ual, segun hasta hoy se ha ejecutado para que esta

Oficio de S. E.  
 concediendo  
 a Leonardo  
 Luna, corte  
 los pinos que  
 faltan para  
 los 1000 que  
 subhasta en  
 la Real Cédula

Se prohibe  
 a pastar las  
 yeguas y de  
 otras caballerías  
 que no son de labor  
 a los dueños de ellas  
 y Paul de Cobas  
 para cortar este  
 abuso mal visto  
 cuando se dispuso  
 una prohibición  
 absoluta bajo la  
 pena de que con  
 arreglo al código  
 se le exigirá sin  
 ningún perjuicio  
 de la contempla-  
 ción al que contra-  
 venga; publicándose  
 al efecto en el  
 caso oportuno,  
 previniendo en el  
 mismo que igual  
 pena se impondrá  
 a los dueños de  
 caballerías, yeguas  
 de la zona que las  
 siguen a pastar y  
 abrasas a distintos  
 puntos de los que  
 se tienen marcados



Los vecinos } carga la suplen como corresponda los colonos o habi-  
unos vicinales. } tanto en caserios, se dispuso llamados al intento para  
maniana con sus carros y con efecto se despachó asigui-  
da por un guarda montero. La continuación leida,

Carta de D. Pray } la carta del nuevo agente D. Reynundo Oro, se ob-  
unido Oro me } serva por ella habiéndole ya abonado la casa de Obispo  
o agente relativo }ordia los cinco reales que se pagaron. Demas en las tra-  
a rectificar cuen- } puestas del curso, quedando de ello entendido por S. M. en  
tas de 1843 y 49, } como de las Demas estancias relativas a rectificación de  
y otros estancias } cuentas de los años 1843 y 1849, y listas extractadas  
relacionadas por la adición de contribuciones directas.  
Mediante el imploramiento acordado en sesión de veinte y  
ocho de Mayo último para resolver sobre la conve-  
niencia de pasar un comisionado a la corte a interesar  
al Sr. Ortega en los negocios que la Villa pendiente  
tiene, comparecieron en calidad de mayores contribuyentes  
antes D. Tomas Mateo, D. Justo Abad, D. Ramon

De suspede el } Demisa, D. Julian Carrero y D. Amato Obd, no habiéndose  
enviar un comen- } lo verificado algunos otros que tambien se imploraron  
sionado a Madrid } y interesados que fueron del particular, con noticia  
p.º interesar al Sr. } de que el General D. Jaime Ortega debe venir a la  
Ortega, } Villa de Haste para el diez y nueve del actual  
opinaron en su virtud suspender la comision a  
Madrid y que se opere la venta al mismo fin  
te para interesar entones por todos los negocios  
aportando de este modo los gastos que necesariamente

*[Handwritten signature]*



unte habian de ocasionarse guido a la Corte, y que  
 toda on time agud designado a D.odoro Ramon  
 para que en clase de agude justicia lo convenien  
 te, era mas acertado en un concepto que el Ayuntamiento  
 le otorgase los oportunos poderes y se le remitieran a  
 los efectos consiguientes: con cuyo planer se conformo la  
 Municipalidad quedando el Sr. D. Justo Abriat en su  
 tudor los asegura para su manejo al mismo tiempo. Se  
 tivamente recordando la prohibicion de la Feria conve  
 dia a esta villa para el treinta del actual, y que en a  
 uardo de tres de febrero ultimo, se nombro una comi  
 sion para que arreglase el oportuno programa, con  
 puesta aquella de los J. J., como concejales y en represen  
 tacion del Ayuntamiento, Presidente y Secretario, como in  
 terinos de la Junta de Pausa y Guerra Casas y D. Julia  
 Calero y un abate de mayores contribuyentes D. Ramon  
 Dehesa y D. Luro Murillo, para que no obidien este  
 deber y procurasen dar a la feria todo el impulso po  
 sible, los mismos Presidente y Secretario quedaron encar  
 gados de reunirse con los demas y arreglar aquella dili  
 gencia sin demora. Y previa la lectura de los bole  
 tines oficiales de veinte y seis, veinte y ocho y treinta

Que se otorga  
 que se otorga  
 a D.odoro  
 Ramon de  
 Madrid y J. J.  
 le multan

Sobre la  
 feria

y uno de ellos ultimo, se dio fin a la union  
que formaron dichos G. y certiffico. Lo sucedido = 60  
mas = Presidente = usque.

San Miguel y  
Sabatero y Lerezo

Por mandado y D. el Marqués  
Marro que no sabe escribir  
Por el Marqués, D. ...

Acuerdo del } En Egera de los Caballeros y sus Villas consistencia  
14 de Abril 1553. } la a cuenta de el fin de un' asociacion

G. y. innumera y uno, reunidos los G. y. del marquez mayor  
San parte de individuos componentes de Ayuntamiento de  
Miguel la misma celebrados en forma, con noticia de quales  
Fern vecinos del Barrio de Ribas contra el uso de las orde  
Largos nes que diferentes veces se les ha comunicado no han  
Soto mantenido tenencia la acaquia vicina que sin nin  
Marro guna autorizacion obraron debajo del nombre de  
futura interceptando el camino que dirige al cas  
que en ofiada una y la villa de Biota para traer las aguas de  
Alto de Ribas la Vega de Camarab, se dispuso por el Alcaide  
p. q. quien la pedamos la conveniente orden para que la cura  
decaquia q. abrio se en el preciso termino de veinte y cuatro horas re  
debajo del nombre de un' preciso termino de veinte y cuatro horas re  
de fiteria jo a perpetuidad de disponer lo conveniente esta  
municipalidad por consecuencia a' espensas suyas  
con lo demas a' que haya lugar. Asegurada se vio  
un ofiis p. de del primero en que de fiteria de



la Villa de Erta, entendiéndose al que se le dirigio se

Oficio del  
Alcalde de  
Erta sobre las  
aguas q' dió  
orden p' su  
cobranza

lativo a las aguas que discurren por la misma, mas si  
falta no se puede resolver nada acerca del particu-  
lar por hallarse en la Ciudad de Hreneg, a la mayor par-  
te de las concejales si bien presente que a su regreso  
se noticiara de ello y dara conocimiento de la res-  
puesta que tomen. Ato continuo se dio cuenta de un  
recurso del alguacil cesante Tomas Surobro, en el que tra-

Recurso de  
Tomas Suro  
ro p' q' no  
se le  
carga de el  
quasi.

ciendo presentes sus servicios y alquedo algunas razones, p'   
de se le admita y confiera el cargo de alguacil del ayun-  
tamiento toda vez que ya lo ha desempeñado bastante tiempo  
y en su vista, considerando que el Ayuntamiento

en vez de aumentar servicios, trata de suprimir algunos  
de ellos por hallarse muy poco de fechos, se acordó no  
haber lugar a la admision de otro recurrente, terminando  
se supiero presente para cualquier vacante q' pudiera  
ocurrir. Sin dilacion se dio cuenta de otro recurso de

Recurso de  
Produccion Ma  
yete solicitan  
do la adjudi-  
cacion de 46  
varas de terreno

Produccion Mayor de esta Villa p' el primero del actual,  
en el que exponiendo varias razones, suplica se le autorice  
q' adjudique un cargo que existe tras de su casa habita-  
cion que da frente a la calle del Curo, comprensivo a que  
cuarenta y seis varas de tierra, para con el hacer un cor-

salvo, en el seguro conocimiento de que en un de  
causar perjuicio a tercero es muy conveniente p.<sup>o</sup> que  
con necesidad ha de dejar mucho mas ancho el cami-  
no que dirige a la orilla de la Oliva, para por su  
puesto la tiracion de pechos inteligentes para satisfa-  
cer a seguridad la suma que D. Pedro en su testam.  
en su consecuencia, considerando el Ayuntamiento se  
corto lo que espone por que en un de causar perjui-  
cio a tercero es muy conveniente la cesion por haber  
de dejar el sendero que guia a la Oliva con una  
cha mas anchura p.<sup>o</sup> poderlo transitar, y acordó q.  
el Caballero Mariano Casanova pase en clase de pe-  
sito a recavar las cuevas y sus cosas de tierra en sus-  
tencion y que devolva una vez su verdadero valor a fin de  
que el recurrente lo satisfaga, de cuya providencia  
se le entendera. En seguida se supo otro recurrente q.  
se le entendera.

Recurso de Juan  
quin. Una sobr.  
lo vicinales y  
necesidad.

En este, en el que Joaquín Vm natural de Castro  
habitante en la casa llamada de Loberia sita en termino  
no de esta Villa espone que por dias ha se le ha  
bia ordenado su purificacion en esta poblacion con d  
carras y mulas a fin de cumplir dos tercios en ca-  
minos vicinales; y que como algunas <sup>veces</sup> haya solici-  
tado al Ayuntamiento se le considere y conceda la  
orden, y se le ha negado, no puede ni debe conge-  
ner a tal diligencia, sin que preceda la concesion  
de que se ha pedido merito, y en su virtud se resol-



para los S. S. del margen el día precedida a tal fin  
to hasta con los antecedentes que hay sobre el particular

A continuación se presentaron los Maestros de Instruc-  
ción primaria, D. Gregorio Montero y D. Valentin Taba

la, haciendo presente lo veniente que se hallaban de una  
talia y solicitando se les pague el primer trimestre de  
este año que ya ha concluido, y se acordó satisfacerles  
lo que les corresponde por el, tan luego como haya  
mas fondo en arcas; y habiendo el Sr. Abate acordado

los repens que con necesidad tienen que hacerse en  
su escuela, quedó encargado el Sr. Miguel de pasar a ella  
e inspeccionarla para comprobar todo cuanto sea ne-  
cesario, retirándose a requisa de otros profesores. Luego  
el Sr. Ben como individuo de la Junta de reales ma

esto por un cargo de la misma el estado precario en que  
esta se encontraba respecto a fondos ya poder pagar su suel-

do a los guardas; que ya se les adeudaba dos quincenas  
y todo el depósito que dejaron desde su instalación y que

sin embargo de haberse formalizado ya el oportuno  
repartimiento para su recaudación de los propietarios;  
a dicho intento, la Junta no se prometia los mejores re-  
sultados atendida la situación presente y por ella suplicia

Presentacion de  
los Maestros  
de Instruccion  
primaria

circunstancias  
de haber de hacer  
en la escuela

anticipa de  
su sueldo  
pago a los  
guardas

*[Handwritten signature]*

la de la Municipalidad el anticipo a cada uno de  
miembros de mil reales en cuando se cumpla de los ca-  
vales que conserva en depósito el Sr. Lougas pro-  
pio de materiales vendidos del Sr. convento de San  
Francisco: El Ayuntamiento, atendidas las razones  
expuestas por el Sr. Don con aquella equidad, las es-  
timo justas y en su virtud autorizo al Sr. Lougas para  
el anticipo de indicada suma si la junta de  
rurales la acuerda con urgencia. Segunda de  
Sr. Lougas siro presente que sin embargo de haber  
sido tomado en días anteriores con la apoderación de  
las regas para el mejor orden de la distribución  
de las aguas se estaban cometiendo abusos en la  
de Jaca y que sobre ello llamaba la atención  
de los señores S. S. el Sr. Don como comisionado  
de esta vez siro algunas aclaraciones sobre el par-  
te de tomarlo a un cargo el mundar aquellos  
Municipalmente se cubrió por todos los S. S. no pa-  
labrar por ningún motivo los trabajos en comen-  
recinales continuando los hasta la conclusión de  
que dirige a Sangra, principiado después el  
de Huesca y así sucesivamente los demas tra-  
sitos según su estado. É por vía de lectura de  
el boletín oficial de ser del corriente, se cum-

Sobre los abusos  
de su comarca  
en la rega de  
Jaca.

Se reanuda  
en los trabajos  
en comen-  
cables







Y acta que firmaron dichos S. S. y Certificado =  
El interincaado = veas = valga.

Sanz Miguel Lopez Longas  
Salazar

Por su acuerdo y del Regidor P. elbauno elbauno  
que no sabe escribir, Pedro Clemente, Seco

Suplemento del Sueldo y su Sala Comunal a nese de Abril  
de 1851. De mil ochocientos cincuenta y uno: segundo la

Alf. Romeo Pind. Miguel Perez Longas Salazar elbauno

El del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa, celebrandolo en forma, con la formalidad de ley se susaron a Sabrita, segun lo dispuesto por el Excmo S. Gov. de la Provincia en oficio de diez y seis del mes de Mayo, la Sr. D. Demas y Sala Marueta tituladas terrales altas y bajas, por los cuatro avos que habian de edone a D. Valeriano Anirabalaza, y bajo el tipo de los cuarenta y dos mil reales con mandado por D. Miguel Lopez de Añua, segun mas por menor venia todo del tipo de sabrita por separado, la cuales fueron trauradas a favor de D. Bartolome Digo Madraro como mejor portor para traurar a duo D. Valeriano en la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta reales con. Segun queda el Ayuntamiento, y con noticia de hallame ya en la villa D. Miguel Sabiron con quien se

Sabrita de la D. Demas de terrales altas y bajas. Sobre trabajo Sabiron

tenen contratado los trabajos estadisticos, se enjalaro a  
las presentes Salas y a los individuos de la Junta  
Provincial; y con efecto, comparendo a quella el mismo Sub  
m y los comparendos a quella, D.<sup>o</sup> Mariano Mateo, D.<sup>o</sup>  
Julian Calero, D.<sup>o</sup> Ramon Deluna, D.<sup>o</sup> Baltasar  
Zabria, D.<sup>o</sup> Paulo y D.<sup>o</sup> Leon Navarro, de orden  
del Sr. Presidente, se leyeron nuevamente por el mismo

Abre cambio de  
las Subas cobra  
torias reclamadas  
por la Superior.

Secretario la Circular de la Admon de Contribuciones  
Directa de la Provincia de diez y once, veinte y una  
y veinte y ocho del finado el Sr. que trata sobre  
el cambio de las Subas cobratorias, y enterador todo de  
su contenido, no habiendose remitido hasta el dia  
por no sacarla del repartimto provisional y expone  
como ma acertado a si lo trabajo estadistico per  
mitian hacer otro pacto para evitar toda polemica  
y contestacion con los Contribuyentes; un embargo,  
objeto de salvar la grande responsabilidad que en  
ello se impone a los Ayuntam, por por todo lo  
S. se Determino extraherlas de indicado reparto pro  
vinoial con este Carater, y que luego de  
comitadas se remitan a la ofitor coniguiente.  
Luego el Sr. Subm hizo algunas reflexiones sobre  
la produccion que se fija para la Plantilla que  
ha de formar; y como quiera que los Senores  
de la Villa de Sadava, esta que ya tenun  
arreglada su Plantilla, admiten comparacion con  
los de la presente, el mismo se presto  
y por lo S. lo aproraron, a parar a ella en  
persona y adquirir una copia de aquel documto,  
vista la cual podra acordarse lo ma acertado

*[Signature]*



Y con la lectura Del Boletín oficial de cuatro de Oaxaca  
comente se levante la Sesión que firmaran don  
Señores y Certifico.

Jose Romeo  
Miguel  
Tore  
Lorenzo  
Saverio  
Saverio

Por mandado de D. Manuel Alvarado  
que no sabe escribir

Pedro Clemente Jara

Aguntamiento del } En la Villa de Egua de los Caballeros y sus  
M. de Abril 1851. } Salas Comitoriales a once de Abril de mil

El  
Salvador  
Miguel  
Romeo  
Perez  
Longas  
Saverio

reunión ementa y uno: secundar la H. del margen mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la  
misma, celebrando en forma, el Sr. Saverio escribió  
un oficio que el mes de actual recibí del  
Sr. Gobernador de la Prov. ordenándole se encargue  
de la jurisdicción de esta Villa durante la ausencia  
de D. Mariano Pérez; y que en su virtud

de relevo al Sr.  
Saverio de quien  
jurisdicción y  
de encarga esta  
se Sr. Salvo.

puede relevarlo de encarga al Sr. Saverio según  
este tenia acordado. Luego el infr. Secretario puso  
de manifiesto los anuncios injeridos para la Feria  
proxima que al intento le remite el oficio  
D. Raymundo Ortiz; en cuya consecuencia y  
antes de entrar en nueva reunión, se acordó  
dirigir los convenientes para su fijación en los parr  
que publica de un repartido Pueblo a los Alcaldes

que se dirijan de Tarragona, Sabaya, Urcabilla, Cartejon, Remolinos,  
 anuncio para los, Calpalmas, San Pedro, Brea, Boija, Luna,  
 la Reina provin- Wacho, Anso y el Caranchon; y que en un mismo se  
 ma, a lo effecto manden otro con Carta particular a D.<sup>o</sup> Esteban  
 de y particular Gavia y D.<sup>o</sup> Miguel Vera de Tarragona, a D.<sup>o</sup> Maria  
 que se mencionan no el Conquistador de Urcabilla, y el Marqués Conde de Carte  
 para su conocimiento y publicidad.)

que luego se cuenta con fonda se remite al cap.<sup>o</sup> de lo que tiene suplido.)

de Calpalmas, y Joaquin Barban de San Pedro,  
 y el Convento de Santa Lucia, y a D.<sup>o</sup> Mateo Mayor de Zaragoza. A continuation, leerse  
 la Carta del referido Agente en que remite noticia  
 de su negocio, y respecto a lo que manifiesta sobre  
 remision de fonda para reintegrar de lo que ha  
 suplido, se determino mandarse; luego que el

Llegada a esta villa del Predica-  
 dor de Cuareima Fr. Domingo Ola-  
 que de Tarragona)

Aguntamiento viene con ellos. Seguidamente,  
 con noticia de hallarse ya en la Villa el Predicador  
 Domingo Olague de Tarragona, a quien se le cuenta  
 encomendador los cinco ultimos sermones de

Cuareima; y dispuesto de mismo se manda que el  
 Sr. D. Antonio Olague a predicar el primero en  
 esta tarde a continuation del Oficio que el Capitulo  
 tiene acordado celebrar en la Parroquia del Sal-  
 vador, se acordó anunciarlo en por Bando al  
 Secundario para su puntual asistencia; y que por  
 de esta forma se pare en Comunion a visitar al  
 expresado Olague cumpliendo en con la regla de urbanidad

que pago de un habua venia de a la Profesores de instrucion primaria respecto de de instruc. prim.)

Seguida, recordando la peticion que tienen  
 de instruc. prim.) un habua venidos, y toda vez que paga en  
 Juan Luna los quinientos noventa y tres reales  
 que obraban recibidos en su proceso procedente de



De Manuio Noad con aplicacion a cubrir en parte sus  
 ataros que le resultan por Contribuciones Demas ochocien  
 tos cincuenta, se resolvió que Otra suma y la  
 De suentos reales que comena en su porden  
 el Sr. Longas por ruta Del primer trimestre De Com  
 mor Del susiberado en el acceyte, se Distribuya  
 a aquellas, rebajado los veinte y dos reales de pagos  
 menores que hay que cubrir, con proporcion a sus  
 Poblaciones. Despues de Vio, y queda atendida la  
 Municipalidad para su cumplimiento, la Crular  
 Del Sr. Atutor de Contribuciones indirectas de la  
 Provincia Jha del riebe, previniendo que la Conti  
 bucion De Cominos correspondiente satisfaccese  
 en su forma por los Ayuntam. y no por el Recauda  
 do por cuenta de la Hacienda. Conseguida, el  
 Sr. Presidente manifesto un Oficio que con Jha ocho del  
 que rige le dirige el Sr. Gobernador de la Pro  
 vincia, multandole en documentos reales por no haber remite  
 do a su tiempo el estado de los trabajos que devieron ha  
 cerse en el Camino Vocinales Durante el segundo  
 semestre De 1866, sin perjuicio de hacerlo en  
 el termino de ocho dias: en cuya virtud, como quiera  
 que indicados trabajos no se hicieron por falta de  
 fondos y que tan pronto el estado delo Camino  
 los exigian con urgencia, cuyo particular queda a  
 presento ver an a S. E. el Conegido en donde D.  
 Antonio Zaldivar, se Menciono Viniere atenta como  
 misioner suplicando el ultramiento de la multa, fundada

Crular de la  
 Poblacion de In  
 Directa, que en  
 nuevo de la  
 pago de Com  
 mor correspond  
 a los Ayuntam.

Oficio del Sr. G  
 Sr. Gob. de la  
 Prov. de Cas  
 minor Vocinales

*[Decorative flourish]*

en otras razones. Por la lectura de la Botadura  
de este y otros del actual, se levanta la Sesion  
que firmaran otros S. S. y Certifico.

Miguel Longo y  
Lorenzo  
Sanz Sabatini

Por mandado  
Petro Clemente

Suplente del } En la Villa de Logua de los Caballeros y sus  
16 de Abril 1854. } Salas Comunitarias a Diez y seis de Abril de

El mil ochocientos y cincuenta y uno: reunidos los S. S.  
del margen mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento Com. de la misma, celebrandolo en for-  
ma, se vio un escrito fha catorce del actual, en que  
D. Diego Maguay vecino de Consejo Abierta no

Memorial de D. Die-  
go Maguay, para  
que no se compranda  
en la libertad de esta  
villa la Regua y  
Omita, que de conti-  
nuo tiene en su heren-  
damento de Comunal

se incluyan en la Estadística de esta Villa, y que  
por consiguiente tampoco se le cargue Contribucion,  
a las Reguas y Omitas de su pertenencia que per-  
turban la guerra de su Merced. visto en la copia  
de Comunal, o en caso contrario, que se le per-  
mita pagar en el monte y comunal y Comunal en la  
epoca que no este vedada y al Colonos o arren-  
dador cortar la leña necesaria para su hogar.  
En la vista, penetrado los S. S. de su contenido, se de-  
termino ponerle por Decreto el siguiente. "Este

Se le deniega  
en parte esta  
Abierta.

Ayuntamiento, sin conceder a la recurrente la exclusion de  
la Estadística de esta Villa de las Reguas y Omitas  
que de continuo tiene en su hereditario



Humunguel, le Duesga igualmente el que indicadas  
 Caballerias pautasen en los montes comunes ni Condairas  
 en ningun tiempo del año, ni bien se le consentira hacer  
 lo con las Dituadas a la labor en época no vedada  
 y al Colono Mariano Rodrigo cortar de este monte la  
 leña que necesita para su hogar, siempre que este y  
 cualquiera otro que le suceda se someta al  
 cumplimiento de toda carga vecinal que por orden  
 correspondiente se le reclame, designando al intento una  
 Casa en esta Villa para su fin los alojara por su voluntad con  
 ella en lo demas relativo al particular. Luego, el Sr.  
 Presidente recibio la Carta que con su pie de selo que  
 sigue le manda D. Marco Conde de Castañon, supli-  
 caudole Dijoanga, que suplico a haberle roto alguna  
 vez el Arroyo que a difunto Padre construyó en sus  
 heredamientos de Humunguel, se publique un Bando ha-  
 ciendo saber al Comendario que en adelante si aquello  
 se reproduce será responsable y considerara autor del  
 daño y Dituacion del agua a los propietarios que  
 con ella tubieren regado sus tierras: En cuya virtud, re-  
 cordando ahora que el primer que para su construc-  
 cion y aprovechamiento de aguas se la otorgó entonces  
 el Ayuntamiento unicamente para las pluviales, y  
 que sin embargo de ello el referido Conde alquando  
 de la bondad de esta Corporacion vende el agua  
 quando le ocurre haciendo una especulacion en su  
 favor, se resolvió contestarle que para resolver  
 lo conveniente en el particular, acudite mediante

Carta de D.  
 Marcos Conde de  
 Castañon, sobre el  
 arroyo de  
 Humunguel.

la colivicion de Documentos lo Derecho que se amba  
para atribuirse propiedad esclusiva aquellas aguas

Oficio del Alcalde Seguidamente Le vio un Oficio del Alcalde de la  
de Sabava, sobre Villa de Sabava, a que replica se conuente a D.  
que se conuente a Eugenio Forman de la mina arraucon alguna piedad  
de una pena contenta de los terminos de la  
monte una por presente, para la contribucion de un Conal? Par  
con de pena.

Para que trate de hacer en la muga del monte de  
ambas Villas: Y como quiera que esta conuencion  
no causa perjuicio ninguno, al contrario si conu  
niente si se quiere a la ganaderia, se acord  
Morganela a condicion de haber de contribuir pro  
samente al Conal en la muga, segun indica

Ultimamente, respecto habu dado ya principio  
a la formacion de los trabajos citaduiticos el encargada  
D. Miguel Subiron, oy observando que hay muchos  
quaderos sin dar su manifiesto todavia, se

Prando para que los vecinos  
deu manifiesto del g. de las  
ganados de to  
da clase.

Determino reclamarse mediante un Bando  
y que para ello se le prescriba el termino de  
tercero dia bajo apercibimiento de llevarse  
la Partida a juicio de los Cientos, advir  
tiendoles que de dar lugar a esta medida  
no le quedara ya Derecho a reclamacion de  
ninguna especie y habran de satisfacer la cuota  
de Contribucion que se le tenale. Y con  
lectura de los Boleines oficiales  
de once y catorce de de corriente  
mes, se dio fin a la Seion, que





primario don J. de Guayo el mto. Sem-  
 nario Certifico. Longas Perez  
 Sabatini  
 Sanz

Por mandado  
 Pedro Clemente, Seco

Ayuntamiento del Santa Villa de Egea de los Caballeros y sus  
 18. de Abril de 1851. } Sala Comunal a Diez y ocho de Abril

J. P. P. de  
 Miguel.  
 P. Longas.  
 M. M.

De mil ochocientos cincuenta y uno: reunido los H. del  
 Ayuntamiento. Cont. de la misma, celebrandolo en  
 forma, respecto a la hoy dia de Viernes Santo y  
 que a la vez de esta tarde ha de celebrarse en  
 procesion el Santo Entierro de nuestro Señor  
 Jesu-Christo, se acordó comidar para la asistencia  
 al acto segun a años anteriores se ha practicado,  
 a los Señores Jue de primera instancia, Prom-  
 tor fiscal, y Comandante de arma con los oficiales  
 de la manicion, y como particulares J. Tomas  
 Mateo, J. Antonio Navarro Mias, J. Nto  
 Abias y D. Pablo Corcuella. Enseguida se  
 vio un oficio del Sr. Gobernador de la Prov.  
 pta del diez y seis de guo, conbirtiendo a la replica

Se comida para  
 la procesion de  
 Viernes Santo

que se le tenía dirigida sobre el ramo de la multa de cincuenta rs. con que anteriormente se traxo impuesta por no haber sido el estado de los trabajos que devieron haberse ejecutado en los caminos vecinales durante el segundo semestre del año ppdo, manifiesta haber tenido a bien relevar de su pago al Sr. Presidente, a condiccion de que principio desde luego a la ejecucion de dichos trabajos y que luego de concluir se mande otro tanto. En cuya atencion, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, disponiendo a la vez que los trabajos se iniciasen en el camino que dirige a la Ciudad de Huesca puesto que el de Zaragoza esta ya concluido y en aquel ademas el que en mayor continuacion se trabaja. Y con la lectura del Real decreto se dio fin a lo suyo que firmamos  
 Ator. H. y Certifico.

Miguel de Languy  
 Salvador

Por un acuerdo y d. Manuel Mena  
 que no han escrito

Pedro Clemente Linares

Ayuntamiento del } En la Villa de Exea de los Caballeros y sus  
 26 de Abril de 1851 } Sala Comunal a veinte y seis de

Abril de mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos los  
 H. Del margen mayor parte de individuos compo  
 nentes el Ayuntamiento Com. de la misma, celebrada  
 en forma, se dio cuenta de un oficio del Sr.  
 Gobernador de esta Provincia, que ya hayan recibido  
 el Sr. Salvatierra, por el cual S.E. se vive re  
 lante del cargo de egencia jurisdiccion, y manifi



Oficio del Sr. D. J. Rob. de la Prov. para que cese en la jurisdiccion el Sr. Salvat, y se encargue de ella el Sr. Esteban Caspintero.

que interna continna la suspension de D. Mariano Rice, se encargue de ella el Sr. Miguel, y ma-  
nifestado este hallarse ya desamparandola, quedo  
cumplimentada de esa manera otra Superior Dijo-  
cion. Seguidamente, se vio otro oficio del Sr.  
Admiral de Contribuciones indirectas de la Prov. pta  
de Nayar en que manifiesta que, delacado cerante  
en su destino de Admior de Renta estancada de

Oficio del Sr. Admior de indirectas, tobi que habiundo sido Ce ante el Admior Subalterno de este Partido, se Delega una persona que le remplazare interinamente.

este Partido D. Jacinto Zapatero y Penner por  
Dijonior de la Direccion gral de Veinte y dos  
del que rige, el Ayuntamiento Delega una  
persona que se encargue de su Duenpino, recibien-  
do toda lo efectos estancados, cutores y papeles que  
la constituyen, interin se presente el que nueva-  
mente se nombre; su cuya virtud, no pare-

Se Delega al tiempo al Ayuntamiento oportuno Ningun persona al Secretario que interino de la Corporacion, y conceptuando a cargo de este.

proporito al nro Secretario, se le nombro ental,  
cuyo cargo lo acepto en obsequio del compromiso en  
que se encuentra la misma; acordando que por el  
como de esta noche se diga an a su Señoria.

Oficio del Sr. Admior de Directas para que la perso na que se Dele- ga que se encargue de la Recaud. del Oro de Huipotecas.

Sego se vio otro oficio pta de Nayar, en que el Sr. Admior de Contribu. Directas de la Prov.,  
refiriendose al cese del mismo Subalterno Loga-  
tero, encarga que la misma persona que se Dele-  
ga para remplazarle recorde tambien el Oro de  
Huipotecas; y se acordo su cumplim. conforme  
lo previene. Segunda se dio cuenta de la





acomode, se acordó contentarlo en mismo ofrendole  
 por parte Del Ayuntamiento facultado Luis Cobra  
 toria y presente cuarenta reales vellano para ello.  
 Y con la lectura De los boletines Oficiales Del día y noche,  
 veinte y uno y veinte y tres Del actual se levanta  
 la Sesion que firmaron otros S. S. y Certifico.

Miguel Pomeo Perez Jary  
 Salazar

Por mandado y D. Manuel de la Cruz  
 que no sabe escribir Pedro Clemente

Ayuntamiento del 7  
 de Mayo de 1851

Julian y sus sales coniderales a treinta de Abril de mil

ochocientos cincuenta y uno, siendo Don J. del magro mayor  
 parte individual y componentes del ayuntamiento de la misma  
 y celebrandolo en forma, se dio cuenta de un recurso que  
 veinte y dos del actual en que Joaquin Larazo natural  
 de Santa y habitante como colono de la viuda de don  
 Pascual Mates en la casa de campo que la misma  
 posee en la Vega de Tuzinguid, solicita la vecindad  
 disfrutando y contribuyendo en su virtud con los  
 cargos y beneficios de este dno; a lo que habiendo por de  
 buenos antecedentes al recurrente, se acordó, siempre

que el mismo se sujeta al cumplimiento de toda  
carga vicinal y por orden que le correspondas y se  
le reclame designando al intento una casa en esta  
villa para sus alojamientos y atenderse con  
ella en todo lo relativo al particular. Asegúndase  
recordando que días anteriores presento igual solici-  
tud Joaquín Vera también de Parate y colono  
de la finca de D. Juan Corcuella habitante en la  
casa de campo llamada de Rabia, y concurriendo  
en esta iguales circunstancias que en el referido Lu-  
doso puesto se halla en día todavía, se acordó  
decretarla en los mismos términos que a este. Luego  
se leyó un oficio del Sr. Jefe de contribuciones in-  
directas de esta Provincia fecha de ayer instando otro  
del mismo día que le dirige el Sr. Jefe Gobernador  
manifestando que hasta se renuelva otra cosa quede  
sin efecto la cesación de D. Jacinto Zapatero y Remi-  
sa en el destino de Jefe de la Subalterna de Rentas es-  
tancadas de esta villa y que si el Ayuntamiento  
no se hubiese hecho cargo de la Jefe de la  
verificación o en otro caso se le devuelva al mismo  
Zapatero. Como quisiera que todavía el Sr. Jefe  
delegado por esta Municipalidad no se le entere  
que de ella renovó dejarlo en esta ciudad según  
la disposición del Sr. Jefe y noticias de ello al referido su-  
balterno D. Jacinto Zapatero. Con la lectura  
de los boletines oficiales recibidos de esta el veinte





gracia del actual hasta la fecha referido de los que  
firmaron dichos L. S. y certifico.

Juan Perez  
Jose Longas

Miguel  
Rome

Jerry

Promerando  
Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento del  
16 de Mayo de 1854

L. S.  
Mig. Ote  
Pereza  
Longas  
Jury

Indaga y en salas consistoriales o dirigidas  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos  
los L. S. del margen mayor parte ind. conjuntamente el Ayun-  
tamiento de la misma, y deliberandolo en forma se vio  
el oficio del Sr. Pedro Pastore representante del recaudador  
de contribuciones de la Prov. de Cayo, en que con-  
testando a lo que se le dirigieron en 28 del finado Abril  
y 12 del actual sobre la cobranza del segundo trimestre  
siguiente tiempo en que corresponde hacerle al  
Ayuntamiento y no a el por las razones que se pone:  
En virtud asistiendo otros de mas peso a la Munici-  
palidad, los que se tubieron presentes en el acuerdo que  
ocasiono la comunicacion del 28 se determino de-  
cirle, que el Ayuntamiento no se encuentre en

el caso de encargarse de la recaudación por cuanto  
ya se le tiene manifestada y que por consiguiente le  
disponga él en la manera que le acomode. Asegura-  
da se vio una comunicación del Sr. Intendente de  
indianitas de la provincia fecha 12 del que rige re-  
mando en el término de ocho días una certifi-  
cación del Depositario de propios autorizada por el  
Presidente, Intendente y Jefe en que conste con toda cla-  
ridad el importe que en cada uno de los años de 1838  
al 1840 ambos inclusive hayan producido los tribu-  
tos que por cualquier concepto se hayan recau-  
dado y las cantidades que se hayan satisfecho por  
razón del 5  $\frac{1}{2}$  impuesto a los mismos, con cuyo  
motivo y para la mayor exactitud en la dación de  
estas noticias se dispuso implorarse para otro día  
a los individuos que en dichos años concurrieron  
a la Municipalidad y recordar entonces lo conveni-  
ente. Luego dada cuenta de un oficio del Comandante  
Militar de este punto fecha 18 del actual, relativo  
a que teniendo presente a disposición los vecinos  
de esta villa Julian Palcos, Rodolfo Gasquet y Felipe  
Gasquet y respecto a que le reclamaron se les suministró  
se d'horas de pobres, espere que viéndolo efec-  
tivamente, se de la orden oportuna al efecto; y co-  
mo verdaderamente consta al quantity un  
indígena, se encargó al infrascripto como de-  
positario de los fondos de pobres para facilitar los  
pobres necesarios. Ultimamente viéndose ya pa-





lado el termino prefijado por institucion para recu-  
 dar el segundo trimestre de contribucion de consumo y  
 se dispuso que desde luego se pasare á las encabe-  
 das la oportuna papuleta de combinacion al pago de  
 tres de tercero dia por el ejercicio de dicho  
 Joven la lectura de los volúmenes oficiales recibidos de  
 el fin de abril hasta la fecha referida de  
 que firmaran dichos S. S. y certificar.

Juan Perez  
 Tare Louwape  
 Miguel  
 Romeo  
 Carriz

Por mandado  
 Pedro Almonte

Apuntamiento del  
 26 de Mayo de 1851

S. S.  
 Mig. J. J.  
 Salda  
 Masca  
 Longas  
 Pasa

En la ciudad de Burgo y en las comisarías á veinte  
 y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno,  
 reunidos los S. S. del mas que mayor parte individuos  
 componentes el Ayuntamiento de la misma y celebra-  
 dos en forma, presentes tambien mediante emplazami-  
 ento anterior al presente los S. S. D. Mariano Mattes,  
 D. Fernando Ventura, D. Sebastian Pallas, D. Julian Ca-  
 llio, D. Baltasar Labia, D. Juan Muñillo, D. Antonio  
 Quel Pradel, D. Bartolome Diego Medero, D. Manuel Sa-  
 nander, mayor parte de individuos componentes los  
 Ayuntamientos de los años desde el 1849 al 1850 ambos

incluise cond. Justo Abisat Srno que fue en 1848 y  
49 y asi reunidos, se leyó la comunicacion del Sr.  
Tomás de contribuciones indirectas de la Svto. Jhe  
doce del actual, reclamando una certificacion con  
premiaba los aditrios que por cualquier concepto  
se hubiesen recaudado en esta villa durante los  
años desde el 1848 al 1850 ambos incluise con  
aplicacion á gestos Municipales provinciales ó par-  
ticulares: el importe del 9% anual impuesto  
sobre los mismos y las cantidades que por este con-  
cepto se hubiesen satisfecho; y enterados que fueron  
del particular tratado muy detenidamente el asun-  
to y bien persuadidos de no haber habido ningun  
otro que el cobro concedido por la Superioridad  
en 1846 ascendiente a noventa y tantos mil rs. d. vn  
y del cual nose se satisfecho el 9% de impuesto  
se acordó decirle así á los efectos consiguientes.

Luego retirados los enajenados y quedado solo el  
Ayuntamiento y D. Baltasar Zabala, D. Julian Ca-  
llis, D. Mariano Mateo individuos de la junta a-  
gencial, se vio el oficio del Sr. Tomás de directas  
y el recurso que lo motivó interpuesto por D. Diego  
Mainas de Londe y Mariano Rodrigo como ó am-  
dador de la misma un heredamiento de Anan-  
quid sito en los terrenos de esta villa relativo á  
que a informe sobre el contenido de las caballer-  
ias destinadas á la labor y ganancia queda conti-  
nuo tiene en dicho heredamiento ha de compen-  
darse en la Estadística del que pare el pago de  
contribucion y la permita pastar con ellas en



Los montes de esta villa segun lo hacen los vecinos;  
y considerando perjudicial esta concesion compresada  
con la insignificante cuota que podria corresponderles  
se determinó contestar en estos terminos y que dejin-  
dolas de comprenden en la Estadística de la demarcacion  
el día a partes. Luego se presentó Joaquin Gomez  
ser Sangrador vecino de esta villa, exponiendo que,  
por contrata que le hizo el Ayuntamiento en 1834 se  
comprometio esta a darle 60 rs. anuales, que posterior-  
mente quedaron reducidos a 320 por obligarse a dar  
gras y justicias sangrijulas gratis a los pobres de la  
villa: que por este concepto se le adeudan hoy siete  
onzas de Oro que esta dispuesto a condonarlas si el Ayun-  
tamiento le da recibos de las contribuciones que esta en des-  
cubierto por su industria de Barbero y cana que habita.  
En cuya virtud considerando de justicia esta peti-  
cion y ventajosa la indicada proporcion se accedió  
a ella disponiendo se le certifique y entregue dichos  
recibos. Tambien se vio un oficio fha 22 del actual en  
que el Sr. Fiscal Militar D. Angel Vucal reclama cer-  
tificacion de la conduete y concepto que merezcan  
a la municipalidad Julian Pulces, Teodoro Gasquet,  
Felipe Saague, Mariano y Santos France de este vecin-  
dad contra quienes se halla procediendo criminalmente  
sobre robo en cuadrilla: Entendidos todos los S. y recor-  
dando los antecedentes de cada uno de dichos suge-  
tos se determinó librarla, segun los antecedentes

que se tienen de cada uno, no pudiendo ser favora-  
bles por ningún concepto. Acordándose leyó una  
Cuenta del Sr. Jefe de directas de la Prov. de Jhuor  
ayca en que recomienda dar arreglo con el Mecanda  
dor de contribuciones por la hacienda para que  
se le cobre y embie el importe del 2.º trimestre de este  
año segun que abonase por ello el 2.º % segun  
le ha prometido; y no estando en este caso el ofun-  
tamiento se dictaminó contestarle no sea posible  
aceptarlo por las razones que consta el comador  
obstante en los documentos de acuerdo. Y con la  
lectura de los boletines oficiales recibidos desde el  
diez seis del actual hasta la fecha, se firmó el auto  
que firmasen dichos S.ºs. y testifico.

Juan Angel Sabotiz  
Juan Perrey  
Antonio Miguel

Jace Longu

Por mandado de Man.º Mano  
opuno save unibon

Procurante Jhuor

Aguntamiento del }  
7 de Junio 1891 }  
Indice y nuladas consistoriales a pite de  
Junio de mil ochocientos noventa y uno, remi-  
dos los S.ºs. del margen mayor parte inviduos con-  
ponentes el Ayuntamiento de la misma y celebrados con-  
informa se presento D. Angel Pascual y notifico a la  
corporacion unido pacho de apremio expedido a infor-  
bor por el Sr. Jefe Gobernador de la Prov. de Jhuor  
del actual en que se le señala la suma de 30 \$  
con hasta la solfencia de los 12, heb. 18 mil im-  
porte del 2.º trimestre de inmueble y subsidio de

S.º  
Mig.º pte  
Perez  
Pomero  
Lillo  
Laur  
Mares





este año; y como en concepto de esta Municipalidad un  
 cobro del vicindario corresponde al recaudador que por  
 cuenta de la hacienda, se firmó la notificación y cumpli-  
 miento oportuno, se retiró el comisionado, y acordó que  
 en esta misma noche se escriba al agente en Zaragoza  
 para que orientándose de lo que queda con otros Pueblos  
 que se hallen en igual caso, lo noticie con prontitud pa-  
 ra en un vista resolver lo conveniente. Luego el Sr. Fiscal  
 este Sr. Fiscal solicito de la corporacion la competente  
 licencia para pasar a la Capital a ciertas diligencias par-  
 ticulares, y no encontrandose a ello inconveniente se le  
 concedió, encargandole al propio tiempo servir con el  
 recaudador por la hacienda y anticipada el importe  
 haciendole ver todo lo que seria en cobro en la actualidad.  
 Sacas la licitacion de lincion de cenos ó sea un apuro ó  
 lincion y grace cond. Manuel Leon preguntandole en  
 que estado se halla el negocio de los suministros de la  
 Guerra de la Independencia, de la facion de Navarra  
 y contingentes de propios. Von la lectura de las bole-  
 tines oficiales recibidos desde el 26 del finado Mayo has-  
 ta la fecha se firmó el acto que firman dicho S. S. de  
 que certifico.

Romero L. Sarmy

Juan Angel Salazar

Juan Terrey Miguel

Por mandado y D. Manuel  
 el Sr. Juan de los Rios  
 Pedro Clavero

Ayuntamiento del 2<sup>o</sup> Juzgado y sus salas conistoriales o mesa  
9 de Julio de 1851

L. S.  
Mig. Pte  
Pera  
Longo  
Salb.  
Lara

reunidos los S. S. del margen mayor parte ind. con-  
ponentes el Ayuntamiento de las mismas y celebran-  
dolo en forma, conjuicio tambien mediante  
emplazamiento D. Tomas Mateo, este manifestó una  
carta que en esta misma mañana le recibí del Sr.  
putado D. Jaime Ortega en que le manifiesta que  
respecto a los negocios que últimamente se le en-  
mendaron, el inoade sobre el agua de Bista mole  
merece muy buen resultado pero que en embargo  
pondrá en ello todo su interes y que los relativos al  
abono de las obras del cuartel en capuchinos y el de  
alojamientos espues de declaras como se apetece.  
Tambien el Sr. presidente Miguel exhibió el oficio  
que le habia pasado D. Maximiano Osice recibído por  
el mismo del Sr. Gobernador de la Prov. en que se le  
repone en el cargo de Alcalde de esta villa y encarga  
sobre de de luego posesion de la jurisdiccion, y en  
embargo de que el referido Miguel ni tampoco al  
Ayuntamiento se le paga dicho por S. S. con algu-  
na, en embargo de conformidad con el parecer  
del asesor D. Tomas Mateo se determinó y dió la  
posesion al referido Sr. Osice en el cargo de Al-  
calde que le tomó con las formalidades de ley en  
contradiccion de persona alguna, acordandose todos  
los S. S. que este acto se ponga en conocimiento del  
Sr. Sr. Gobernador de la Provincia, manifestandole  
huberle hecho e pesar de no haber dirigido S. S. la  
la cooperacion ninguna orden directa para ello.





Con la lectura de los boletines oficiales recibidos de ese  
el Sr. de Buenos Aires ultimo hasta la fecha se firmó el auto que  
firmación dichos Sr. y certifico.

Juan Peraza Miguel  
Juan Angel Labatierrey Sarry

Por mandado  
Pedro Clemente

Ayuntamiento del Burgo y municipal convecionales a veinte y nueve  
29 de Julio 1854

Sr.  
Dña Pte  
Domas  
Miguel  
Pere  
Longo  
Hall  
San  
Moro

ve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, reuni-  
dos los Sr. del magro, mayor parte indibiduos congre-  
nentes el Ayuntamiento de la misma y celebrandolo  
a forma, observando la indiferencia que se observa  
en el vecindario para concurrir al pago de contrib-  
uciones, ocasionado sin duda alguna por la falta de  
compañeros de granos, se determinó con esta motivo  
publicar un bando anunciando, quedase el día de  
mañana se constituirá el Ayuntamiento mañana y  
tarde en las salas convecionales con objeto de hacer  
la recaudacion y recibirá trigo a precio de once reales  
por fanega a los contribuyentes que con dicho artículo  
quisieran cubrir sus cuotas, y que hallandose algunos

de apuro en la villa de Sadava recordando de  
aquellos terratenientes, se le ofreció para que si han-  
ta pasado mañana no ha conseguido el cobro, se  
traslade a esta villa y pare a los contribuyentes las  
papeletas oportunas. Luego vista la cante de D.  
Ramón Arnes con quien se tiene contratada la for-  
macion de la Estadística permitiendo la discusion de los  
negocios a D. Celestino Ferrans, se determinó con-  
tarle estas conforme pero nunca se considerará  
evento de responsabilidad por ello a los Arnes. Luego  
representaron D. Tomas Mateo y D. Justo Abisat  
y manifestaron que segun ayer se les habia in-  
dicado, el Sr. Duca de Soria en instancia de esta  
villa, obraba en un poder para informarla, la  
exposicion que ha poco tiempo se debió por este  
Ayuntamiento al Gobierno a. S. M. sobre los  
derechos y privilegios sobre el agua de Biotu que  
alimento se le habia dirigido por la Excm. Audi-  
encia del territorio y que en concepto de ambos  
seis convenientemente facilitarle alimento todos  
los privilegios y documentos necesarios que  
apetece y hacerle una visita de cumplimiento  
interesandolo por el mejor resultado, opinando  
asi mismo por que se acuda ademas a la Audi-  
encia valiendole del Ayuntamiento de la influ-  
encia que algunas personas tengan con el Sr.  
Duca de S. M., cuya idea se acordó secundarla  
en todas sus partes pensando a visitar al Sr. Duca  
el Sr. Presidente y Salbassera, con la lectura en





de los boletines oficiales recibidos desde el nueve del  
actual hasta la fecha se firmo el acta que se firmo en  
dichos d. y certifico.

Brey  
Juan Tenorio  
Tardouga  
Romeo  
Miguel  
Sanj  
Juan Angel Labatier

Por mandado de D. Manuel Moreno  
que no sabe escribir  
Pablo Clemente Jimenez

Diligencia. Su atencion a que la Municipalidad se ha  
hallado ocupada en las faenas de reduccion de granos  
y recaudando las contribuciones de los vecinos se  
que se manifiesta en el acta precedente, y no ha  
sido ocurrido cosa particular en los negocios  
de Ayuntamiento, no se ha reunido hasta este  
dia, en que ya se han concluido en un muy o por  
te las faenas de reduccion. Y para que conste lo  
asiento con la presente que firmo en esta ciudad a los  
nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Pablo Clemente Jimenez





de un vando prohibiéndolo, y que no puedan hacerse mas que con las caballerías destinadas a la labor vajo la multa que corresponda conforme al código vigente. Tambien se acordó reclamar de los fiadores de los arrendadores de las Dehesas de la Alcañera el importe de los días que en la irrecuada ultima las pastaron demas, al respecto de veinte reales diarios por cada mil caberás. Con la lectura de los boletines oficiales recibidos desde el veinte y nueve de Julio hasta la fecha se firmó el acta que firmaron dichos S.S. y certifico.

Romeo

~~Perez~~ Miguel Juan Angel Haberteng

Por mandado de D. Manuel Alamo  
que no sabe escribir

Pope Alamo, Sin

Ayuntamiento del  
18 de oct. de 1881

Indaga y sus salas concisionales a veinte y ocho

S.S.  
Sr. J.  
Sr. J.  
Sr. J.  
Sr. J.  
Sr. J.  
Sr. J.

de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el  
los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes  
del Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en forma  
dado cuenta del memorial presentada por Candido Lopez  
en el que solicita se le ceda yerba para sesenta caberás  
de ganaderia vacuna en estos terminos, en un virtud a





se le infame sobre el pasteur. En cuya virtud como  
 quiera que si bien este es el contrato el cual por  
 conseguir de los mismos lo necesario para cubrir la  
 Percepcion del importe del primer trimestre de contribu-  
 cion de inmueble por considerar imposible hacerlo  
 efectivo del recaudacion, se resolvio debolverse imfor-  
 mada en este sentido por el primer caso. Aguinda  
 se leyó la carta de la contratista de la estadística  
 relativa á que no reconocia como Presidente de la  
 sociedad á D. Ramon Arned y que se le remitira la ulti-  
 ma carta que aquel escribio y el importe del tercer  
 trimestre de la contrata, en su virtud se determinó con-  
 testales que en la actualidad no se cuenta con fondos  
 al intento y que se le mande copia de la carta que  
 apetece. tambien se hizo presentacion por el Sr. Romeo  
 que el Mayordomo de ganad. se habia roviado para  
 en señalas un par en la Valeriana para poder abre-  
 bar sus ganados y solicitaba permiso para ello, y se  
 acordó que haga la declaracion por escrito, firmandose  
 el acto que firmaran dichos Sr. y certifico.

Juan Lougares  
 Romeo  
 Miguel  
 Juan Angel Salazar

Juan  
 G

Por mandado de D. Manuel Alvar  
 lo que no solo cumple  
 Pedro Alvar

Ayuntamiento del 2.º Juzgado que salía con sus reales á veinte  
27 de nov.º 1851 } quita de noviembre de mil ochocientos

L.º  
Pere Ote  
Luzgas  
Salb.  
Ami

en cuenta que, reunidos los señ. del margen mayor  
parte individuos componentes el Ayuntamiento de la  
misma, y celebrados en forma, previo recado de  
atencion y oficio que ya dirigio ayer represento el co-  
misionado de guerra por el 5.º u arbitrios munici-  
cipales de los años 1846 y 1847 D. Pedro Lucabe, el cual  
manifesto que obrando que en embargo del tiempo  
transcurrido de lo que se halla desempeñando en comi-  
sion no se ha cubierto en debito ni hecho gestion de  
ninguna especie, pide á propósito el embargo de  
bienes del concejal mayor contribuyente: en cuya  
virtud, el Ayuntamiento le contesto quedando luego  
no admitida ni consentida dicha diligencia y que en  
su caso la dirigiera contra los concejales de los años de  
que procede el descubierto que son los responsables,  
y se retiró. Luego se presento Mariano Llamas  
sacano, solicitando que se le conceda permiso para  
introducir sus ganados por un dia en el monte de  
La Bardana; y en atencion á las encusiones y pole-  
micas ocurridas respecto de los comunes de la  
Maseuca se denegó dicha solicitud. Tambien  
comparecio D. Ildefonso Murillo ganadero de esta  
villa solicitando autorizacion para que se con-  
vierte el cambio de localidad á los que lo hubieran  
por conveniente, y le contesto que por ahora  
no se resolvia, y que en el caso se satisficiera  
los forasteros al respecto de los reales con parecer



para los fondos comunes. Tambien conforme al  
boletín oficial se nombraron para la verificación de  
votas electorales para diputados a Cortes los S.  
Longas y Salvatierra.

Porrey Juan Angel Labra Ferraz

Por Longas }  
Por Salvatierra }  
Por el ayuntamiento }  
Por el Excmo Sr. D. Pedro Clemente

Ayuntamiento del }  
} Indígena y mixto de los territorios  
} de este de 1851

H. }  
D. }  
Longas }  
Salvatierra }  
Ayuntamiento }  
de la misma, y celebrandolo a forma, se leyó en  
oficio del Excmo Sr. General segundo Cabo de este  
Distrito fha 30 del finado noviembre, en con-  
testacion al que se le tenia dirigido sobre esen-  
ciones de alojamientos, manifestando que

[Signature]

Los aforados de guerra que ademas sean labra-  
dores ó granjeros deben contribuir á la expe-  
sada carga si bien no en su casa habitacion  
y caballo, con arreglo á la Real orden de 22  
de Abril de 1818; y se acordó pasarlo origi-  
nal á la comision nombrada para enten-  
der en el particular á los efectos consiguie-  
ntes. Luego se dió cuenta de otro officio  
fecha 29 del propio Noviembre en que el  
Alcalde Constitucional Mullen, recuerda  
la mojonacion del terrmino ó partida de  
valdeumbra que aquella villa tiene soli-  
citada; y respecto á hallarse ya en car-  
gado de esta diligencia el Sr. Salbatierra,  
prometió que personase en el terrmino  
pasado mañana con dos hombres prac-  
ticos para imponerse en el mismo, y  
verificada esta diligencia se acordaron  
las medidas procedentes. Seguidamente en





atención á ser ya final de Noviembre y no  
haber sido posible todavía verificar el lu-  
brimiento en Aragonia del cuartelamiento de  
comunes operas de tenedo así oficial á  
la autonomía de indistintas; y respecto á que si bien  
se tiene ya recabado lo correspondiente á los  
encubiertos en los artículos, faltar todavía  
mil y pico reales, se determinó tomarlos de  
la depositaria de Propios si los hubiere  
y con ellos procurar un libramiento contra  
Zaragoza á objeto de cubrir dicha contribu-  
ción. Tambien se leyó un oficio del Exmo  
Sr Gobernador de la Provincia ptra ser del  
actual previniendo reprocurar en y abas  
quase los ganados de D. Candido Lopez, y se  
redecuente con devolución del expediente de  
asiento y adjudicación para appurarlos

de todas ellas; y con el objeto de darse cum-  
plimiento en todas sus partes se dispuso em-  
plazar y que comparecido en las presentes  
salas el presidente de la asociación de hana-  
deros y peñeros taradocés de la misma, con  
prevencio del pedido de yerbas que tiene  
hecho el referido Lopez se señalaron en los  
montes comunes de esta villa el Arzo de  
terreno equivalente á las sesenta vacas por  
que solicita comunicandole hecho que  
sea á S. E. á los efectos oportunos. Seguida-  
mente se leyó otro oficio de la misma  
autoridad y fecha previniendo á este  
Ayuntamiento de conformidad con el  
Consejo Provincial, se aprueba el arriendo  
á favor de D. Miguel Lopez de las Dehesas  
denominadas torales altos y bajos en la  
cantidad de seis mil reales con, noobstan-  
te la reclamacion producida por D. Valle-



Juan Arribabalaga y D. Bartolome Diego  
 Navarro, imponiendo a los individuos de ayun-  
 tamiento la obligacion de reintegrar a los  
 fondos municipales los 6345 rs que resultan  
 de diferencia de la cuarta parte hasta los  
 49,380 rs en que las mismas fueron cedidas  
 por cuatro años al citado Arribabalaga, y oc-  
 luse nulos los asientos de los Comunes agre-  
 gados a las deheras de Corral de Basas, El Chopo,  
 Valdevid, Sepanadera y San Gil; de todo lo  
 cual quedaron enterados todos los d. s. Seguida-  
 mente representaron los comisionados de  
 ayuntamiento, a saber; D. Pedro Sacabe por el 5<sup>o</sup>  
 de arbitrios municipales de los años 1846 y  
 1847, y D. Juan Antonio Larr por el 20<sup>o</sup> de  
 propios de los mismos años 1846, 1847 y 48,  
 y manifestado que habian a proceder al embargo

de bienes de los concejales por no haber  
satisfechos los indicados descubiertos. Por la  
composicion se les contesto que en un caso  
dirijan en accion contra los Ayuntamien-  
tos de la época de que procede el descu-  
bierto; y comparecidos mediante emplara-  
miento como individuos del Ayuntamiento  
de los años 1816 y 1817, D. Antonio Miguel  
Pradel, D. Ameto Olid, D. Pedro Magués,  
D. Baltasar Zabie, D. Manuel Ferrander,  
y D. Fran. Murillo, y como del año 1818, D.  
Julian Callis y D. Jose Alaman, y asi reuni-  
dos, se trato largamente del particular, de-  
terminando por ultimo dirigir atenta co-  
municacion al Sr. Alcaide, con el fin de que  
de alguna prorroga, y se retiren los expu-  
rados comisionados, en lo que quedaron con-  
formes. Retirados todos los expresados  
excepto D. Julian Callis, D. Baltasar Zabie  
y D. Jose Alaman, comparecieron mediante  
emplaramiento hecho con anterioridad



los indivisibles componentes la Junta provincial  
 a la cual pertenecen los tres S. S. nombrados  
 para la del año 1852, D. Justo Abaiz, y D. To-  
 mas Mateo Propietarios, D. Sebas Amillo  
 y D. Leoncio Luna en clase de suplentes, sin  
 haber asistido los demás hasta el completo de  
 ambas corporaciones; y así reunidos se les ente-  
 ró de la circular del Excmo Sr Gobernador  
 de la Provincia de primero del actual y del  
 cuerpo de contribuciones detallado para el año  
 próximo 1852, inserto en el boletín oficial  
 del viernes cinco del corriente, y respecto a la  
 premura con que piden los repartimientos  
 sequis, que por el Ayuntamiento atendido el  
 los que acceden que se operan en este mes no  
 puede de ningún modo cumplir con aquello  
 en cuyo caso se imponen la responsabilidad

de hacer la cobranza; para evitar esto se re-  
solvió escribir á D. Miguel Subiron con quien  
se tiene contratada la formacion de la Est-  
adística para hacer tambien del indicado re-  
partimiento por el tanto que se converga.

Juan le lectura de los boletines oficiales recibi-  
dos desde el veinte y siete de noviembre has-  
ta la fecha, se firmó el acto que firmaron dichos  
S.S. y certifico.

Lorenzo Longas Juan Angel Labatiny  
Jany

Por mandado de D. Manuel  
Marco que no sabe escribir  
Pbro Clemente, Seco

Ayuntamiento del Purgay sus salas consistoriales á  
20 de Dtoe 1851 } veinte de Diciembre de mil ochoci-

S.S. }  
Mig. Pte. } estos cincuenta y uno, reunidos los S.S. del  
Pera }  
Longas }  
Jany }  
Marco }  
antes el Ayuntamiento de la misma y cele-  
brandolo en forma, comparecidos mediante  
emplazamiento dispuesto con anterioridad



como individuos de la Junta Pericial para  
 el año proximo los propietarios D. Fernan-  
 de Ventura, D. Sebastian Baeza y D. Justo  
 Murillo, y en calidad de suplente D. Manuel  
 Lacumba los cuales fueron enterados de un  
 nombramiento que lo aceptaron. Inseguida  
 retirados por tener otra ocupacion urgente,  
 los S. Lacumba y Murillo, y conpeñados  
 D. Julian Callero, D. Mariano Mateo, D. Jose  
 Alaman, D. Basilio Navarro, D. Leon Nar-  
 vazo D. Baltasar Zubia componentes la Junta  
 Pericial de este año y D. Tomas Mateo que lo  
 es para el proximo, con motivo de hallarse  
 ya en esta villa D. Miguel Zubiron llamado  
 a intento de contratar con el mismo los re-  
 partimientos de contribucion ordinaria para  
 el año proximo y que por la oficina se tienen

reclamados para el día cinco de mes próximo  
y comparecidos en las presentes sales, se com-  
bino con el mismo en que ha de haver los  
paradichos día mediante la exhibición de  
servicios reales con que se le satisficaron  
en metálico entregados aquellos en la ofi-  
cina. In seguida y para que la formación  
no se entorpezca por falta de suministro de  
los datos necesarios, se dispuso que todos  
los ganaderos de esta villa hagan un manifi-  
esto en que pagó ninguna multa, ni  
retirándose todos los emplazados. Luego se  
presentó mediante recado de atención de co-  
misionado de apurmis por el 8.º de abri-  
l de D. Pedro Lucena y por no haber soltu-  
rado el descubrimiento, embargo por el princi-  
pal y costas al concejal D. Manuel Marco  
las Mercedes y pios Cabera, de ganados lanar  
que resultan en el amillaramiento. Jambien  
se presentaron D. Juan Gaston y Garcia y






Los demas arrendadores de las dehesas de la  
 Masqueria titulada Corral de Balas, El Chopero,  
 y Valoverde los cuales hicieron presente que  
 entendido e que algunos vecinos de esta villa  
 les habian pasado los comunes anejos a dichas  
 dehesas de les pidiere alguna rebaja o diese  
 otra gracia en equivalencia, pero no combini-  
 endo el Ayuntamiento en hacerle rebaja alguna  
 los referidos arrendadores se conformaron en  
 continuar con el arriendo de los comunes y sa-  
 tisfacer su importe por completo a condicion  
 de permitirseles tener sus ganados en las yerbas  
 quince dias mas pasado Santa Cruz de Mayo  
 proximo. Y con la lectura de los boleti-  
 nes oficiales recibidos desde el dia del  
 actual hasta la fecha, se firmo el acto  
 que firmanan dichos Señores de

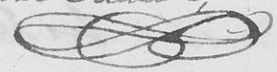
*[Signature]*

que yo el infrascrito Secretario de Ayuntamiento certifico.

Lerena  


Miguel de Lango  


Juan  


Por mandado y D. Manuel  
Alonso que no sabe escribir  
Procurador, Lugo  


Ayuntamiento del  
30 de Dize de 1851 } Regia y municipal consistorial

J. L. }  
Mig. }  
Pere }  
Lango }  
Salb. }  
Mano }  
Lugo }  
} es treinta de Diciembre de mil ochocientos  
cinuenta y uno, reunidos los S. del mis-  
mo mayor parte individuos componentes  
del Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo  
en forma comparecidos tambien mediante  
emplazamiento hecho con anterioridad como  
individuos de los Ayuntamientos de 1851, 16,  
17, y 18, los S. D. Basilio Navas, D.  
Juan Angel Salbaticua, D. Aniceto Obis D.  
Pere Aragui, D. Juan de Muelle, D. Mariano  
Coscolluela, D. Manuel Fernandez, D. Julian





Callizo, D. Sebastian Racax, D. José Aleman  
 D. Juan Sanz, D. Manuel Asin, D. Fernando  
 Ventura y D. Justo Abriet como finis de los  
 años 1815,, y 1818,, en que compusieron  
 los demas individuos hasta el completo de  
 dichas corporaciones, y asi reunidos de  
 orden del Sr. Presidente y por mi el infra-  
 crito finis se les enteso y lego el oficio del  
 Excmo Sr. Gobernador de la Provincia y liqui-  
 dacion que le acompaña sobre pago de con-  
 tingentes atrasados. Aseguido se presento  
 el comisionado de apremio para su cobro  
 D. Juan Antonio Sanz y le notifio el refe-  
 rido oficio y liquidacion que tambien se le  
 comunico por separado. A continuacion  
 se ventilo la manera de salir de este apuro

procurando algun medio barbitrico  
de cubrir aquellos debitos, y en la ne-  
cesidad de entregar alguna suma  
desde luego para cubrir la exge-  
nacion por medio de alguna inflan-  
cia, se dispuso que D.<sup>o</sup> Julian Calti-  
zo yare a la Capital y Mebandore  
conigo un recurso para el Excmo  
Sr. Gobernador de la Provincia,  
sea de conseguir el levantamiento  
del apremio prometiendo cubrir  
el todo del debito con la mayor  
brevedad posible. Y con la  
lectura de los boletines oficia-  
les recibidos desde el dia vein-  
te de Diciembre hasta la fe-  
cha, se firmo el acto que firman-  
ran todos los señores de ayunta-  
miento de esta villa de quays





Suplente Secretario del mismo  
Certifico.

Miguel Loughe  
Salazar

Loughe

Sarraz

Por mandado y de D. Manuel  
Marco que no sabe escribir  
Petro Clemente, Secretario





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

B. 39.2

